

New Los Angeles Charter Elementary School Manual Familiar

2025-2026



5753 Obama Blvd.
Los Angeles, CA 90016
90016323-556-9500

www.newlosangeles.org

Tabla de contenido

I.	Estructura escolar, Operaciones, y Expectativas	
a.	Carta de la Directora	4
b.	Misión y visión	5
c.	Declaración de no discriminación	6
d.	Operaciones generales	7
e.	Participación familiar	9
f.	Compromiso con la Diversidad, la Equidad, la Inclusión y la Justicia	11
II.	Información sobre el programa	
a.	Derecho de los padres a saber	12
b.	Disecciones de animales	12
c.	Aplicaciones de Escuela para estudiantes avanzados del LAUSD	13
d.	Estudio Independiente	13
e.	Pasión por el aprendizaje: Expectativas Académicas	13
f.	Estudiantes de inglés	15
III.	Salud y Seguridad de los estudiantes	
a.	Disponibilidad de Aseguranza	16
b.	Encuesta de Panorama	16
c.	Servicios de salud mental	16
d.	Evaluaciones de salud bucal	17
e.	Exámenes físicos y derecho a rechazar	17
f.	Vacunas	18
g.	Lesiones	19
h.	Enfermedades	19
i.	Sin tabaco / sustancias controladas	19
j.	Seguridad en el transporte	20
k.	Plan de seguridad escolar	20
l.	Prevención de Tráfico de personas	20
IV.	Expectativas de comportamiento y disciplina del estudiante	
a.	Respeto por sí mismo y por los demás	21
b.	Conducta y comportamiento	22
i.	Integridad académica	22
ii.	Expectativas para los estudiantes	22
iii.	Apoyos para los estudiantes	22
iv.	Campus seguro / Cero Tolerancia	23

v.	Política sobre discursos de odio y delitos motivados por el odio	23
vi.	Consecuencias conductuales	25
vii.	Prácticas restaurativas en New LA	25
viii.	Suspension & Expulsion	27
V.	Política estudiantil y Procedimientos	
a.	Pautas Nutricionales	27
b.	Programa Nacional de Almuerzos Escolares	27
c.	Dispositivos Electrónicos Personales	28
d.	Perdidos o Dañados Propiedad de la Escuela	28
e.	Recaudación de Fondos para Estudiantes	29
f.	Actividades Extracurriculares	29
g.	Educación Especial / Estudiantes con Discapacidades	29
h.	Sección 504	29
i.	Educación de Jóvenes en Hogares de Acogida y Móviles	30
j.	Educación de Niños y Jóvenes sin Hogar	33
k.	Expedientes de Estudiantes, incluyendo Registros Desafíos e información del directorio	35
l.	Procedimiento uniforme de quejas ("UCP")	38
m.	Proceso de expulsión involuntaria	41
VI.	Apéndice - Políticas Completas	
a.	Límites profesionales: Política de interacción entre el personal y los estudiantes	43
b.	Política de prevención del suicidio	47
c.	Política del Título IX y formulario de quejas	56
d.	Política de intimidación, discriminación acoso y formulario de quejas	72
e.	Política de asistencia basada en el aula	79
f.	Vestimenta Y Política de Normas de Apariencia	87
g.	Cumpleaños	88
h.	Juguetes	88
i.	Política de Uso de Tecnología por parte de los Estudiantes y Política de Uso Aceptable	89
j.	Acuerdo de Uso Aceptable	95
VII.	Reconocimiento de los Padres de Recibo del Manual	96

CARTA DE LA DIRECTORA

Estimadas Familias de New LA

Estoy muy emocionada por este año escolar 2025-2026. Ha sido un honor para mí ser parte de la comunidad de New LA durante 10 años y tenemos tantas cosas emocionantes sucediendo para nuestros estudiantes este año. Espero seguir trabajando con nuestras familias que regresan y conocer a nuestras nuevas familias y estudiantes.

Lo que sigue es el Manual para la familia de nuestra escuela, un recurso esencial para todos los miembros de la comunidad de nuestra escuela. Las políticas descritas en este manual nos permiten mantener la misión de nuestra escuela y nuestro compromiso de ofrecer a los estudiantes una educación sobresaliente.

Ser miembro de una comunidad de escuelas autónomas requiere un fuerte compromiso por parte de todos: personal, estudiantes y familias. Al mantenernos enfocados en las metas de aprendizaje, el crecimiento personal e interpersonal y el servicio a nuestra comunidad, creemos que nuestra escuela seguirá siendo un lugar especial. La colaboración, la cooperación y la comunicación abierta entre el hogar y la escuela son claves para construir una base sólida para un año exitoso. Alentamos e invitamos a los padres y la comunidad a participar en un esfuerzo por construir una experiencia educativa positiva y exitosa para cada estudiante.

Así como estamos comprometidos a brindar un programa educativo excepcional, tenemos altas expectativas para los estudiantes y las familias que se describen en este Manual. Al comienzo del año escolar, les pedimos a los estudiantes y padres que se comprometan a defender la Misión de nuestra escuela mediante la firma del Acuerdo de Respeto a sí mismos y a los demás.

Esperamos tener un año emocionante lleno de aprendizaje, hacer nuevos amigos y divertirnos. Nos sentimos honrados de que haya puesto a sus hijos a nuestro cuidado y prometemos que nos esforzamos por hacer de New LA una maravillosa comunidad de estudiantes a medida que crecemos juntos.

Afectuosamente,

Jenna Rosenberg
Directora

I. ESTRUCTURA, OPERACIONES Y EXPECTATIVAS DE LA ESCUELA

MISIÓN Y VISIÓN

New Los Angeles Charter School ("New LA", "Charter School" o "la escuela") desarrolla una comunidad diversa de estudiantes apasionados por el aprendizaje, comprometidos con su comunidad, y tener respeto por ellos mismos y por los demás.

New LA cultiva futuros líderes cívicos a través de un riguroso aprendizaje basado en proyectos y un compromiso práctico con la justicia social, enseñando a los estudiantes habilidades que les permitirán prosperar y garantizar un éxito académico avanzado. La escuela nutre y capacita a los estudiantes que entienden cómo trabajar juntos para resolver problemas, cambiando sus propias vidas a medida que cambian la comunidad que los rodea. New LA atiende a estudiantes en los grados 6-8. Con clases pequeñas (26 a 1), un cuerpo estudiantil diverso y maestros atentos, New LA es una escuela enriquecedora basada en estándares. New LA tiene un plan de estudios riguroso, fomenta el respeto por la vida humana y brinda experiencias de vida relevantes. La cultura de la escuela crea un sentido compartido de misión, uno que refuerza en nuestros estudiantes el amor por el aprendizaje, el compromiso con la acción social y un profundo respeto por los demás.

Pasión por aprender

Palabra clave de New LA: Rigor. Creemos que la preparación universitaria comienza en el Kinder y el éxito académico futuro de los estudiantes depende de una base sólida en el nivel de primaria. En la primaria de New LA, todos los estudiantes recibirán la base académica para estar preparados para una escuela intermedia y secundaria preparatoria para la universidad con el objetivo de estar preparados para la universidad y una carrera. El desarrollo intelectual riguroso proviene de un enfoque en los hábitos mentales y no meramente en la retención de información. Los estudiantes demostrarán dominio de conceptos y habilidades trabajando juntos en proyectos de la vida real en lugar de tomar exámenes solos. Por ejemplo, los estudiantes aprenderán habilidades matemáticas al crear y administrar una tienda para estudiantes en la que deben realizar un seguimiento de su presupuesto personal e inventariar cuidadosamente los productos de la tienda. New LA Elementary implementará un modelo eficaz de instrucción rigurosa basada en estándares, a través del cual todos los estudiantes lograrán el dominio de los estándares básicos comunes al final de cada grado.

Compromiso con la comunidad

Palabra clave de New LA: Relevancia. En la primaria de New LA, creemos, como lo hizo John Dewey, que "la educación es el método fundamental del progreso social". Los estudiantes de la primaria de New LA serán desafiados a perseguir las metas de igualdad y justicia, y trabajar para promover el progreso en sus comunidades locales y globales. Se les enseñará a usar sus conocimientos y habilidades para trabajar por un mundo justo, equitativo y compasivo. El aprendizaje está conectado con experiencias de la vida real. Los estudiantes serán voluntarios tanto dentro como fuera de la comunidad escolar, adquiriendo una valiosa experiencia en acción social. Por ejemplo, los estudiantes de los grados primarios pueden hacer una excursión a pie por el vecindario para recoger la basura, lo cual sería facilitado por su maestro. Los estudiantes mayores trabajan con los estudiantes más jóvenes en la escuela como mentores y tutores, y también se involucran con la comunidad fuera de la escuela bajo la guía de sus maestros y padres. Esto podría tomar la forma de crear un folleto de preparación para terremotos en la escuela para luego distribuirlo a los vecinos donde viven u organizar una recolección de alimentos en la escuela y luego usar

los productos para hacer "bolsas de regalos" para las personas sin hogar que los padres pueden distribuir desde el automóvil en intersecciones. Experiencias como esta conducirán a un sentimiento profundamente arraigado en cada estudiante de que los jóvenes tienen el poder de cambiar el mundo.

Respeto por uno mismo y por los demás

Palabras clave de New LA: Respeto y Relaciones. Para que los estudiantes crezcan académica, creativa y moralmente, necesitan un espacio seguro para tomar riesgos. New LA Elementary fomentará el debate vigoroso y la expresión de voces individuales, pero mediante el uso de técnicas de escucha activa y resolución de conflictos. La escuela utiliza el aprendizaje basado en proyectos y la integración temática en puntos estratégicos del plan de estudios para desarrollar jóvenes que tengan las habilidades, el conocimiento y los recursos para trabajar con diversos grupos de personas a fin de guiar a sus comunidades hacia la justicia social.

Declaración de no discriminación

New LA no discrimina a ninguna persona por motivos de discapacidad real o percibida, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, estado migratorio, religión, afiliación religiosa, orientación sexual, embarazo o cualquier otra característica que está contenido en la definición de delitos de odio en el Código Penal de California.

New LA se adhiere a todas las disposiciones de la ley federal relacionadas con los estudiantes con discapacidades, incluidas, entre otras, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA") y las con la Ley de Mejoramiento de la Educación para Discapacidades de 2004 ("IDEIA").

New LA no desalienta a los estudiantes a matricularse o buscar matricularse en New LA por ningún motivo, que incluye, entre otros, rendimiento académico, discapacidad, negligencia o delincuencia, dominio del inglés, por no tener hogar o ser un joven adoptivo / móvil, desventaja económica , nacionalidad, raza, etnia u orientación sexual. Charter School no alentará a un estudiante que asiste actualmente a Charter School a cancelar su inscripción o transferirse a otra escuela por cualquiera de las razones antes mencionadas, excepto en casos de expulsión y suspensión o remoción involuntaria de acuerdo con la carta constitutiva de New LA y las políticas relevantes.

New LA no solicita ni requiere registros de estudiantes antes de la inscripción de un estudiante.

New LA se compromete a proporcionar un ambiente educativo libre de acoso ilegal bajo el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (sexo); Títulos IV, VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (raza, color u origen nacional); La Ley de Discriminación por Edad de 1975; el IDEIA; y la Sección 504 y el Título II de la ADA (discapacidad mental o física). Charter School también prohíbe el acoso sexual, incluido el acoso sexual cibernético y el acoso basado en el embarazo, el parto o condiciones médicas relacionadas, raza, religión, afiliación religiosa, credo, color, estado migratorio, género, identidad de género, expresión de género, origen nacional o ascendencia. , discapacidad física o mental, condición médica, estado civil, edad, orientación sexual o cualquier otra base protegida por la ley, ordenanza o regulación federal, estatal o local. Charter School no aprueba ni tolera el acoso de ningún tipo, incluida la discriminación, la intimidación o el acoso, incluido el acoso sexual cibernético, por parte de ningún empleado, contratista independiente u otra persona con la que Charter School haga negocios, o cualquier otro individuo, estudiante o voluntario. Esto se aplica a todos los empleados, estudiantes o voluntarios y relaciones, independientemente del puesto o el género. Charter School investigará rápida y exhaustivamente cualquier queja de acoso y tomará las medidas correctivas apropiadas, si

se justifica. Las consultas, quejas o quejas con respecto al acoso como se describe en esta sección, arriba, deben dirigirse al Oficial de Cumplimiento de los Procedimientos Uniformes de Quejas de New LA ("UCP"):

Directora General De Escuelas
New Los Angeles Charter School
1919 S. Burnside Ave
Los Angeles, CA 90016
Brios@newlosangeles.org

La falta de habilidades en el idioma inglés no será una barrera para la admisión o participación en los programas o actividades de Charter School. Charter School prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja o que participe o se niegue a participar en la investigación de una queja.

OPERACIONES GENERALES

Horario diario

Monday: 7:50 am– 2:20 pm
Tuesday: 7:50 am– 1:20 pm
Wednesday: 7:50 am– 2:20 pm
Thursday: 7:50 am– 2:20 pm
Friday: 7:50 am– 2:20 pm

La escuela comienza a las 7:50 am todos los días. Los estudiantes serán marcados tarde a la escuela después de las 7:50 am. La escuela termina a las 2:20 pm todos los días excepto los martes. Los martes, se llevan a cabo reuniones de la facultad y la escuela termina a la 1:20 pm.

* El primer martes de cada mes, la escuela termina a las 12:35 pm.

Disposiciones de COVID-19

Tenga en cuenta que los horarios diarios durante el aprendizaje a distancia o el aprendizaje híbrido debido a COVID-19 pueden ser diferentes a los enumerados anteriormente. Debido a la naturaleza en constante cambio de la pandemia, New LA continuará comunicándose con las familias y los estudiantes sobre los horarios a través de todos los canales de comunicación. Comuníquese con la oficina principal si tiene preguntas sobre los horarios diarios.

Horas de funcionamiento

El campus abre todos los días a las 7:15 am y cierra a las 6:00 pm. La oficina cierra a las 3:30 pm. Los estudiantes pueden **no** estar en el campus antes de las 7:15 am o más de quince (15) minutos después de la salida. Los estudiantes que están inscritos en el programa después de la escuela pueden estar en el campus después de la escuela solo bajo la supervisión del personal después de la escuela.

Disposiciones de COVID-19

Tenga en cuenta que las horas de funcionamiento durante el aprendizaje a distancia o el aprendizaje híbrido debido a COVID-19 pueden ser diferentes a las enumeradas anteriormente. Debido a la naturaleza constantemente cambiante de la pandemia, New LA continuará comunicándose con las familias y los estudiantes sobre las horas de operación a través de todos los canales de comunicación. Comuníquese con la oficina principal si tiene preguntas sobre el horario de atención

2025-2026 Calendario Escolar

Agosto de 2025

7 de agosto: Conoce al maestro: cita de juegos de 4:00 a 5:30 p. m.
11 de agosto: Primer día de clases
11 de agosto: Café de bienvenida con la directora 8:00- 9:00a.m.
29 de agosto: Viernes feriado del Día del Trabajo (NO HAY CLASES)

Septiembre 2025

1 de septiembre: Día del Trabajo (NO HAY CLASES)
2 de septiembre: día mínimo salida 12:35pm
4 de septiembre: Noche de regreso a clases de 5:30 a 6:30 p. m.
11 de septiembre: Café con la Directora 8
26 de septiembre: Día sin clases (sin clases)

Octubre de 2025

2 de octubre: Yom Kippur (NO HAY CLASES)
7 de octubre: día mínimo salida 12:35pm
9 de octubre: Café con el Director/8:00 am
24 de octubre: Trunk or Treat de 4pm a 6pm

Noviembre de 2025

4 de noviembre: día mínimo salida 12:35pm
11 de noviembre: Día de los Veteranos (NO HAY CLASES)
13 de noviembre: Café con la Directora 8:00am
19 de noviembre: Conferencias de familias y maestros de 5pm-8pm
20 de noviembre: Conferencias de familias y maestros (NO HAY CLASES)
21 de noviembre: Conferencias de familias y maestros (NO HAY CLASES)
24 al 28 de noviembre: Vacaciones de Acción de Gracias (NO HAY CLASES)

Diciembre de 2025

2 de diciembre: día mínimo salida 12:35pm
11 de diciembre: Concierto Vacaciones Alrededor del Mundo 8:00-9:00am
12 de diciembre: Día Mínimo (12:35pm)
15 de diciembre - 2 de enero: Vacaciones de invierno (NO HAY CLASES)

Enero de 2026

5 de enero: Se reanudan las clases
6 de enero: día mínimo salida 12:35pm
15 de enero: Café con la directora 8am
19 de enero: Día festivo del Dr. Martin Luther King Jr. (NO HAY CLASES)

Febrero de 2026

3 de febrero: día mínimo salida 12:35pm
12 de febrero: Café con la directora/PAC/ELAC 8am a 9am
13 de febrero: Día sin clases (NO HAY CLASES)
16 de febrero: Día del Presidente (NO HAY CLASES)

Marzo de 2026

3 de marzo: día mínimo salida 12:35pm
5 de marzo: Café con la Directora 8am - 9am
11 de marzo: Conferencias de familias y maestros de 5pm a 8pm
12 de marzo: Conferencias de familias y maestros (NO HAY CLASES)
13 de marzo: Conferencias de familias y maestros (NO HAY CLASES)
19 de marzo: Baile de primavera
20 de marzo: Eid (NO HAY CLASES)
30 de marzo - 3 de abril: Vacaciones de primavera (NO HAY CLASES)

Abril de 2026

7 de abril: día mínimo salida 12:35pm
9 de abril: Café con la directora ELAC/PAC 8am a 9am
24 de abril: Día sin clases (NO HAY CLASES)

Mayo de 2026

5 de mayo: día mínimo salida 12:35pm
14 de mayo: Café con la directora/PAC/ELAC 8am - 9am
21 de mayo: Concierto de primavera 8:15 am
25 de mayo: Día de los Caídos (NO HAY CLASES)
28 de mayo: Noche de Pasión por el Aprendizaje, 5:30-6:30pm
29 de mayo: Desayuno de agradecimiento a los voluntarios, de 8am a 9am

Junio de 2026

2 de junio: día mínimo salida 12:35pm
1 de junio: Desayuno de 5.º grado
3 de junio: Culminación de 5.º grado, 5:30-6:30 p. m.
4 de junio: Día de campo
5 de junio: Último día de clases (lanzamiento a las 12:35)

PARTICIPACIÓN DE CUIDADORES Y FAMILIAS: TODO SE TRATA DE RESPETO

New LA se esfuerza por crear un entorno que no solo fomenta los esfuerzos voluntarios en nombre de la escuela, sino que también ayuda a fomentar el espíritu de voluntariado en nuestros estudiantes mediante la promoción de proyectos de participación comunitaria. Creemos que los estudiantes pueden alcanzar su máximo potencial cuando existe un alto nivel de participación de las familias. Alentamos la participación en una asociación entre el hogar y la escuela basada en el mutuo respeto. Los padres y tutores deben tener altas expectativas de la escuela y de sus hijos. A su vez, la escuela tiene altas expectativas de que los padres contribuyan al esfuerzo en equipo necesario para cumplir con la misión de la escuela. Si bien la participación familiar es un elemento esencial para el éxito del proceso educativo, es importante hacer la distinción de que New LA no es una escuela *dirigida por* padres. Las decisiones operativas, de personal, disciplinarias y educativas son responsabilidad del personal. Se anima a los padres a participar como equipo de apoyo y en programas y eventos de superación personal que pueden mejorar el entorno de aprendizaje en el hogar de sus hijos. Sin embargo, aunque se les anima, el voluntariado y la participación de los padres no son un requisito para la inscripción o la asistencia continua en New LA. Las oportunidades de participación y voluntariado de los padres se incluirán regularmente en la comunicación de la escuela y puede comunicarse con la oficina principal para obtener más información.

Visitantes y voluntarios

El propósito tanto de la Política de visitantes de Nueva LA como de la Política de voluntarios de Nueva LA es garantizar la participación segura y legal de los padres en el campus. La política describe los procedimientos y las expectativas de los padres cuando se ofrecen como voluntarios, son acompañantes o visitan el campus. La política completa está disponible en la oficina principal.

Supervisión en eventos nocturnos

New LA no proporciona supervisión a los estudiantes en eventos nocturnos para padres. Los padres que opten por llevar a sus estudiantes a eventos familiares o exclusivos para padres deben prepararse para monitorear a sus hijos durante la duración del evento.

Política de participación de los padres y la familia

New LA tiene como objetivo brindar a todos los estudiantes de nuestra escuela una oportunidad significativa de recibir una educación justa, equitativa y de alta calidad, y cerrar las brechas de rendimiento educativo mientras se cumplen las pautas de la Ley de Educación Primaria y Secundaria ("ESEA"). El personal New LA reconoce que una asociación con las familias es esencial para alcanzar este objetivo. Nuestra Política de participación de padres y familias aprovecha y promueve la participación activa de todas las familias como socios de las escuelas para garantizar el éxito de los estudiantes. Una copia de la Política completa de New LA está disponible a pedido en la oficina principal.

Grupos de cuidadores de New LA

Comité Asesor de Padres de New LA (PAC): El PAC de New LA está abierto a todos los padres y se reúnen en primavera para brindar comentarios sobre el LCAP de la escuela. Además, el Comité Asesor de Padres de Estudiantes de Inglés (EL-PAC) proporciona comentarios específicamente sobre asuntos relacionados con los Estudiantes de inglés.

Comité Asesor de Estudiantes de Inglés (ELAC): El ELAC es un comité electo que se reúne 3 veces al año para discutir apoyos y programas para Estudiantes de inglés en New LA. Las reuniones están abiertas a todos los padres y las elecciones se llevan a cabo en otoño.

Club de apoyo para padres de New LA : El Club de apoyo para padres planifica y apoya los esfuerzos de recaudación de fondos, eventos de espíritu escolar y fomenta la participación de los padres y la comunidad.

Expectativas de los padres / tutores / miembros de la familia (Cuidadores)

En New LA, creemos que una asociación colaborativa significa que el personal responde a las preocupaciones de los cuidadores. A su vez, los cuidadores tienen la responsabilidad de respetar la experiencia profesional y la pericia del personal. Su papel principal como cuidadores es ayudar y mejorar la capacidad del personal educativo para llevar a cabo las actividades educativas de la escuela. Se espera que los cuidadores y tutores traten a cada miembro de la comunidad de New LA con el mayor respeto en todo momento, incluso en desacuerdo.

Asociación de Hogar/Escuela

En New LA valoramos a los cuidadores (padres, tutores y familiares) como socios importantes para apoyar la educación de todos los estudiantes. Este documento describe las diversas formas en que usted, como cuidador, puede asociarse con New LA. Siempre es nuestro objetivo brindar el mayor apoyo posible, si algunos de estos compromisos le resultaran difíciles, esperamos trabajar juntos para encontrar soluciones y maximizar nuestra asociación.

Estas son las formas en que puede asociarse con New LA este año:

- Apoyar a mi estudiante para que venga a la escuela y a la clase preparado para aprender (tiene materiales, completa las tareas, descansa bien, etc.)
- Ser receptivo a los contactos de la escuela y los maestros (responder/devolver llamadas telefónicas y correos electrónicos, completar formularios, estar disponible para reunirse o programar una llamada según sea necesario)
- Lea toda la comunicación de la escuela (correo electrónico del viernes, folletos, etc.)
- Completar 10 horas de servicio (ser voluntario durante o después de la escuela, donar alimentos/materiales para eventos escolares, preparar materiales para las aulas/la oficina)
- Asegurarse de que mi estudiante asista a la escuela al menos el 96 % de los días escolares (7 ausencias o menos)
- Asegurarse de que mi estudiante llegue a la escuela a tiempo todos los días (10 tardanzas o menos)
- Asistir a conferencias con el maestro de mi hijo dos veces al año (noviembre y marzo)
- Asista a Café con el Director y otras reuniones de padres para mantenerse informado y hacer que su voz sea escuchada
- Asistir a eventos comunitarios (noche de regreso a la escuela, noche de literatura, noche de matemáticas, noche de pasión por el aprendizaje, festival de invierno, etc.)
- Cumpla con las políticas de la escuela y hable con su hijo también (uniforme, dispositivos electrónicos/teléfonos celulares, estacionamiento y transporte compartido, requisitos de voluntariado, seguridad escolar, disciplina, etc.)
- Reforzar la misión de New LA en el hogar y en la comunidad (pasión por aprender, respeto por uno mismo y por los demás, participación en la comunidad)

Tenga en cuenta: Las escuelas autónomas tienen prohibido exigir a un cuidadores que realice un servicio voluntario como condición para la admisión, inscripción continua y / o participación de su hijo en las actividades educativas de la escuela, o discriminar a un estudiante debido a su los padres no pueden, no han brindado o no brindarán servicio voluntario a la escuela. Si bien la participación de los cuidadores es una clave fundamental para el éxito de los estudiantes, ningún estudiante será castigado ni perderá su lugar en una escuela debido a las horas de voluntariado de los padres.

Compromiso de Diversidad, Equidad, Inclusión, y Justicia de New LA

En New LA Charter Schools, nos esforzamos por la libertad educativa para todos los estudiantes, especialmente los estudiantes de color, ya que reconocemos la desigualdad histórica en el acceso a una educación significativa y con propósito para los estudiantes marginados. Reconocemos que la educación puede ser una herramienta para la opresión o la liberación, y trabajamos para garantizar que la educación en New LA sea liberadora. Creemos que es nuestra prioridad brindar un espacio donde los estudiantes, el personal y las familias puedan presentarse de manera segura como ellos mismos y donde se valoren todas las partes de su identidad, lo que significa que no tienen que perder ni negar ningún elemento de su identidad o cultura para alcanzar el éxito. Creemos que es nuestra responsabilidad ser críticamente conscientes, reconocer los sistemas de inequidad en el trabajo y responder para alterar esos sistemas.

Nos comprometemos a...

- Construir una escuela basada en la justicia, el amor, la alegría y sistemas antirracistas donde todo el personal sea aliado.
- Desafiar la supremacía blanca y el patriarcado en todos los niveles de nuestra organización, individual y sistémicamente.
- Afirmar y representar las identidades de todas las personas en nuestra comunidad escolar (estudiantes, personal, familias) y garantizar un espacio donde los estudiantes puedan ser auténticamente ellos mismos examinando nuestras políticas para permitir la autoexpresión individual.
- Utilizar prácticas restaurativas para abordar el daño y garantizar que todos los miembros de nuestra comunidad se sientan seguros.
- Crear un ambiente que continuamente trabaja para apoyar a los estudiantes que se identifican como LGBTQ+.
- Usar un protocolo para responder consistentemente a expresiones de odio y a los crímenes de odio expresados por los estudiantes de una manera restaurativa que garantice que todos los estudiantes y sus comunidades se sientan seguros y valorados.
- Construir comunidad y desarrollar relaciones con estudiantes y cuidadores.
- Utilizar el conocimiento y la experiencia de las familias y los cuidadores para desarrollar y mantener prácticas de equidad en nuestras escuelas.
- Crear espacios cálidos y acogedores para cuidadores y familiares de todas las identidades.
- Garantizar que todo el personal participe en su propia reflexión para identificar prejuicios dentro de sí mismos a fin de ser antirracistas y anti prejuicios en nuestras aulas.

- Celebrar, honrar y valorar la diversidad de raza, cultura y género.
- Apoyar a los estudiantes en el desarrollo de sus propias identidades y en el aprendizaje sobre las identidades de quienes los rodean.
- Mostrar a los estudiantes cómo pueden usar sus identidades para participar mejor en sus propias comunidades y participar en el trabajo de justicia social.
- Implementar espacios académicos colaborativos y culturalmente receptivos.
- Involucrar a los estudiantes en el trabajo contra los prejuicios y el racismo a través de un plan de estudios con un propósito que utiliza los estándares de justicia social (identidad, diversidad, justicia y acción).
- Centrar la verdad completa, toda la historia, las narrativas afirmativas y las comunidades e individuos de color en el plan de estudios.
- Desarrollar estudiantes críticos y considerar este como un objetivo principal de la educación.

II. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

Derecho de los padres a saber

La ley Every Student Succeeds Act ("ESSA") requiere que, previa solicitud, los padres sean notificados de las calificaciones profesionales del maestro de su hijo, incluyendo:

- i. Si el maestro ha cumplido con los requisitos estatales y los criterios de licencia para el grado niveles y materias en las que el maestro imparte instrucción.
- ii. Si el maestro está enseñando bajo un estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios estatales de calificación o licencia.
- iii. El título de licenciatura del maestro y cualquier otra certificación de posgrado o título que posea el maestro, y el campo de disciplina de la certificación o título.
- iv. Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.

Un cuidadores también puede solicitar información sobre las calificaciones profesionales de un asistente de maestro que brinda servicios a su hijo.

Si tiene preguntas sobre este documento o si desea hacer una solicitud, comuníquese con la oficina principal al 323-556-9500 o xlira@newlosangeles.org.

Disecciones de animales

Los estudiantes de New LA pueden realizar disecciones de animales como parte del plan de estudios de ciencias. Cualquier estudiante que proporcione a su maestro una declaración escrita, firmada por su padre / tutor, especificando la objeción moral del estudiante de diseccionar o dañar o destruir animales, o cualquier parte de los mismos, puede ser excusado de tales actividades si el maestro cree que un proyecto de educación alternativa es posible. El proyecto de educación alternativa requerirá una inversión de tiempo y esfuerzo comparable por parte del estudiante. No será, como medio de penalizar al alumno, más arduo que el proyecto educativo original. El estudiante no será discriminado por su objeción moral a diseccionar o dañar o destruir animales o cualquier parte de los mismos.

Solicitudes de la Escuela de Estudios Avanzados del LAUSD

El director aprobará todas las solicitudes de las Escuelas de Estudios Avanzados. Solo se otorgará una firma si el estudiante ha cumplido con uno de los siguientes criterios:

1. Designado como superdotado o superdotado por LAUSD; O
2. El estudiante recibió puntajes percentiles nacionales totales de 85 o más en una prueba de rendimiento estandarizada aprobada por el Distrito para el año escolar relevante O
3. Los estudiantes deben demostrar la capacidad de cumplir con TODAS LAS CUATRO de las habilidades de pensamiento crítico y resolución de problemas (en el idioma principal) a continuación. Se considerará que solo los estudiantes que obtuvieron calificaciones de M o más en todas las clases cumplen con las habilidades requeridas:
 - a. Explicar significados o relaciones entre hechos, información o conceptos que demuestren profundidad y complejidad.
 - b. Formule nuevas ideas o soluciones y desarrolle la información.
 - c. Utilice métodos alternativos para abordar problemas matemáticos nuevos o desconocidos.
 - d. Utilice un vocabulario extenso de manera fácil y precisa para expresar ideas creativas.

Estudio independiente

En caso de enfermedad u otra ausencia calificada a largo plazo, los arreglos de estudio independiente deben ser aprobados y coordinados a través de la oficina principal.

PASIÓN POR APRENDER: EXPECTATIVAS ACADÉMICAS

Los estudiantes de New LA son académicos con destino a la universidad. Su propósito principal durante el horario escolar es abrazar su experiencia académica y desarrollar una pasión por el aprendizaje.

Informe de progreso y escala de calificaciones

New LA informa el progreso de los estudiantes en un sistema trimestral. Los informes están alineados con los Estándares Estatales Básicos Comunes y reflejan el progreso del estudiante en el cumplimiento de los estándares establecidos por el Estado de California. La meta es que todos los estudiantes estén cumpliendo con los estándares en cada curso académico al final del año escolar. Los estándares para cada curso se comunican en el informe de progreso y se indican con las siguientes letras::

- E: sobresalir en los estándares
- M: cumplir con los estándares
- A: acercar a los estándares
- D: no cumplir con los estándares

Retención de estudiantes

Es la intención de la escuela satisfacer las necesidades académicas de todos estudiantes durante todo el año escolar con intervención y apoyo continuo. Las necesidades sociales / emocionales se satisfarán a través del plan de estudios social / emocional implementado en el aula y el Programa Dynamic Mindfulness. La decisión de retener a un estudiante implica una serie de reuniones colaborativas con el maestro, los líderes de nivel de

grado, el subdirector, el director y los cuidadores del estudiante. La decisión dependerá de los cuidadores. Los factores que afectarán esta decisión incluirán: calificaciones, puntajes de exámenes, comentarios de los maestros, historial de retención de estudiantes, edad, madurez emocional, madurez física, RSP y apoyo brindado durante el año.

Proceso de retención

Trimestre 1: Al final del Trimestre 1, un equipo formado por el director y los maestros líderes utilizará los datos para determinar si hay estudiantes que podrían estar en peligro de reprobar, incluidos los puntajes de las pruebas de referencia o estandarizadas del año anterior, las calificaciones del informe de progreso y evaluaciones de habilidades y comentarios de los maestros.

El maestro principal enviará una referencia SSPT para todos los estudiantes en riesgo. Después de la conferencia del niño, el director se reunirá con los cuidadores para expresar su preocupación y programar la reunión del SSPT. Durante el proceso de SSPT, los cuidadores, los maestros y el administrador crearán un plan de apoyo. Este plan incluirá adaptaciones en el aula e intervención de apoyo.

Trimestre 2: Al final del Trimestre 2, el director se reunirá con líderes de maestros para revisar el progreso de los estudiantes en riesgo. El director luego revisará el caso del niño y considerará todos los factores de retención. Si el niño se beneficiaría de la retención, los maestros y el director celebrarán una reunión con los cuidadores para discutir un plan para el tercer trimestre. La posibilidad de retención se abordará en la reunión y la decisión dependerá totalmente de los cuidadores. Si aún no se ha implementado, el estudiante ingresará al programa de intervención de Nivel 2 en este momento.

Trimestre 3: Dentro de las 4 semanas posteriores al final del año escolar, el director y los maestros revisarán el progreso del estudiante. Si creen que el niño se beneficiaría de la retención, se reunirán con los cuidadores para llevar a cabo el proceso de remisión de retención; los cuidadores tomarán una determinación final y se registrará en esta reunión.

Proceso del Equipo de Progreso y Apoyo Estudiantil (SSPT)

New LA tiene un Equipo de Progreso y Éxito Estudiantil (SSPT) establecido que se reúne con los cuidadores de los estudiantes con inquietudes académicas, conductuales y socioemocionales que no se resuelven mediante intervenciones iniciales en el aula. Este equipo, compuesto por el maestro de la clase que hace la referencia, un administrador, otro personal relevante y los cuidadores, explora las preocupaciones y desarrolla e implementa un plan de acción para enfocarse en las necesidades específicas del estudiante. Se programará una reunión de seguimiento para evaluar si las intervenciones propuestas por el equipo han tenido éxito y determinar los próximos pasos. Los cuidadores que tengan inquietudes sobre los aspectos académicos, el comportamiento o el bienestar socioemocional de sus hijos deben dirigir esas inquietudes al maestro o consejero del niño.

A lo largo de cada trimestre, un equipo compuesto por un administrador y coordinadores de nivel de grado utilizará datos para determinar si hay estudiantes que podrían estar en peligro de reprobar, incluidos los puntajes de las pruebas estandarizadas del año anterior, las calificaciones del informe de progreso y las evaluaciones de habilidades, y los comentarios de los maestros.

Después de discutirlo con la administración, un maestro enviará una referencia SSPT para todos los estudiantes en riesgo. El coordinador del SSPT se comunicará con los cuidadores para expresar su preocupación y programar la reunión del SSPT. Durante el proceso SSPT, los cuidadores, los maestros, el especialista en recursos, el subdirector y el director crearán un plan de apoyo con acciones y metas para mejorar. Este plan

incluirá adaptaciones en el aula y apoyos de intervención. Se establecerá una reunión de seguimiento para verificar el progreso.

Al final de las seis semanas, el equipo de SSPT, incluida los cuidadores, llevará a cabo una reunión de seguimiento para revisar las metas y cualquier progreso logrado. El equipo del SSPT revisará el caso del niño y considerará todos los factores para determinar si (1) el niño puede ser despedido del proceso, (2) son necesarias metas actualizadas o (3) es apropiada la remisión para una evaluación adicional.

Tareas / Actividades de conexión con el hogar

New LA Elementary no asigna tarea tradicional en los grados Tk-2nd. Asignamos tareas mínimas en los grados 3º-5º. Creemos que los niños pequeños deben tener tiempo fuera del día escolar para jugar, participar en actividades extracurriculares, y ser niños. Los estudiantes trabajan muy duro durante el día y deben asegurarse de estimular sus cerebros fuera del aula en una variedad de maneras. New LA Elementary no cree que esto pueda lograrse a través de los deberes tradicionales. Esperamos que el aprendizaje continúe en casa y apoyaremos a las familias en la facilitación de actividades de aprendizaje de conexión en el hogar, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

- Lectura diaria
- Juegos de matemáticas
- Contar
- Conversaciones familiares sobre el aprendizaje
- Proyectos
- Práctica de habilidades

Estudiantes de inglés

La escuela autónoma está comprometida con el éxito de sus estudiantes de Inglés y ofrecerá apoyo tanto dentro de las clases académicas como en entornos complementarios para los estudiantes que necesiten apoyo adicional para el aprendizaje del idioma inglés. La escuela autónoma cumplirá con todos los requisitos legales aplicables para los estudiantes de inglés en lo que respecta a la notificación anual a los cuidadores, la identificación del estudiante, la ubicación, las opciones de programas, los estudiantes de inglés y la instrucción de contenido básico, las calificaciones y la capacitación de los maestros, la reclasificación a un estado de dominio fluido del inglés, monitoreo y evaluar la efectividad del programa y los requisitos de prueba estandarizados. La escuela autónoma implementará políticas para asegurar la colocación, evaluación y comunicación adecuadas con respecto a los estudiantes de inglés y los derechos de los estudiantes y padres.

III. SALUD Y SEGURIDAD DEL ESTUDIANTE

Disponibilidad de Seguro médico

Los niños, independientemente de su estado migratorio (jóvenes de acogida, mujeres embarazadas e individuos legalmente presentes, incluidos aquellos con estado de acción diferida para los recién llegados en la niñez ["DACA"]) pueden ser elegibles para un seguro Medi-Cal gratuito o de bajo costo. Medi-Cal cubre inmunizaciones, chequeos, especialistas, servicios dentales y de la vista, y más para niños y jóvenes sin costo o de bajo costo. La inscripción a Medi-Cal está disponible todo el año.

Covered California es donde los residentes legales de California pueden comparar planes de salud de calidad y elegir el que mejor funcione para ellos. Según los ingresos y el tamaño de la familia, muchos californianos

pueden calificar para recibir asistencia financiera. Inscribáse durante la Inscripción Abierta o en cualquier momento en que experimente un evento que le cambie la vida, como perder su trabajo o tener un bebé. Tiene sesenta (60) días desde el evento para completar la inscripción. La información sobre la disponibilidad del seguro se proporciona con los formularios de inscripción y está disponible en: http://hbex.coveredca.com/toolkit/PDFs/ALL_IN_Flyer_EnrollGetCareRenew_CC.pdf

New LA no discrimina a un estudiante que no tenga cobertura de atención médica ni utilizará ninguna información relacionada con la cobertura de atención médica de un estudiante o su interés en aprender sobre la cobertura de atención médica de ninguna manera que pudiera dañar al estudiante o la familia del estudiante.

Encuesta de participación de las partes interesadas de Panorama

New LA administra la Encuesta Panorama de Participación de las Partes Interesadas a los estudiantes de tercer a quinto grado al menos una vez al año. La Encuesta Panorama es una encuesta anónima y confidencial sobre el clima y la seguridad escolar, el bienestar de los estudiantes y la capacidad de recuperación de los jóvenes que permite a New LA recopilar y analizar datos sobre los riesgos y comportamientos de salud de los jóvenes locales, la conexión escolar, el clima escolar, los factores de protección y la violencia escolar.

Servicios de Salud mental

New LA reconoce que cuando no se identifican y no se abordan, los problemas de salud mental pueden conducir a un rendimiento académico deficiente, una mayor probabilidad de suspensión y expulsión, ausentismo crónico, deserción de estudiantes, falta de vivienda, encarcelamiento y / o violencia. El acceso a los servicios de salud mental en New LA y en nuestra comunidad no solo es fundamental para mejorar la seguridad física y emocional de los estudiantes, sino que también ayuda a abordar las barreras al aprendizaje y brinda apoyo para que todos los estudiantes puedan aprender habilidades de resolución de problemas y lograr en la escuela y en última instancia en la vida. Los siguientes recursos están disponibles para su hijo:

http://hbex.coveredca.com/toolkit/PDFs/ALL_IN_Flyer_EnrollGetCareRenew_CC.pdf

En New LA creemos en enseñar a los estudiantes con un enfoque holístico. Esto requiere mirar al niño en su totalidad y puede incluir abordar los problemas de salud mental como un medio para comprender el comportamiento o las necesidades académicas. Queremos que todos los estudiantes se sientan apoyados social y emocionalmente en la escuela y más allá.

Disponible en el Plantel

- Servicios de asesoramiento en la escuela: en New LA tenemos una asociación con Open Paths Counseling. Los terapeutas de Open Paths ven a los estudiantes una vez a la semana en sesiones individuales. Se anima a las familias que estén interesadas en cualquiera de los caminos abiertos a que se comuniquen con el subdirector llamando a la oficina al 323-556-9500. Los servicios de asesoramiento, ya sean proporcionados por nuestra escuela autónoma o por un proveedor externo mencionado en esta carta, son voluntarios.
- Special education services – if you believe your child may have a disability, you are encouraged to directly contact the Director of Special Education at 323-556-9500 to request an evaluation.
- Prescription medication while on campus – if your child requires prescription medication during school hours and you would like assistance from School staff in providing this medication to your child, please contact the main office at 323-556-9500.

Disponible en la Comunidad:

- Didi Hirsch, 888-807-7250
- The Maple Counseling Center, 310-247-4900
- Children's Institute Inc., 213-385-5100
- Southern California Counseling Center, 323-937-1344
- Amanecer Community Counseling Center, 213-481-7464
- Ness Counseling Center, 310-360-8512
- Los Angeles Unified School Mental Health, 323-730-1920 x5005

Disponible a Nivel Nacional:

- Línea directa nacional para la prevención del suicidio: esta organización brinda apoyo confidencial para adultos y jóvenes en peligro, incluidos recursos de prevención y crisis. Disponible las 24 horas al 1-800-273-8255.
- The Trevor Project: esta organización ofrece prevención del suicidio e intervención en crisis para jóvenes LGBTQ entre las edades de 13 y 24 años. Disponible al 1866488-7386 o visite <https://www.thetrevorproject.org>
- Big Brothers / Big Sisters of America: esta organización es un programa de mentores basado en la comunidad. La información del programa específico de la comunidad se puede encontrar en línea en <https://www.bbbs.org> o llamando al (813) 720-8778.

Evaluación de la salud bucal

Los estudiantes inscritos en Kinder en una escuela pública o mientras están inscritos en el primer grado si el estudiante no estuvo inscrito previamente en el jardín de infantes en una escuela pública deben tener una evaluación de salud bucal completada por un profesional dental. Comuníquese con la oficina principal si tiene preguntas sobre este requisito.

Exámenes Físicos y Derecho a Negarse

Todos los estudiantes deben haber completado un examen de detección de salud en o antes del día 90 después de la entrada del estudiante al primer grado o dichos estudiantes deben haber obtenido una exención de conformidad con las Secciones 124040 y 124085 del Código de Salud y Seguridad. Este examen se puede obtener de su médico de cabecera o posiblemente a través de los servicios proporcionados por el Departamento de Salud de su condado. La información y los formularios se distribuyen a los estudiantes matriculados en kindergarten. Si el estado médico de su hijo cambia, proporcione al maestro una verificación por escrito del médico del problema médico, especialmente si afecta de alguna manera la capacidad de su hijo para realizar el trabajo escolar.

Un padre / tutor que tenga el control o esté a cargo de cualquier niño inscrito en New LA puede presentar anualmente ante el director de la escuela en la que está inscrito el niño una declaración escrita y firmada que indique que el padre / tutor no dará su consentimiento para un examen físico del niño/a . Entonces, el niño estará exento de cualquier examen físico, pero siempre que haya una buena razón para creer que el niño está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa conocida, el niño será enviado a casa y no se le permitirá

regresar hasta que las autoridades escolares están satisfechos de que no existe ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa.

Vacunas

Las escuelas de California deben verificar los registros de vacunación de todos los nuevos estudiantes que ingresan desde el jardín de infantes hasta el 12.º grado y de todos los estudiantes que avanzan al 7º grado antes de ingresar. Cualquier estudiante que no tenga un registro de vacunación completo o cuyas vacunas estén vencidas será excluido de la asistencia, lo que resultará en ausencias injustificadas que contarán como ausentismo escolar. Para obtener más información sobre las vacunas requeridas y los cronogramas recomendados, visite

<https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/Immunization/School/shotsforschool.aspx>.

Admisión Incondicional

Cualquier alumno cuyo padre o tutor haya proporcionado documentación de cualquiera de los siguientes puntos para cada vacuna requerida para la edad o el grado del alumno, según se define en la tabla anterior:

- Recibo de la vacuna
- Una exención médica permanente
- Tenga en cuenta: las exenciones por creencias personales solo son válidas si se presentaron en CA antes de 2016. Dicha exención solo seguiría siendo válida hasta la inscripción en el siguiente grado o en una nueva escuela/LEA.

Admisiones Condicionales

A cualquier alumno que no cuente con la documentación para la admisión incondicional se le otorgará la admisión condicional si el alumno:

- Ha comenzado a recibir las dosis de todas las vacunas requeridas para el grado del alumno y actualmente no le corresponde ninguna dosis al momento de la admisión O
- Tiene una exención médica temporal de algunas o todas las vacunas requeridas (de acuerdo con las secciones 6050-6051 del Título 17 del CCR y las secciones 120370-120372 del Código de Salud y Seguridad)

La asistencia continua después de la admisión condicional depende de la documentación de la recepción de las vacunas requeridas restantes. CLIC:

- Revisará los registros de cualquier alumno admitido condicionalmente al menos cada 30 días a partir de la fecha de admisión,
- Informará al padre o tutor sobre las dosis de vacunas requeridas restantes hasta que se reciban todas las vacunas requeridas o se presente una exención, y
- Actualizará la información de vacunación en el registro del alumno.

Lesiones

Si su hijo/a sufre algún tipo de lesión significativa (por ejemplo, un hueso roto), deberá presentar una nota de su médico antes de que su hijo/a pueda regresar a la escuela. Los estudiantes que necesiten algún dispositivo de apoyo (muletas, yeso, silla de ruedas, etc.) también deben tener una orden escrita del médico que prescribe el dispositivo. Llame al consultorio para obtener más información. Los niños con yesos y férulas no pueden

participar en actividades de educación física, pero se organizan actividades alternativas hasta que se les quite el yeso o la férula.

Enfermedad

Aunque nuestro personal está capacitado en primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar, no hay una enfermera escolar en New LA. Dado que New LA no tiene una enfermería ni el personal adecuado para atender a los estudiantes enfermos, cualquier estudiante que no esté lo suficientemente bien para participar en el salón de clases o que presente síntomas de enfermedad será enviado a casa. Esto no solo es en el mejor interés del estudiante, sino que también sirve como protección para los demás estudiantes. Antes de regresar a la escuela, su hijo debe estar libre de fiebre durante al menos 24 horas (incluido el grado bajo). Su hijo es contagioso cuando tiene fiebre.

New LA se adherirá a todos los protocolos de seguridad contenidos en la guía de salud del departamento de salud local y estatal con respecto al manejo de enfermedades infecciosas, incluido, entre otros, COVID-19.

Sin tabaco y sin sustancias controladas

El objetivo de la Nueva Política de Sustancias Controladas / Tabaco de Los Ángeles es garantizar que nuestra escuela esté libre de drogas y alcohol. New LA es un campus libre de tabaco, alcohol y drogas. No se permite la posesión, uso, compra o venta de tabaco o cualquier sustancia controlada en el campus o en una actividad patrocinada por la escuela.

- Los estudiantes deben entregar todas las recetas y medicamentos a la oficina principal para su correcta administración.
- Las pertenencias de los estudiantes están sujetas a inspección por parte de los funcionarios escolares según la Política de búsqueda aleatoria del LAUSD.
- Los estudiantes que violen la Política de Prohibición de Tabaco y Sustancias Controladas estarán sujetos a consecuencias que incluyen suspensión y expulsión, y se les aconsejó que participen en la consejería.
- Los estudiantes bajo la influencia de cualquier sustancia controlada mientras estén en el campus o en un evento patrocinado por la escuela estarán sujetos a consecuencias que incluyen suspensión y expulsión.

Por lo tanto, en el mejor interés de los estudiantes, empleados y público en general, la Junta prohíbe el uso de productos de tabaco en todo momento en la propiedad de Charter School y en los vehículos de Charter School. Esta prohibición se aplica a todos los empleados, estudiantes, visitantes y otras personas en la escuela o en una actividad o evento deportivo patrocinado por la escuela. Se aplica a cualquier reunión en cualquier propiedad de propiedad, arrendada o alquilada por o de Charter School.

Está prohibido fumar o usar cualquier producto relacionado con el tabaco o desechar cualquier desperdicio relacionado con el tabaco dentro de los 25 pies de cualquier patio de recreo, excepto en una acera pública ubicada dentro de los 25 pies del patio de recreo. También se prohíbe fumar o usar cualquier producto relacionado con el tabaco dentro de los 250 pies del evento deportivo juvenil en el mismo parque o instalación donde se lleva a cabo un evento deportivo juvenil. Además, se prohíbe cualquier forma de intimidación, amenaza o represalia contra una persona por intentar hacer cumplir esta política.

El director o su designado informará a los estudiantes, padres / tutores, empleados y al público sobre esta política. Todos los individuos en las instalaciones de Charter School comparten la responsabilidad de adherirse a esta política. Además, Charter School colocará letreros que indiquen "El uso de tabaco está prohibido" en un lugar destacado en todas las entradas a la propiedad escolar.

Seguridad en el transporte

Todos los estudiantes que son transportados en un autobús escolar o en un autobús de actividades estudiantiles recibirán instrucción sobre los procedimientos de emergencia del autobús escolar y la seguridad de los pasajeros. Una copia de la Política completa está disponible a pedido en la oficina principal.

Plan de seguridad escolar

New LA ha establecido un plan integral de seguridad escolar. El Plan está disponible a pedido en la oficina principal.

Prevención de la Tráfico de personas

California tiene la mayor cantidad de incidentes de trata de personas en los EE. UU. Y todos los estudiantes pueden ser vulnerables. Charter School cree que es una prioridad informar a nuestros estudiantes sobre (1) la prevalencia, la naturaleza y las estrategias para reducir el riesgo de la trata de personas, las técnicas para establecer límites saludables y cómo buscar asistencia de manera segura, y (2) cómo los medios sociales y Las aplicaciones de dispositivos móviles se utilizan para la trata de personas.

De acuerdo con la Ley de Juventud Saludable de California, la escuela autónoma proporcionará instrucción apropiada para la edad sobre la prevención de la trata de personas, incluido el abuso sexual, la agresión y el acoso. Tiene derecho a excusar a su hijo de toda o parte de la instrucción sobre la prevención de la trata de personas. Puede optar por no participar enviando su intención por escrito al director o un formulario de exclusión puede estar disponible en la oficina principal para su conveniencia. NO se requiere su consentimiento para esta instrucción. Si no recibimos una solicitud por escrito para excusar a su hijo, su hijo será incluido en la instrucción.

La información y los materiales para padres / tutores sobre el plan de estudios y los recursos sobre la prevención de la trata de personas y el abuso, incluido el abuso sexual, la agresión y el acoso, están disponibles en el sitio web de Charter School para su revisión.

IV.Expectativas de comportamiento y disciplina del estudiante

RESPECTO POR SÍ MISMO Y A LOS DEMÁS: EXPECTATIVAS PARA LAS FAMILIAS Y ESTUDIANTES

El objetivo de la misión de Respeto por uno mismo y por los demás de New LA es facilitar una comunidad de aprendizaje que sea segura, positiva y respetuosa. La escuela tiene como objetivo alcanzar estos objetivos mediante:

- Brindar educación y apoyo a los estudiantes y las familias;
- Establecer estándares claros para el comportamiento de los estudiantes;
- Implementar estrategias de refuerzo positivo y consecuencias naturales para los estudiantes que toman decisiones que no están alineadas con la misión de la escuela.

Acuerdo sobre los pilares de la Misión

Todas las familias reciben un Acuerdo sobre el Pilar de Misión (REP) al comienzo del año escolar a través de carpetas de comunicación en el hogar. Este acuerdo está firmado por estudiantes, maestros, administradores y un padre o tutor. El documento establece que se espera que los estudiantes de New LA se comporten de una manera que demuestre la misión de la escuela de respeto por sí mismos y por los demás. La escuela se compromete a proporcionar a los estudiantes y las familias capacitación y apoyo sobre las expectativas de comportamiento.

CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO

Integridad académica

El objetivo del Nuevo Código de Integridad Académica de Los Ángeles es garantizar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de descubrir su pasión por el aprendizaje y mantener los estándares académicos éticos. New LA espera que todos los estudiantes cumplan con los estándares académicos éticos. La Política cubre todas las pruebas, cuestionarios, informes, asignaciones de clase y proyectos relacionados con la escuela, tanto dentro como fuera de la clase.

- El plagio consiste en presentar las ideas, las palabras o el trabajo de otra persona como si fueran propios.
- Hacer trampa incluye copiar o dar una tarea a un estudiante para que sea copiada (a menos que el maestro lo permita explícitamente). Hacer trampa también incluye el uso, suministro o comunicación de cualquier forma de materiales no autorizados, incluidos libros de texto, notas, calculadoras, computadoras u otra tecnología no autorizada, durante un examen o proyecto.

Las siguientes son posibles consecuencias de las malas elecciones de Integridad Académica:

- Notificación a los padres
- Pérdida de privilegios
- Registro de infracción en informe de progreso

Expectativas para los estudiantes

Los estudiantes de New LA deben:

- Tener una actitud positiva;
- Demostrar propiedad y responsabilidad propia mediante la participación de la comunidad;
- Respetarse a sí mismos y a los demás;
- Aproveche las oportunidades que se presentan en New LA y explore sus pasiones por aprender;

Manténgase seguro en el campus y promueva un entorno de aprendizaje seguro para los demás.

Apoyo a los estudiantes

El propósito del Nuevo Acuerdo de Respeto por Uno Mismo y los Otros de Los Ángeles es apoyar a los estudiantes para que hagan contribuciones significativas y positivas a su escuela y comunidad a través de sus elecciones personales. Los estudiantes reciben el siguiente apoyo para ayudarlos a tomar buenas decisiones y comprender las expectativas en New LA Charter:

- Reunión matutina
 - *El acuerdo sobre el respeto por uno mismo y los demás se discute en clase*
 - Los estudiantes participan en discusiones y actividades para aclarar las expectativas durante todo el año.
 - Los estudiantes participarán en actividades de construcción de la comunidad que incluyen prácticas restaurativas
- Consciencia
- Plan de estudios de aprendizaje socioemocional de Second Step

- Educación sobre intimidación y acoso
- Capacitación en línea sobre seguridad y huella digital

Campus seguro / tolerancia cero

El objetivo del Nuevo Código de Campus Seguro de Los Ángeles es garantizar que nuestro campus se mantenga seguro. No habrá tolerancia para los estudiantes que intencionalmente pongan en peligro la seguridad de nuestra comunidad al:

- Posesión, venta o suministro de un arma de fuego, explosivo u otro dispositivo destructivo
- Blandiendo un cuchillo
- Venta de sustancias controladas
- Cometer o intentar cometer agresión sexual o agresión

Los estudiantes que violen el Código de Escuelas Seguras serán automáticamente suspendidos por cinco días y pueden ser recomendados para expulsión.

Póliza Para Responder a Lenguaje y Delito Motivado por el Odio de New LA

New LA cree que es nuestra responsabilidad como organización crear un lugar seguro para todos los estudiantes. Cuando un miembro de nuestra comunidad escolar experimenta actos de odio, racismo y discriminación, tener una respuesta reflexiva, significativa y oportuna es nuestra responsabilidad colectiva. Este protocolo es un plan detallado de respuesta a cualquier incidente relacionado con el odio, el racismo y la discriminación proveniente de un estudiante.

Cuando ocurran actos de odio y/o discriminación, el personal de New LA hará lo siguiente:

1. Detener el comportamiento dañino
2. Garantizar la seguridad física y psicológica de los afectados
 - Proporcionar un lugar físico seguro para cada individuo separando a los estudiantes y, si corresponde, a todos los involucrados
 - Mantener la privacidad y confidencialidad
 - El equipo de respuesta a emergencias (director y subdirector de cada sitio) se activará inmediatamente cuando sea necesario
 - Informar a todas las personas involucradas que están siendo atendidas; Se debe utilizar la sabiduría, la firmeza y la comprensión, centrándose primero en la comodidad de la víctima
 - Diríjase al individuo ofensor con una firmeza tranquila que crea las bases para las prácticas restaurativas.
3. Denunciar el hecho de forma clara, directa y lo más inmediato posible
 - Se debe dar un mensaje claro y directo a todas las personas involucradas lo antes posible. Esto incluirá el siguiente lenguaje y puntos principales:
 - Nombrar el comportamiento y declara que es inaceptable
 - Explicar por qué el comportamiento es inaceptable analizando por qué los actos de odio, racismo y discriminación están mal. Enfatice: "Nuestra escuela defiende la seguridad y la inclusión de todos los estudiantes".

- Explicar que habrá una investigación de lo sucedido
 - Comunique que el personal y los administradores trabajarán juntos y crearán un plan para que todos se sientan seguros y comiencen a reparar la comunidad escolar
 - Empoderar a los espectadores con agradecimiento si apoyaron al estudiante que resultó lastimado o con información sobre cómo actuar en el futuro
4. Reportar el incidente a un administrador si no fueron activados inmediatamente
- En New LA, el discurso de odio siempre es una remisión a la administración
 - La puntualidad en la notificación de un incidente es de suma importancia no sólo para la investigación del incidente, sino también para abordar las necesidades de los perjudicados
 - Cuando tenga conocimiento de un incidente:
 - Si la respuesta de un estudiante al incidente requiere una separación inmediata, llame a la administración para acudir al lugar donde ocurrió el incidente
 - Si tiene más sentido, separe al estudiante que resultó lastimado y reporte el incidente a la administración al final de ese período
5. Investigar el incidente
- Todas las investigaciones pueden incluir entrevistar a las personas involucradas, obtener y revisar pruebas y recopilar declaraciones escritas
 - Los administradores se reunirán con todas las personas involucradas que hayan presenciado o respondido al incidente para determinar el impacto y utilizar un marco de práctica restaurativa como parte del proceso de investigación
 - Tanto el delincuente(s), y la(s) víctima(s) como sus familias serán invitados y preparados para participar en círculos restaurativos cuando sea apropiado
 - Los administradores del edificio son responsables de determinar los resultados de la investigación, ya sean confirmados o infundados
6. Crear un plan de acción que apoye a todas las personas afectadas
- Se implementarán planes de apoyo individual y grupal para una intervención restaurativa según sea necesario. El objetivo de este plan es enseñar y generar empatía para prevenir incidentes futuros y garantizar la seguridad de cada persona. Cuando lo deseen, la persona y la familia afectada darán su opinión sobre lo que necesitan para sentirse seguros. El plan de acción se comunicará a los miembros del personal involucrados.
 - Buscar reparar el daño y promover la curación: El personal y los administradores desarrollarán un plan para que el individuo infractor aborde y comience a reparar cualquier daño causado. Elegirán o se les asignará una acción para trabajar en la reparación del daño del menú de acciones restaurativas del discurso de odio.
 - Utilice recursos de las comunidades escolares restaurativas, incluidos, entre otros,
 - Pautas y protocolos de prácticas restaurativas (lo más importante, con los estudiantes involucrados en el incidente)
 - Contratos individuales de comportamiento
 - También se implementará un plan para el estudiante que resultó lastimado y podría incluir:
 - Separación física
 - Asesoramiento

- Participación en conversaciones restaurativas
- Opción de dar su opinión sobre las consecuencias o la respuesta hacia el autor del daño

7. Proporcionar una comunicación clara y oportuna

- Para cerrar el incidente inmediato y sentar las bases para los siguientes pasos, es esencial una comunicación clara y oportuna con las partes interesadas.
- Pautas para la comunicación:
 - Determinar quién es el público objetivo de la comunicación
 - Crear un mensaje unificado y coherente para compartir con todos los miembros afectados de la comunidad escolar.
- Los administradores:
 - Colaborar con un grupo diverso de personal al desarrollar correspondencia comunitaria para garantizar la claridad del mensaje; Prepárese para esta colaboración con anticipación teniendo redes que incluyan los diferentes grupos objetivo a los que se hace referencia en este protocolo.
 - Comunicarse con las partes interesadas. Al comunicarse con las partes interesadas, concéntrase en comunicar el compromiso del distrito con la equidad, afirmando la identidad estudiantil, la seguridad, la reparación de daños y la comunidad

Consecuencias de comportamiento [NO incluye suspensión o expulsión]

Los nuevos maestros y el personal de Los Ángeles pueden asignar una variedad de consecuencias por infracciones de conducta y violación de las reglas de la escuela, según la naturaleza y la gravedad de la infracción. Estas consecuencias pueden incluir:

1. Llamada telefónica / correo electrónico / carta a casa
2. Reflexión escrita
3. Conferencia de padres / maestros
4. Contrato de comportamiento
5. Pérdida de privilegios (eventos sociales, excursiones)
6. Escuela de sábado
7. Mediación de conflictos
8. Círculo de discusión
9. Detención después de la escuela a discreción del maestro y no debe exceder una (1) hora después del final del día escolar regular.

Prácticas Restaurativas en las Escuelas de New LA

New LA se compromete a utilizar prácticas restaurativas como los círculos de discusión y la mediación de conflictos como formas de ayudar a los estudiantes a aprender de las malas decisiones. Estas prácticas están destinadas a complementar nuestras políticas de disciplina progresiva y se implementarán siempre que sea posible.

En las escuelas de New Los Angeles utilizamos Prácticas Restaurativas para construir y mantener una cultura de bondad, respeto, responsabilidad y justicia. Esto se logra enfatizando la importancia de las relaciones, construyendo comunidad, manteniendo la seguridad y reparando las relaciones cuando ha ocurrido daño.

Trabajamos para garantizar que las personas perjudicadas tengan voz y puedan reconstruir su sentido de seguridad mientras responsabilizamos a la persona que causó el daño e implementamos consecuencias lógicas.

Cuando los estudiantes causan daño incluyendo, entre otros:

- No seguir las expectativas co-creadas
- Intimidar a otros estudiantes (incluso virtualmente)
- Usar discursos de odio o lenguaje inapropiado
- Mostrar falta de respeto a otros miembros de nuestra comunidad, ya sean compañeros o adultos
- Alterando el ambiente de aprendizaje
- Involucrarse en deshonestidad académica
- No seguir los procedimientos establecidos por razones de seguridad (baño, pasillos, cafetería, etc.)
- Causar daño verbal o físico
- Faltar el respeto al entorno físico (tirar basura, chicle, romper cosas a propósito, robar)
- Faltar a clase

Creemos que las consecuencias del comportamiento deben ser una oportunidad para aprender, crecer, y para restaurar el daño, por lo tanto responderemos con uno o más de los siguientes según la situación individual:

- Requerir reflexión sobre el impacto del daño que causaron
- Conversaciones uno a uno entre profesores y alumnos y recordatorios de acuerdos
- Participación en círculos para discutir el daño que causaron y cómo se puede reparar
- Pedirle al estudiante que elabore un plan de acción para reparar el daño causado basándose en las recomendaciones del consejero o un administrador
- Trabajar con el estudiante para decidir una consecuencia lógica que aborde directamente el daño que causó basándose en la recomendación del consejero o un administrador
- Participar en actividades para ayudar al estudiante a fortalecer las relaciones con los demás
- Participar en un círculo de mediación donde conversa con todas las personas afectadas, incluidos estudiantes, familias y personal
- Participar en actividades para desarrollar sus habilidades sociales y la resolución de conflictos
- Participar en círculos de reingreso si fueron suspendidos como resultado del comportamiento
- Participe en conversaciones con la administración y sus cuidadores, dándoles voz a los cuidadores sobre cómo podemos garantizar que todas las personas involucradas puedan volver a sentirse seguras
- Con el administrador, crear un contrato de comportamiento con consecuencias claras si no se sigue

Es importante tener en cuenta que la persona o personas que resultaron perjudicadas recibirán el apoyo necesario para garantizar que se sientan seguros en nuestra comunidad. Es posible que tengan voz en muchos de los procesos anteriores y se les puede pedir que participen en círculos y que compartan ideas sobre lo que tendrían que suceder para sentirse seguros y felices en nuestro espacio.

Las prácticas restaurativas incluyen responder a cada situación específicamente. Esto significa que se tomarán decisiones dependiendo de los detalles de cada situación, pero siempre se dará prioridad a garantizar que los perjudicados reciban apoyo y que la persona que causó el daño haga el trabajo pesado a la hora de reflexionar

y tomar medidas para reparar el daño mediante una consecuencia lógica y volver a ingresar de manera segura a nuestra comunidad.

Suspensión y expulsión

Los maestros y el personal de New LA hacen todo lo posible para ayudar a los estudiantes a comprender y aceptar la responsabilidad de tomar decisiones que no estén alineadas con las expectativas del comportamiento de los estudiantes. Cuando un estudiante elige participar en comportamientos que no están en línea con la misión de la escuela, es posible que New LA necesite implementar procedimientos de suspensión o expulsión. La política completa de suspensión y expulsión está disponible en el sitio web de la escuela y en la oficina principal.

IV. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTUDIANTILES

Pautas nutricionales

New LA se compromete a proporcionar entornos escolares que promuevan y protejan la salud, el bienestar y la capacidad de aprendizaje de los niños mediante el apoyo a la alimentación saludable y la actividad física. Todos los estudiantes en los grados TK-5 tendrán oportunidades, apoyo y estímulo para estar físicamente activos de manera regular. Los alimentos y bebidas que se sirven en la escuela cumplen con las recomendaciones nutricionales de las Pautas dietéticas para estadounidenses de EE. UU. La escuela ofrece educación nutricional y educación física que fomenta hábitos de alimentación saludable y actividad física durante toda la vida, y establecerá vínculos entre la educación para la salud y los programas de alimentación escolar, y con los servicios comunitarios relacionados. New LA no permite refrigerios no nutritivos (dulces, refrescos, papas fritas calientes) a menos que la escuela los proporcione para un evento especial. Se recomienda encarecidamente a **los padres / tutores que apoyen los esfuerzos de educación nutricional de la escuela autónoma teniendo en cuenta la calidad nutricional al seleccionar cualquier refrigerio o almuerzo que proporcionen.** Además, pedimos que las familias no traigan el almuerzo a los estudiantes de los restaurantes de comida rápida a mitad del día. Esto es una violación de nuestra política de alimentos saludables y causa una distracción para los otros estudiantes.

Programa Nacional de Almuerzos Escolares: Comidas Gratis o Precio Reducido

New LA participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Las solicitudes para comidas gratis o precio reducido están incluidas en el envío de verano a todas las familias y también se pueden obtener en el sitio web de New LA y en la oficina principal. Se anima a todas las familias a completar el formulario de solicitud para incluir tantos estudiantes elegibles como sea posible. Los formularios de solicitud completos se pueden devolver a la oficina principal. New LA proporcionará a cada estudiante que cumpla con los criterios federales de elegibilidad para recibir comidas gratis o de precio reducido con al menos una comida gratis o de precio reducido, nutricionalmente adecuada por día escolar.

New LA también mantiene una Política de Bienestar Escolar de conformidad con los requisitos estatales y federales. Una copia de la Política completa está disponible a pedido en la oficina principal.

Students who choose to use electronic devices at inappropriate times or in inappropriate ways will be required to turn them in to New LA staff. Parents must arrange an appointment with the assistant principal to discuss the situation and retrieve the electronic devices.

Students who possess any private device(s) shall assume sole responsibility for the maintenance and care of any such private device(s) in accordance with this Policy. At no time shall the Charter School be responsible for preventing theft, loss or damage to any private devices brought onto campus or at Charter School sponsored activities.

Dispositivos electrónicos personales

El objetivo de las nuevas expectativas de dispositivos electrónicos de Los Ángeles es garantizar que los estudiantes estén presentes y concentrados en la escuela y que estén seguros en línea. Los estudiantes de New LA:

- Apague todos los dispositivos electrónicos personales al entrar a la escuela y coloquelos en la mochila;
- Usar dispositivos electrónicos con fines educativos con la aprobación y supervisión del maestro;
- No fotografiar o grabar en video a alguien sin su consentimiento.

Se pueden utilizar dispositivos electrónicos personales:

- Fuera del campus antes o después de la escuela.
- Antes o después de cualquier actividad patrocinada por Charter School que ocurra antes o después del día escolar regular.
- En el caso de una emergencia o en respuesta a una amenaza de peligro percibida.
- Cuando un maestro o administrador de la escuela autónoma otorga permiso a un estudiante para poseer o usar un dispositivo electrónico personal, sujeto a cualquier limitación razonable impuesta por ese maestro o administrador.
- Cuando un médico y cirujano con licencia determina que la posesión o el uso de un dispositivo electrónico personal es necesario para la salud o el bienestar del estudiante.
- Cuando se requiere la posesión o el uso de un dispositivo electrónico personal en el programa de educación individualizada de un estudiante ("IEP").

Los estudiantes que elijan usar dispositivos electrónicos en maneras que no se ajusta a lo indicado anteriormente deberán entregarlos al personal de New LA. Los cuidadores deben concertar una cita con el subdirector para discutir la situación y recuperar los dispositivos electrónicos.

Los estudiantes que posean cualquier dispositivo privado asumirán la responsabilidad exclusiva del mantenimiento y cuidado de dicho dispositivo privado de acuerdo con esta Política. En ningún momento la escuela autónoma será responsable de prevenir el robo, la pérdida o el daño de cualquier dispositivo privado que se lleve al campus o en las actividades patrocinadas por la escuela autónoma.

Propiedad de la escuela perdida o dañada

Si un estudiante daña intencionalmente la propiedad de New LA o la propiedad personal de un empleado de Charter School, o no devuelve un libro de texto, libro de la biblioteca, computadora / tableta u otra propiedad de Charter School que se le haya prestado al estudiante, los padres / tutores del estudiante son responsable de todos los daños causados por la mala conducta del estudiante que no excedan los diez mil dólares (\$ 10,000), ajustados anualmente por inflación. Después de notificar al padre o tutor del estudiante por escrito sobre la supuesta mala conducta del estudiante y brindarle al estudiante el debido proceso, Charter School puede retener las calificaciones y expedientes académicos del estudiante hasta que se hayan pagado los daños. Si el estudiante y el padre / tutor del estudiante no pueden pagar los daños o devolver la propiedad, Charter School proporcionará un programa de trabajo voluntario para el menor en lugar del pago de daños monetarios. Una vez completado el trabajo voluntario, se publicarán las calificaciones del estudiante.

Recaudación de fondos para estudiantes

New LA espera que los estudiantes se adhieran a las siguientes pautas para vender artículos en el campus:

- Los estudiantes que deseen vender artículos o solicitar donaciones primero deben buscar la aprobación del subdirector.
- Los estudiantes no pueden vender artículos para beneficio personal, incluidos alimentos, útiles escolares u otros bienes.
- Las organizaciones patrocinadas por la escuela (Consejo Estudiantil, Club de Padres Promotores) pueden organizar ventas y recaudaciones de fondos para los estudiantes en colaboración con maestros / asesores y administradores.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Eventos sociales escolares / comunitarios

Los estudiantes deben estar presentes en la escuela el día de un evento social patrocinado por la escuela para asistir.

Educación especial / Estudiantes con discapacidades

Estamos comprometidos con la creencia de que todos los estudiantes pueden aprender y se les debe garantizar la igualdad de oportunidades para convertirse en miembros contribuyentes del entorno académico y la sociedad. New LA proporciona instrucción de educación especial y servicios relacionados de acuerdo con la Ley de Mejoramiento de la Educación para Individuos con Discapacidades ("IDEA"), los requisitos del Código de Educación y las políticas y procedimientos aplicables de LAUSD SELPA. Estos servicios están disponibles para estudiantes de educación especial inscritos en New LA. Ofrecemos programas y servicios educativos de alta calidad para todos nuestros estudiantes de acuerdo con las necesidades evaluadas de cada estudiante. New LA colabora con los padres, el estudiante, los maestros y otras agencias, según se indique, para atender adecuadamente las necesidades educativas de cada estudiante.

De conformidad con IDEA y la ley estatal pertinente, New LA es responsable de identificar, ubicar y evaluar a los niños matriculados en New LA con discapacidades conocidas o sospechadas para determinar si existe una necesidad de educación especial y servicios relacionados. Esto incluye a los niños con discapacidades que no tienen hogar o son jóvenes de crianza. New LA no negará ni desalentará a ningún estudiante de matricularse únicamente debido a una discapacidad. Si cree que su hijo puede ser elegible para los servicios de educación especial, comuníquese con el Director de Educación Especial y Servicios Estudiantiles al 323-556-9500.

Sección 504

New LA reconoce su responsabilidad legal de asegurar que ninguna persona calificada con una discapacidad sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o se someta a discriminación en virtud de cualquier programa de New LA. Cualquier estudiante que tenga una discapacidad identificada objetivamente que limite sustancialmente una actividad importante de la vida, incluido, entre otros, el aprendizaje, es elegible para recibir adaptaciones de New LA. El padre de cualquier estudiante sospechoso de necesitar o calificar para adaptaciones bajo la Sección 504 puede hacer una remisión para una evaluación al Director de Educación Especial y Servicios Estudiantiles. Una copia de las políticas y procedimientos de la Sección 504 de New LA está disponible a pedido en la oficina principal.

Educación de los jóvenes en hogares de acogida y móviles

Definiciones: A los efectos de este aviso anual, los términos se definen de la siguiente manera:

1. "Joven de crianza" se refiere a cualquier niño que haya sido retirado de su hogar de conformidad con la sección 309 del Código de Bienestar e Instituciones y / o que sea objeto de una petición presentada según la sección 300 o 602 del Código de Bienestar e Instituciones. Esto incluye a los niños que son objeto de casos en el tribunal de dependencia y el tribunal de justicia de menores.
2. "Antiguos alumnos de la escuela de la corte de menores" se refiere a un estudiante que, al completar el segundo año de la escuela secundaria del estudiante, se transfiere de una escuela de la corte de menores a New LA.
3. "Hijo de una familia militar" se refiere a un estudiante que reside en el hogar de un miembro militar en servicio activo.
4. "Niño actualmente migratorio" se refiere a un niño que, en los últimos 12 meses, se ha mudado con un padre, tutor u otra persona que tiene la custodia a New LA desde otra Agencia Educativa Local ("LEA"), ya sea dentro de California o desde otro estado, a fin de que el niño o un miembro de la familia inmediata del niño pueda obtener un empleo temporal o estacional en una actividad agrícola o pesquera, y cuyos padres o tutores hayan sido informados de la elegibilidad del niño para los servicios de educación migrante. "Niño actualmente migratorio" incluye a un niño que, sin el padre / tutor, ha continuado migrando anualmente para asegurar un empleo temporal o estacional en una actividad agrícola o pesquera.
5. "Alumno que participa en un programa para recién llegados" significa un alumno que está participando en un programa diseñado para satisfacer las necesidades académicas y de transición de los alumnos inmigrantes recién llegados que tiene como objetivo principal el desarrollo del dominio del idioma inglés.

En este aviso, los jóvenes de crianza temporal, los exalumnos de la escuela de la corte de menores, un hijo de una familia militar, un niño actualmente migrante y un alumno que participa en el programa para recién llegados se denominan colectivamente "Jóvenes de crianza y móviles". En este aviso, un padre, tutor u otra persona que tenga los derechos educativos de un joven adoptivo y móvil se denominará "padre".

Enlace de jóvenes móviles y de crianza temporal: El Consejero Delegado Director Ejecutivo o persona designada al siguiente miembro del personal como Enlace para Jóvenes en Hogares de Acogida y en Movilidad:

Jasmin De Main
Sub Directora
5753 Obama Blvd., Los Angeles, CA 90016
jdemain@newlosangeles.org
323-556-9500

Las responsabilidades del enlace juvenil móvil y de crianza incluyen, entre otras, las siguientes:

1. Asegurar y facilitar la colocación educativa adecuada, la inscripción en la escuela y la salida de la escuela de los niños de crianza.
2. Ayudar a los niños de crianza temporal cuando se transfieren de una escuela a otra para garantizar la transferencia adecuada de créditos, registros y calificaciones.

Estabilidad Escolar: New LA trabajará con los jóvenes de crianza temporal y sus padres para garantizar que cada alumno sea colocado en los programas educativos menos restrictivos y tenga acceso a los recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento que están disponibles para todos los alumnos, incluyendo , pero no necesariamente limitado a, deportes interescolares. Todas las decisiones con respecto a la educación y ubicación de un joven de crianza temporal se basarán en el mejor interés del niño y deberán considerar, entre otros factores, la estabilidad educativa y la oportunidad de recibir educación en el entorno educativo menos restrictivo necesario para lograr el progreso académico.

Los jóvenes de crianza, los niños actualmente migratorios y los niños de familias militares tienen derecho a permanecer en su escuela de origen si es lo mejor para ellos. New LA inscribirá inmediatamente a un joven de crianza temporal, un niño actualmente migrante o un hijo de una familia militar que busque volver a inscribirse en New LA como la escuela de origen del estudiante (sujeto a la capacidad de New LA y de conformidad con los procedimientos establecidos en el estatuto de New LA y la política de la Junta) . Si surge una disputa con respecto a la solicitud de un joven adoptivo de permanecer en New LA como la escuela de origen, el joven adoptado tiene derecho a permanecer en New LA hasta que se resuelva la disputa. New LA también inscribirá inmediatamente a cualquier joven de crianza temporal, hijo actualmente migrante o hijo de una familia militar que busque transferirse a New LA (sujeto a la capacidad de New LA y de conformidad con los procedimientos establecidos en la política de la Junta y la carta constitutiva de New LA) independientemente de la capacidad del estudiante para cumplir con la documentación de inscripción normal o los requisitos de uniforme (por ejemplo, producir registros médicos o registros académicos de una escuela anterior).

Los jóvenes de crianza, los niños actualmente migratorios y los hijos de familias militares tienen derecho a permanecer en su escuela de origen después de la terminación del estado del niño como joven de crianza, actualmente migrante o hijo de una familia militar, de la siguiente manera:

1. Para estudiantes de jardín de infantes hasta octavo grado, inclusive, se le permitirá al estudiante continuar en la escuela de origen durante el año académico en el que cambió el estado del estudiante.
2. Para los estudiantes inscritos en la escuela secundaria, se le permitirá al estudiante continuar en la escuela de origen hasta la graduación.

Aceptación del trabajo del curso: New LA aceptará cualquier trabajo del curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, una escuela de la corte de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y / o una escuela o agencia no pública, no sectaria por un joven adoptivo y móvil. .

New LA proporcionará crédito para jóvenes de crianza y móviles por la finalización parcial de los cursos tomados mientras asistía a una escuela pública, una escuela de la corte de menores, una escuela en un país que no sea Estados Unidos y / o una escuela o agencia no pública y no sectaria. Si el estudiante no completó todo el curso, New LA no requerirá que el estudiante vuelva a tomar la parte del curso que completó a menos que New LA, en consulta con el titular de los derechos educativos del estudiante, determine que el alumno es razonablemente capaz para completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. Cuando

se otorga crédito parcial en un curso en particular, el joven adoptivo y móvil se inscribirá en el mismo curso o en un curso equivalente, si corresponde, para que el estudiante pueda continuar y completar el curso completo. A estos estudiantes no se les impedirá tomar o volver a tomar un curso para cumplir con los requisitos de elegibilidad de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

Registros de estudiantes: cuando New LA recibe una solicitud de transferencia y / o una solicitud de registros de estudiantes para la información educativa y los registros de un joven de crianza temporal de una nueva agencia educativa local ("LEA"), New LA proporcionará estos registros de estudiantes dentro de dos (2) días laborales. New LA recopilará el registro educativo completo del alumno, que incluye, entre otros, la determinación del tiempo de asiento, los créditos totales o parciales obtenidos, las clases y calificaciones actuales, las vacunas y otros registros y, si corresponde, una copia del examen especial del alumno. registros educativos que incluyen evaluaciones, IEP y / o planes 504. Todas las solicitudes de registros de estudiantes se compartirán con el enlace de jóvenes de crianza y móviles, quien deberá estar al tanto de las necesidades específicas de mantenimiento de registros educativos de los jóvenes de crianza y móviles.

New LA no bajará las calificaciones de un joven adoptivo como resultado de la ausencia del estudiante debido a una comparecencia judicial verificada, una actividad relacionada ordenada por el tribunal o un cambio en la ubicación del estudiante realizado por un condado o agencia de colocación. Si un joven de crianza temporal está ausente de la escuela debido a una decisión de cambiar la ubicación del estudiante hecha por un condado o agencia de colocación, las calificaciones y créditos del alumno se calcularán a partir de la fecha en que el estudiante dejó Nueva LA.

De acuerdo con la Política de Registros Educativos e Información del Estudiante de New LA, bajo circunstancias limitadas, New LA puede divulgar los registros de los estudiantes o la información de identificación personal contenida en esos registros a ciertas partes solicitantes, incluidas, entre otras, una agencia de familias de crianza temporal y las autoridades estatales y locales dentro de un sistema de justicia de menores, sin el consentimiento de los padres.

Determinaciones disciplinarias: Si New LA tiene la intención de extender la suspensión de cualquier joven de crianza temporal pendiente de una recomendación de expulsión, New LA invitará al abogado del estudiante y a un representante apropiado de la agencia del condado correspondiente a participar en la reunión en la que se extendió la suspensión. será discutido.

Si New LA tiene la intención de suspender por más de diez (10) días escolares consecutivos o expulsar a un estudiante con una discapacidad que también es un joven de crianza debido a un acto por el cual la recomendación de expulsión es discrecional, New LA invitará al abogado del estudiante y un representante apropiado de la agencia del condado correspondiente para participar en la reunión de Revisión de Determinación de Manifestación.

Quejas de incumplimiento: una queja de incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos anteriormente puede presentarse a través de los Procedimientos Uniformes de Quejas de New LA. Una copia de la Política y los Procedimientos Uniformes de Quejas está disponible a pedido en la oficina principal.

Disponibilidad de la política completa: Para cualquier joven de crianza temporal y móvil que se inscriba en New LA, se proporcionará una copia de la política completa de jóvenes de crianza temporal de New LA al momento de la inscripción. Una copia de la Política completa está disponible a pedido en la oficina principal.

Educación de niños y jóvenes sin Hogar

sin hogar El término “niños y jóvenes sin hogar” significa personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada debido a dificultades económicas. Incluye a niños y jóvenes que (42 USC § 11434a):

1. Comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o una razón similar; viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos adecuados; viven en refugios de emergencia o transitorios; o son abandonados en hospitales;
2. Tener una residencia principal durante la noche que sea un lugar público o privado que no esté diseñado o utilizado normalmente como alojamiento habitual para dormir de seres humanos;
3. Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobuses o trenes o entornos similares; y / o
4. niños migratorios y jóvenes no acompañados (jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor) pueden ser considerados sin hogar si cumplen con la definición anterior de "sin hogar".

El estado sin hogar se determina en cooperación con el padre o tutor. En el caso de los jóvenes no acompañados, el estado es determinado por New LA Liaison.

Enlace Escolar: El Director Ejecutivo o su designado designa a la siguiente persona del personal como Enlace Escolar para estudiantes sin hogar (42 USC § 11432 (g) (1) (J) (ii)):

Jasmin De Main
Subdirectora
5421 Obama Blvd., Los Ángeles , CA 90016
jdemain@newlosangeles.org
323-556-9500

New LA Liaison se asegurará de que (42 USC § 11432 (g) (6)): Los

1. estudiantes sin hogar sean identificados por el personal de la escuela y mediante actividades de extensión y coordinación con otras entidades y agencias .
2. Los estudiantes sin hogar se inscriben y tienen una oportunidad completa e igual de triunfar en New LA.
3. Los estudiantes y familias sin hogar reciben servicios educativos para los que son elegibles, incluidos los servicios a través de los programas Head Start (incluidos los programas Early Head Start) según la Ley Head Start, los servicios de intervención temprana según la parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, cualquier otro programa preescolar administrados por New LA, si los hubiera, y referencias a servicios de atención médica, servicios dentales, servicios de salud mental y servicios por abuso de sustancias, servicios de vivienda y otros servicios apropiados.
4. Los padres / tutores están informados de las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les brindan oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.

5. Se difunde un aviso público sobre los derechos educativos de los niños sin hogar en los lugares frecuentados por los padres o tutores de dichos jóvenes y jóvenes no acompañados, incluidas escuelas, refugios, bibliotecas públicas y comedores de beneficencia, y de una manera y forma comprensible para los padres y tutores. de jóvenes sin hogar y jóvenes no acompañados.
6. Las disputas de inscripción / admisión son mediadas de acuerdo con la ley, los estatutos de New LA y la política de la Junta.
7. Los padres / tutores y cualquier joven no acompañado están completamente informados de todos los servicios de transporte, según corresponda.
8. El personal de las escuelas autónomas que brinda servicios recibe desarrollo profesional y otro tipo de apoyo.
9. New LA Liaison colabora con los coordinadores estatales y el personal de la comunidad y la escuela responsable de la provisión de educación y servicios relacionados a los niños y jóvenes sin hogar.
10. Los jóvenes no acompañados están matriculados en la escuela; tener la oportunidad de cumplir con los mismos estándares académicos estatales exigentes que el estado establece para otros niños y jóvenes; y son informados de su estatus como estudiantes independientes bajo la sección 480 de la Ley de Educación Superior de 1965 y que los jóvenes pueden obtener ayuda de New LA Liaison para recibir verificación de tal estatus para los propósitos de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes que se describe en la sección 483 de la ley.

El Departamento de Educación de California publica una lista de la información de contacto de los enlaces de educación para personas sin hogar en el estado, que está disponible en: <https://www.cde.ca.gov/sp/hs/>

Aceptación del trabajo del curso: New LA aceptar cualquier trabajo de curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, una escuela de la corte de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos, y / o una escuela o agencia no pública, no sectaria por un estudiante sin hogar.

New LA proporcionará crédito a los estudiantes sin hogar por la finalización parcial de los cursos tomados mientras asistían a una escuela pública, una escuela de la corte de menores, una escuela en un país que no sea Estados Unidos y / o una escuela o agencia no pública y no sectaria. Si el estudiante no completó todo el curso, New LA no requerirá que el estudiante vuelva a tomar la parte del curso que completó a menos que New LA, en consulta con el titular de los derechos educativos del estudiante, determine que el estudiante es razonablemente capaz para completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. Cuando se otorgue crédito parcial en un curso en particular, el estudiante sin hogar deberá inscribirse en el mismo curso o en un curso equivalente, si corresponde, para que el estudiante pueda continuar y completar el curso completo. A estos estudiantes no se les impedirá tomar o volver a tomar un curso para cumplir con los requisitos de elegibilidad de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

Para cualquier estudiante sin hogar que se inscriba en New LA, se proporcionará una copia de la política completa de New LA al momento de la inscripción. Una copia de la Política completa está disponible a pedido en la oficina principal.

Expedientes de estudiantes, incluyendo desafíos de expedientes e información de directorio

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia ("FERPA") otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 5 días hábiles posteriores al día en que New LA recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben enviar a la oficina principal de New LA una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. Los nuevos funcionarios de LA harán arreglos para el acceso y notificarán a los padres o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
2. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen pedirle a New LA que enmiende un registro deben escribir al director de New LA o su designado, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debería cambiarse. Si New LA decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, New LA notificará al padre o al estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique del derecho a una audiencia. Si New LA decide enmendar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, el director debe ordenar la corrección o la eliminación y destrucción de la información e informar al padre o estudiante elegible de la enmienda por escrito.

3. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que New LA divulgue información de identificación personal ("PII") de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios de Charter School con intereses educativos legítimos. Un funcionario de Charter School es una persona empleada por New LA como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley) o una persona que sirve en la Junta Directiva de New LA. Un funcionario de una escuela autónoma también puede incluir un voluntario o contratista fuera de New LA que realiza un servicio o función institucional para la cual New LA de otra manera utilizaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de PII de registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta; un padre o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que ayude a otro funcionario de la escuela autónoma a realizar sus tareas. Un funcionario de una escuela autónoma tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A solicitud, New LA divulga registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o ya está inscrito, si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

Tenga en cuenta que Charter School no divulgará información a terceros con fines de aplicación de la ley de inmigración, excepto según lo requiera la ley o una orden judicial.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. Con respecto a presuntas fallas por parte de New LA en el cumplimiento de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de Política de Privacidad del Estudiante
Departamento de Educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

5. El derecho a solicitar que New LA no divulgue los nombres de los estudiantes, direcciones y listas de teléfonos a reclutadores o instituciones militares de educación superior sin el consentimiento previo por escrito de los padres.

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de un estudiante, sin el consentimiento del padre o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en §99.31 de las regulaciones de FERPA. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios de Charter School, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las divulgaciones de información del directorio y las divulgaciones a los padres o al estudiante elegible, la sección 99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que New LA registre la divulgación. Los padres y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela autónoma puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible a las siguientes partes:

1. funcionarios de escuelas autónomas que tienen un interés educativo legítimo según se define en 34 CFR Parte 99;
2. Otras escuelas en las que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse siempre que la divulgación sea para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante. Cuando un estudiante se transfiere de escuela, New LA enviará por correo el original o una copia del archivo acumulativo del estudiante al distrito receptor o escuela privada dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la fecha en que se reciba la solicitud de la escuela pública o privada donde el estudiante tiene la intención de inscribirse. Charter School hará un intento razonable de notificar al padre o al estudiante elegible sobre la solicitud de registros en su última dirección conocida, a menos que el padre o el estudiante elegible inicien la divulgación. Además, Charter School le dará al padre o estudiante elegible, si lo solicita, una copia del registro que se divulgó y le dará al padre o estudiante elegible, si lo solicita, la oportunidad de una audiencia;
3. Ciertos funcionarios gubernamentales enumerados en 20 USC § 1232g (b) (1) para llevar a cabo funciones legales;
4. Partes apropiadas en relación con la solicitud o recepción de ayuda financiera de un estudiante si es necesario para determinar la elegibilidad, el monto de la ayuda, las condiciones para la ayuda o para hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda;
5. Organizaciones que realizan ciertos estudios para New LA de acuerdo con 20 USC § 1232g (b) (1) (F);
6. Organizaciones de acreditación para el desempeño de sus funciones de acreditación;
7. Padres de un estudiante dependiente según se define en la sección 152 del Código Rentas Internas de 1986;

8. Individuos o entidades, en cumplimiento de una orden judicial o citación emitida legalmente. Sujeto a las excepciones que se encuentran en 34 CFR § 99.31 (a) (9) (i), se debe hacer un esfuerzo razonable para notificar al padre o al estudiante elegible de la orden o citación antes del cumplimiento, para que el padre o el estudiante elegible buscar una orden de protección;
9. Personas que necesitan saber en casos de emergencias de salud y seguridad;
10. Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica;
11. Una agencia de familias de crianza temporal con jurisdicción sobre un estudiante actualmente matriculado o anterior, un personal del programa de tratamiento residencial a corto plazo responsable de la educación o el manejo del caso de un estudiante y un cuidador (independientemente de si el cuidador ha sido designado como un derecho educativo del estudiante). titular) que tiene la responsabilidad directa del cuidado del estudiante, incluido un padre adoptivo certificado o con licencia, un pariente aprobado o un miembro de la familia extendida no relacionado, o una familia de recursos, puede acceder a los registros actuales o más recientes de calificaciones, expedientes académicos y asistencia. , disciplina y comunicación en línea en plataformas establecidas por Charter School para estudiantes y padres, y cualquier programa de educación individualizado ("IEP") o plan de la Sección 504 que pueda haber sido desarrollado o mantenido por Charter School; y / o
12. una víctima de un presunto autor de un delito violento o un delito sexual no forzado. La divulgación solo puede incluir los resultados finales de los procedimientos disciplinarios llevados a cabo por Charter School con respecto a ese presunto delito u ofensa. Charter School divulga los resultados finales del procedimiento disciplinario independientemente de si Charter School concluyó que se cometió una infracción.

La "información del directorio" es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga. Charter School puede divulgar la información de identificación personal que ha designado como información de directorio sin el consentimiento previo por escrito de los padres. New LA ha designado la siguiente información como información de directorio:

1. Nombre del estudiante
2. Dirección del estudiante
3. Dirección del padre / tutor
4. Lista de teléfonos
5. Dirección de correo electrónico del estudiante
6. Dirección de correo electrónico del padre / tutor
7. Fotografía
8. Fecha y lugar de nacimiento
9. Fechas de asistencia
10. Nivel de grado
11. Títulos, honores y premios recibidos
12. El agencia o institución educativa más reciente a la que asistió
13. Número de identificación del estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos que no se pueden usar para acceder a los registros educativos sin un PIN, contraseña, etc. (Número de seguro social del estudiante, en su totalidad o en parte, no se puede usar para este propósito.)

Si no desea que New LA divulgue información del directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a New LA por escrito en el momento de la inscripción o

reinscripción . Por favor notifique al director. Una copia de la Política completa está disponible a pedido en la oficina principal.

Procedimiento Uniforme de Quejas ("UCP")

New Los Angeles Charter School ("Charter School") cumple con las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables. Charter School es la agencia local principalmente responsable del cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales que rigen los programas educativos. De conformidad con esta política, las personas responsables del cumplimiento y / o la realización de investigaciones deberán conocer las leyes y los programas que se les asigne para investigar.

Alcance:

Este procedimiento de quejas se adopta para proporcionar un sistema uniforme de procesamiento de quejas ("UCP") para los siguientes tipos de quejas:

- (1) Quejas que alegan discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido sobre la base de las características reales o percibidas. de edad, ascendencia, color, discapacidad mental, discapacidad física, identificación de grupo étnico, estado migratorio, ciudadanía, expresión de género, identidad de género, género, información genética, nacionalidad, origen nacional, raza o etnia, religión, condición médica, estado civil, sexo u orientación sexual, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad de Charter School.
- (2) Quejas que alegan una violación de las leyes o reglamentos estatales o federales que rigen los siguientes programas:
 - Adaptaciones para estudiantes embarazadas, con hijos o en período de lactancia;
 - Educación de adultos;
 - Educación técnica y profesional de carreras;
 - Formación profesional y técnica;
 - Programas de desarrollo y cuidado infantil;
 - Ayuda categórica consolidada;
 - Educación de estudiantes en cuidado de crianza temporal, estudiantes sin hogar, ex estudiantes de tribunales de menores ahora inscritos en una escuela pública, niños migratorios e hijos de familias militares;
 - Ley de éxito de todos los estudiantes;
 - Programas de educación migrante;
 - Centros y programas ocupacionales regionales; y / o
 - planes de seguridad escolar.
- (3) Quejas que alegan que un estudiante matriculado en una escuela pública debe pagar una tarifa de estudiante para la participación en una actividad educativa según se definen esos términos a continuación.

- a. "Actividad educativa" significa una actividad ofrecida por la escuela autónoma que constituye una parte integral fundamental de la educación primaria y secundaria, incluidas, entre otras, actividades curriculares y extracurriculares.
 - b. "Cuota estudiantil" significa una tasa, depósito u otro cargo impuesto a los estudiantes, o los padres / tutores de un estudiante, en violación de la sección 49011 del Código de Educación y la Sección 5 del Artículo IX de la Constitución de California, que requieren que las actividades educativas se brinden sin cobrar a todos los estudiantes sin tener en cuenta la capacidad o voluntad de sus familias para pagar cuotas o solicitar exenciones especiales, como se establece en *Hartzell v. Connell* (1984) 35 Cal.3d 899. Una cuota de estudiante incluye, pero no se limita a, todos de los siguientes:
 - i. Una tarifa cobrada a un estudiante como condición para inscribirse en la escuela o clases, o como condición para participar en una clase o actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria o es para crédito.
 - ii. Un depósito de seguridad u otro pago que un estudiante debe realizar para obtener un candado, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, uniforme u otros materiales o equipo.
 - iii. Una compra que un estudiante debe realizar para obtener materiales, suministros, equipo o uniformes asociados con una actividad educativa.
 - c. Una queja sobre tarifas de alumnos y las quejas con respecto a los planes de control y responsabilidad local ("LCAP") únicamente, se pueden presentar de forma anónima (sin una firma de identificación), si la queja proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar una alegación de incumplimiento de las secciones del Código de Educación 52060 - 52077, incluida una alegación de una violación de las secciones 47606.5 o 47607.3 del Código de Educación, como se menciona en la sección 52075 del Código de Educación, con respecto a los planes de control y rendición de cuentas locales.
 - d. Si Charter School encuentra mérito en una queja de tarifas de alumnos, o el Departamento de Educación de California ("CDE") encuentra mérito en una apelación, Charter School proporcionará un remedio a todos los estudiantes afectados, padres / tutores que, cuando corresponda, incluya esfuerzos razonables Charter School para garantizar el reembolso total a todos los estudiantes afectados y padres / tutores, sujeto a los procedimientos establecidos a través de las regulaciones adoptadas por la junta estatal.
 - e. Nada en esta Política se interpretará en el sentido de prohibir la solicitud de donaciones voluntarias de fondos o propiedad, la participación voluntaria en actividades de recaudación de fondos, o que Charter School y otras entidades otorguen premios a los estudiantes u otro reconocimiento por participar voluntariamente en actividades de recaudación de fondos.
- (4) Quejas que alegan incumplimiento de los requisitos que rigen la Fórmula de Financiamiento de Control Local ("LCFF") o LCAP bajo las secciones 47606.5 y 47607.3 del Código de Educación, según corresponda. Si Charter School adopta un Plan Escolar para el Rendimiento Estudiantil además de su LCAP, las quejas de incumplimiento de los requisitos del Plan Escolar para el Rendimiento Estudiantil según las secciones 64000, 64001, 65000 y 65001 del Código de Educación también se incluirán en esta Política.
- (5) Las quejas que alegan el incumplimiento con respecto a los programas de nutrición infantil establecidos de conformidad con las secciones 49490-49590 del Código de Educación se rigen por las secciones 210.19 (a) (4), 215.1 (a), 220.13 (c) del Título 7, Código de Regulaciones Federales ("CFR"),

225.11 (b), 226.6 (n) y 250.15 (d) y Título 5, Código de Regulaciones de California ("CCR") secciones 15580-15584.

- (6) Quejas que alegan incumplimiento de los programas de educación especial establecidos de conformidad con las secciones 56000-56865 del Código de Educación y 59000-59300 se rigen por los procedimientos establecidos en las secciones 5 CCR 3200-3205 y 34 CFR 300.151-300.153.

La escuela autónoma reconoce y respeta los derechos de privacidad de cada individuo. Las quejas ilegales de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar se investigarán de una manera que proteja (en la mayor medida razonablemente posible y según lo permita la ley) la confidencialidad de las partes, incluida, entre otras, la identidad del denunciante, y mantenga la integridad del proceso. Charter School no puede garantizar el anonimato del denunciante. Esto incluye mantener la confidencialidad de la identidad del denunciante. Sin embargo, Charter School intentará hacerlo según corresponda. Las escuelas autónomas pueden considerar necesario divulgar información sobre la queja / denunciante en la medida requerida por la ley o necesaria para llevar a cabo la investigación o los procedimientos, según lo determine el Director Ejecutivo o la persona designada caso por caso. Las Autónomas escuelas se asegurarán de que los denunciantes estén protegidos contra represalias.

Oficial de Cumplimiento

La Mesa Directiva designa al siguiente oficial (s) para recibir e investigar las quejas y asegurar el cumplimiento de la Escuela Chárter con la ley:

Brooke Ríos, Directora Ejecutivo
de la Escuela New LA Charter
1919 S. Burnside Ave.
Los Ángeles, CA 90016
323 -939-6400

Solo las quejas relacionadas con las tarifas de los alumnos o el cumplimiento de LCAP pueden presentarse de forma anónima y sólo si el denunciante anónimo proporciona evidencia o información que conduzca a pruebas para respaldar una alegación de incumplimiento de las leyes relacionadas con las tarifas de los alumnos o LCAP.

Las quejas que aleguen discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar deben presentarse dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso o la fecha en que el denunciante obtuvo por primera vez conocimiento de los hechos del presunto discriminación, acoso, intimidación o acoso. Todas las demás quejas bajo la UCP deberán presentarse a más tardar un (1) año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta infracción. Para las quejas relacionadas con el LCAP, la fecha de la supuesta infracción es la fecha en la que la Junta Directiva de Charter School aprobó el LCAP o la actualización anual fue adoptada por Charter School.

El Oficial de Cumplimiento responsable de investigar la queja llevará a cabo y completará la investigación de acuerdo con las regulaciones de California y de acuerdo con la Política de UCP de Charter School. El Oficial de Cumplimiento proporcionará al demandante un informe final de investigación por escrito ("Decisión") dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la recepción de la queja por parte de Charter School. Este período de sesenta (60) días calendario puede extenderse mediante un acuerdo escrito del denunciante.

El demandante tiene derecho a apelar la decisión de Charter School ante el Departamento de Educación de California ("CDE") mediante la presentación de una apelación por escrito dentro de los treinta (30) días

calendario posteriores a la fecha de la decisión por escrito de New LA, excepto si Charter School ha utilizado su UCP para abordar una queja que no está sujeta a los requisitos de UCP. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada ante Charter School, una copia de la decisión de Charter School, y el demandante debe especificar y explicar la base de la apelación de la decisión, incluyendo al menos uno de los siguientes:

1. Charter School no siguió sus procedimientos de denuncia.
2. En relación con las alegaciones de la queja, la Decisión de Charter School carece de hallazgos materiales de hecho necesarios para llegar a una conclusión de ley.
3. Los hallazgos materiales de hecho en la Decisión de Charter School no están respaldados por evidencia sustancial.
4. La conclusión legal de la Decisión de Charter School es incompatible con la ley.
5. En un caso en el que la decisión de la escuela autónoma determina un incumplimiento, las acciones correctivas no proporcionan un remedio adecuado.

Un demandante que apele la decisión de Charter School sobre una queja de UCP ante el CDE recibirá una decisión de apelación por escrito dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la recepción de la apelación por parte del CDE, a menos que se extienda por acuerdo escrito con el demandante o el CDE documente circunstancias excepcionales y informa el denunciante.

Dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la decisión de apelación del CDE de conformidad con la sección 4633 (f) (2) o (3) del 5 CCR, cualquiera de las partes puede solicitar una reconsideración por parte del Superintendente Estatal de Instrucción Pública ("SSPI") o la persona designada por el SSPI. La solicitud de reconsideración deberá especificar y explicar la (s) razón (es) para impugnar las conclusiones de hecho, las conclusiones de la ley o las acciones correctivas en la Decisión de apelación del CDE.

Proceso de expulsión involuntaria

Ningún estudiante será removido involuntariamente por la Escuela Charter por ningún motivo a menos que el padre o tutor del estudiante haya recibido una notificación por escrito de la intención de remover al estudiante no menos de cinco (5) días escolares antes de la fecha de vigencia de la acción ("Involuntary Aviso de eliminación"). La notificación por escrito deberá estar en el idioma nativo del estudiante o el padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño o joven de crianza temporal o un niño o joven sin hogar, el titular de los derechos educativos del estudiante. El Aviso de expulsión involuntaria incluirá los cargos contra el estudiante y una explicación de los derechos básicos del estudiante, incluido el derecho a solicitar una audiencia antes de la fecha de vigencia de la acción. La audiencia será consistente con los procedimientos de expulsión de Charter School. Si el padre, tutor o titular de los derechos educativos del estudiante solicita una audiencia, el estudiante permanecerá inscrito y no será removido hasta que Charter School emita una decisión final. Como se usa en este documento, "removido involuntariamente" incluye desafiliación, despido, transferido o terminado, pero no incluye suspensiones o expulsiones de conformidad con la política de suspensión y expulsión de la Escuela Charter.

Cuando el padre / tutor solicite una audiencia, Charter School proporcionará un aviso de audiencia consistente con su proceso de audiencia de expulsión, a través del cual el estudiante tiene una oportunidad justa para presentar testimonio, evidencia y testigos y confrontar e interrogar a los testigos adversos, y en el cual el

estudiante tiene el derecho de traer un asesor legal o un defensor. El aviso de audiencia deberá estar en el idioma nativo del estudiante o el padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño o joven de crianza temporal o un niño o joven sin hogar, el titular de los derechos educativos del estudiante e incluirá una copia de la Carta. Proceso de audiencia de expulsión de la escuela.

Si el padre / tutor no responde al Aviso de expulsión involuntaria, se cancelará la inscripción del estudiante a partir de la fecha de vigencia establecida en el Aviso de expulsión involuntaria. Si el padre / tutor solicita una audiencia y no asiste en la fecha programada para la audiencia, el estudiante será dado de baja a partir de la fecha de la audiencia.

Si como resultado de la audiencia se cancela la inscripción del estudiante, se enviará una notificación al último distrito de residencia conocido del estudiante dentro de los treinta (30) días.

La decisión de una audiencia de no cancelar la inscripción del estudiante no impide que la escuela autónoma haga una recomendación similar en el futuro en caso de que el absentismo escolar continúe o vuelva a ocurrir.

VI. APÉNDICE - POLÍTICAS COMPLETAS

LÍMITES PROFESIONALES: POLÍTICA DE INTERACCIÓN PERSONAL / ESTUDIANTE

Adoptado / Ratificado: 1 de agosto de 2020

Fecha de revisión: 1 de agosto de 2020

Código de conducta del empleado

Se espera que los empleados se comporten en todo momento de una manera consistente con los más altos estándares de carácter personal y profesionalismo con los niños, padres, futuros padres, compañeros de trabajo y la comunidad. Las actitudes son la faceta más importante de la presentación de la Escuela al público por parte de cada empleado. Los empleados deben ser corteses, discretos y agradables en todo momento, tratando a las personas más desagradables así como nosotros tratamos a las más agradables. No se espera que ningún miembro del personal reciba abusos de nadie. El tratamiento abusivo debe ser referido al Director Ejecutivo o al Director de inmediato.

New LA reconoce su responsabilidad de hacer y hacer cumplir todas las reglas y regulaciones que gobiernan el comportamiento de los estudiantes y empleados para lograr el ambiente más seguro y propicio para el aprendizaje posible.

El castigo corporal

El castigo corporal no se utilizará como medida disciplinaria contra ningún estudiante. El castigo corporal incluye infligir intencionalmente, o causar intencionalmente, infligir dolor físico a un estudiante.

Para los propósitos de esta política, el castigo corporal no incluye el uso de fuerza por parte de un empleado que sea razonable y necesario para proteger al empleado, estudiantes, personal u otras personas o para prevenir daños a la propiedad.

Para fines de aclaración, se ofrecen los siguientes ejemplos para la dirección y orientación del personal de la escuela:

A. Ejemplos de acciones PERMITIDAS (NO castigo corporal)

1. Evitar que un estudiante pelee con otro estudiante;
2. Evitar que un alumno cometa un acto de vandalismo;
3. Defenderse de lesiones físicas o agresiones por parte de un estudiante;
4. Forzar a un alumno a entregar un arma u objeto peligroso;

5. Requerir que un equipo atlético participe en actividades extenuantes de entrenamiento físico diseñadas para fortalecer o acondicionar a los miembros del equipo o mejorar su coordinación, agilidad o habilidades físicas;
6. Participar en gimnasia grupal, ejercicios en equipo u otra educación física o actividades recreativas voluntarias.

B. Ejemplos de acciones PROHIBIDAS (castigo corporal)

1. Golpear, empujar, empujar o restringir físicamente a un estudiante como medio de control;
2. Hacer que los estudiantes rebeldes haga lagartijas, corran vueltas o realicen otros actos físicos que causen dolor o incomodidad como forma de castigo;
3. Patear, golpear, abofetear, agarrar, pellizcar, patear o causar dolor físico.

Comportamiento aceptable e inaceptable del personal / estudiante

Esta política tiene como objetivo guiar a todos los profesores y personal de la escuela a comportarse de una manera que refleje los altos estándares de comportamiento y profesionalismo requeridos de los empleados de la escuela y especificar los límites entre los estudiantes y el personal.

Aunque esta política brinda una dirección específica y clara, es obligación de cada miembro del personal evitar situaciones que puedan generar sospechas por parte de los padres, estudiantes, colegas o líderes escolares. Un estándar viable que se puede aplicar rápidamente, cuando no está seguro de si cierta conducta es aceptable, es preguntarse: "¿Me involucraría en esta conducta si mi familia o colegas estuvieran a mi lado?"

Para los propósitos de esta política, el término "límites" se define como un comportamiento profesional aceptable por parte de los miembros del personal mientras interactúan con un estudiante. Traspasar los límites de una relación alumno / maestro se considera un abuso de poder y una traición a la confianza pública.

Algunas actividades pueden parecer inocentes desde la perspectiva de un miembro del personal, pero pueden percibirse como un coqueteo o una insinuación sexual desde el punto de vista del estudiante o de los padres. El objetivo de las siguientes listas de comportamientos aceptables e inaceptables no es restringir las relaciones inocentes y positivas entre el personal y los estudiantes, sino prevenir las relaciones que podrían conducir a, o ser percibidas como, mala conducta sexual.

El personal debe comprender su propia responsabilidad de asegurarse de no cruzar los límites tal como está escrito en esta política. No estar de acuerdo con la redacción o la intención de los límites establecidos se considerará irrelevante a efectos disciplinarios. Por lo tanto, es fundamental que todos los empleados aprendan esta política a fondo y apliquen las listas de comportamientos aceptables e inaceptables a sus actividades diarias. Aunque la interacción sincera y competente con los estudiantes ciertamente fomenta el aprendizaje, las interacciones entre estudiantes y personal deben tener límites en torno a las posibles actividades, ubicaciones e intenciones.

Deber de informar sospechas de mala conducta

Cuando cualquier empleado sospeche o crea razonablemente que otro miembro del personal puede haber cruzado los límites especificados en esta política, debe informar de inmediato el asunto a un administrador de la escuela. Todos los informes serán tan confidenciales como sea posible dadas las circunstancias. Es deber del administrador investigar e informar a fondo la situación. Los empleados también deben informar a la administración de cualquier conocimiento o preocupación del comportamiento del estudiante que traspase los límites o cuando un estudiante parezca estar en riesgo de abuso sexual.

Ejemplos de comportamientos específicos

Los siguientes ejemplos no son una lista exhaustiva:

Comportamientos inaceptables del personal / estudiantes (violaciones de esta política)

- (a) Dar obsequios a un estudiante individual que sean de naturaleza personal e íntima.
- (b) Besos de cualquier tipo.
- (c) Cualquier tipo de contacto físico innecesario con un estudiante en una situación privada.
- (d) Estar intencionalmente solo con un estudiante fuera de la escuela.
- (e) Hacer o participar en comentarios sexualmente inapropiados.
- (f) Bromas sexuales.
- (g) Buscar una participación emocional con un estudiante para su beneficio.
- (h) Escuchar o contar historias de orientación sexual.
- (i) Discutir problemas personales inapropiados o asuntos íntimos con un estudiante en un intento por ganar su apoyo y comprensión.
- (j) Involucrarse con un estudiante para que una persona razonable pueda sospechar un comportamiento inapropiado.

Comportamientos inaceptables del personal / estudiantes sin el permiso de los padres y el supervisor

(Estos comportamientos solo deben ejercerse cuando un miembro del personal tiene permiso de los padres y del supervisor).

- (a) Llevar a los estudiantes hacia / desde la escuela o actividades escolares.
- (b) Estar solo en una habitación con un estudiante en la escuela con la puerta cerrada.
- (c) Permitir que los estudiantes entren en su hogar.

Comportamientos cautelares del personal / estudiantes

(Estos comportamientos solo deben ejercerse cuando una persona razonable y prudente, que actúa como educador, no puede utilizar mejores prácticas o comportamientos. Los miembros del personal deben informar a su supervisor de la circunstancia y el suceso antes o inmediatamente después del suceso)

- (a) Comentarios sobre los atributos físicos o el desarrollo de cualquier persona.
- (b) Atención excesiva hacia un estudiante en particular.
- (c) Enviar correos electrónicos, mensajes de texto o cartas a los estudiantes si el contenido no es sobre actividades escolares.

Comportamientos aceptables y recomendados por el personal y los estudiantes

- (a) Obtener el consentimiento por escrito de los padres para cualquier actividad después de la escuela.
- (b) Obtener la aprobación formal para sacar a los estudiantes de la propiedad escolar para actividades como excursiones o competencias.
- (c) Los correos electrónicos, mensajes de texto, telefónicos y mensajes instantáneos a los estudiantes deben ser muy profesionales y pertenecer a las actividades o clases escolares (la comunicación debe limitarse a la tecnología escolar).
- (d) Mantener la puerta abierta cuando esté solo con un estudiante.
- (e) Mantener un espacio razonable entre usted y sus estudiantes.
- (f) Detener y corregir a los estudiantes si cruzan sus propios límites personales.
- (g) Mantener a los padres informados cuando se desarrolla un problema importante sobre un estudiante.
- (h) Mantener las discusiones después de clase con un estudiante profesional y breve.
- (i) Pedir consejo a otros miembros del personal o administradores si se encuentra en una situación difícil relacionada con los límites.
- (j) Involucrar a su supervisor si surge un conflicto con el estudiante.
- (k) Informar al director sobre situaciones que tienen el potencial de volverse más graves.
- (l) Tomar notas detalladas sobre un incidente que podría convertirse en una situación más grave más adelante.
- (m) Reconocer la responsabilidad de detener el comportamiento inaceptable de estudiantes o compañeros de trabajo.
- (n) Pedirle a otro miembro del personal que esté presente si estará solo con algún tipo de estudiante con necesidades especiales.
- (o) Pedirle a otro miembro del personal que esté presente cuando deba estar solo con un estudiante después del horario escolar regular.
- (p) Dar a los estudiantes elogios y reconocimiento sin tocarlos.
- (q) Se aceptan palmaditas en la espalda, chocar los cinco y dar la mano.
- (r) Mantener su conducta profesional como una alta prioridad.
- (s) Preguntarse a sí mismo si sus acciones valen su trabajo y su carrera.

Política de prevención del suicidio

Política de la Mesa Directiva #: 1003

Adoptado / Ratificado: 12 de octubre de 2020

Fecha de revisión: 11 de octubre de 2021

El Consejo de Administración de New Los Angeles Charter School ("New LA" o la "Escuela Charter") reconoce que el suicidio es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes y debe tomarse en serio. Para tratar de reducir el comportamiento suicida y su impacto en los estudiantes y las familias, el Consejo de Administración ha desarrollado estrategias de prevención y procedimientos de intervención.

En cumplimiento con la sección 215 del Código de Educación, esta política ha sido desarrollada en consulta con New LA y las partes interesadas de la comunidad, profesionales de la salud mental (por ejemplo, consejeros escolares, psicólogos, trabajadores sociales, enfermeras), , administradores, otros miembros del personal de la escuela, padres / tutores / cuidadores, estudiantes, agencias locales de salud y profesionales, el plan de salud mental del condado, aplicación de la ley, y organizaciones de la comunidad en la planificación, implementación y evaluación de las estrategias de New LA para la prevención e intervención del suicidio. Nueva LA debe trabajar en conjunto con agencias gubernamentales locales, organizaciones comunitarias y otros apoyos comunitarios para identificar recursos adicionales.

Para garantizar que las políticas relativas a la prevención del suicidio se adopten, implementen y actualicen adecuadamente, la Nueva LA designará a una persona (o equipo) para que actúe como punto de contacto para la prevención del suicidio en la Nueva LA. El punto de contacto para la prevención del suicidio para la Nueva LA y el Director de Escuelas asegurarán la coordinación y consulta apropiadas con el plan de salud mental del condado si se hace una remisión para servicios de salud mental o servicios relacionados en nombre de un estudiante que es beneficiario de Medi-Cal. Esta política será revisada y modificada como se indica, al menos anualmente en conjunto con las partes interesadas de la comunidad mencionadas anteriormente.

Desarrollo del personal

New LA, junto con sus socios, ha revisado con atención la formación disponible para el personal con el fin de garantizar que promueve el modelo de salud mental de la prevención. Al menos una vez al año, todo el personal recibirá formación sobre los factores de riesgo y los signos de advertencia del suicidio, la prevención del suicidio, la intervención, la derivación y la posvención del suicidio y no fomenta el uso del modelo de estrés para explicar el suicidio.

Se proporcionará formación a todos los miembros del personal escolar. También podrá impartirse, cuando proceda, a otros adultos del campus (como sustitutos y personal intermitente, voluntarios, becarios, tutores, entrenadores y personal extraescolar). La formación incluirá lo siguiente:

1. Todas las formaciones en prevención del suicidio se ofrecerán bajo la dirección de profesionales de la salud mental (por ejemplo, consejeros escolares, psicólogos escolares, otros profesionales de entidades públicas, como psicólogos o trabajadores sociales) que hayan recibido formación avanzada específica sobre el suicidio. La formación del personal puede ajustarse cada año en función de las actividades de desarrollo profesional previas y de las mejores prácticas emergentes.
2. Al menos una vez al año, todo el personal recibirá formación sobre los factores de riesgo y los signos de advertencia del suicidio, la prevención del suicidio, la intervención, la derivación y la posvención.
3. Como mínimo, todo el personal participará en la formación sobre los componentes básicos de la prevención del suicidio (identificación de los factores de riesgo de suicidio y señales de alerta, prevención, intervención, derivación y posvención) al inicio de su empleo o anualmente. Los componentes básicos de la formación general en prevención del suicidio incluirán:
 - a. Factores de riesgo de suicidio, señales de alarma y factores de protección.
 - b. Cómo hablar con un alumno sobre pensamientos suicidas.
 - c. Cómo responder adecuadamente al joven que tiene pensamientos suicidas. Dichas respuestas incluirán la supervisión constante de cualquier alumno que se considere en riesgo de suicidio y la derivación inmediata para una evaluación del riesgo de suicidio.
 - d. Énfasis en derivar inmediatamente (el mismo día) a cualquier alumno que se identifique como en riesgo de suicidio para su evaluación, mientras permanece bajo supervisión constante por parte del personal.
 - e. Hacer hincapié en la reducción del estigma asociado a las enfermedades mentales y en que la prevención y la intervención tempranas pueden reducir drásticamente el riesgo de suicidio.
 - f. Revisar los datos anualmente para buscar cualquier patrón o tendencia de la prevalencia u ocurrencia de ideación suicida, intentos o muerte. También deben analizarse los datos de la Encuesta de Clima Escolar, Salud y Aprendizaje de California (Cal-SCHLS) para identificar los déficits del clima escolar e impulsar el desarrollo de programas. Véase el sitio web de Cal-SCHLS en <http://cal-schls.wested.org/>.
 - g. Información relativa a los grupos de alumnos que la escuela, y las investigaciones disponibles, considera que tienen un riesgo elevado de suicidio. Estos grupos incluyen, entre otros, los siguientes:
 - i. Jóvenes afectados por suicidio.
 - ii. Jóvenes con antecedentes de ideación suicida o intentos de suicidio.
 - iii. Jóvenes con discapacidades, enfermedades mentales o trastornos por abuso de sustancias.
 - iv. Jóvenes lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o con dudas.
 - v. Jóvenes sin hogar o que viven fuera de su hogar, como los acogidos en hogares de guarda.
 - vi. Jóvenes que han sufrido experiencias traumáticas.
4. Además de las orientaciones iniciales sobre los componentes básicos de la prevención del suicidio, el desarrollo profesional continuo anual de todo el personal puede incluir los siguientes componentes:

- a. El impacto del estrés traumático en la salud emocional y mental.
- b. Conceptos erróneos comunes sobre el suicidio.
- c. Recursos para la prevención del suicidio en la escuela y en la comunidad.
- d. Mensajes apropiados sobre el suicidio (terminología correcta, directrices para mensajes seguros).
- e. Los factores asociados con el suicidio (factores de riesgo, señales de advertencia, factores de protección).
- f. Cómo identificar a los jóvenes que pueden estar en riesgo de suicidio.
- g. Formas apropiadas de interactuar con un joven que está demostrando angustia emocional o tiene tendencias suicidas. Específicamente, cómo hablar con un estudiante sobre sus pensamientos suicidas y (basándose en las pautas de New LA) cómo responder a tales pensamientos; cómo hablar con un estudiante sobre pensamientos suicidas y responder apropiadamente y brindar apoyo basándose en las pautas de New LA.
- h. Procedimientos aprobados por la Escuela Charter para responder al riesgo de suicidio (incluyendo sistemas de apoyo y derivaciones de varios niveles). Dichos procedimientos deben hacer hincapié en que el alumno suicida debe ser supervisado constantemente hasta que se complete una evaluación del riesgo de suicidio.
- i. Procedimientos aprobados por el centro para responder a las secuelas del comportamiento suicida (postvención del comportamiento suicida).
- j. Respuesta después de que se produzca un suicidio (postvención del suicidio).
- k. Recursos para la prevención del suicidio juvenil.
- l. Énfasis en la reducción del estigma y en el hecho de que la prevención y la intervención tempranas pueden reducir drásticamente el riesgo de suicidio.
- m. Hacer hincapié en que todo alumno que se identifique como en riesgo de suicidio debe ser derivado de inmediato (el mismo día) para su evaluación, mientras es supervisado constantemente por un miembro del personal.

Cualificaciones de los empleados y alcance de los servicios

Los empleados de New LA deben actuar únicamente dentro de la autorización y el ámbito de su credencial o licencia. Si bien se espera que los profesionales de la escuela puedan identificar los factores de riesgo de suicidio y las señales de advertencia, y prevenir el riesgo inmediato de un comportamiento suicida, el tratamiento de la ideación suicida está típicamente más allá del alcance de los servicios ofrecidos en el entorno escolar. Además, el tratamiento de los problemas de salud mental a menudo asociados con la ideación suicida suele requerir recursos de salud mental que las escuelas no pueden proporcionar.

Todos los padres/tutores/cuidadores pueden tener acceso a una formación sobre prevención del suicidio que aborde lo siguiente:

Participación y educación de padres, tutores y cuidadores

1. Los padres / tutores / cuidadores pueden ser incluidos en los esfuerzos de prevención del suicidio. Como mínimo, la Escuela Charter compartirá esta Política con los padres/tutores/cuidadores notificándoles dónde está disponible una copia completa de la política.
2. Esta Política de Prevención del Suicidio será fácilmente accesible y se exhibirá de forma destacada en la página web de New LA y se incluirá en el manual familiar.
3. Debe invitarse a los padres/tutores/cuidadores a contribuir al desarrollo y aplicación de esta política.
4. Todos los padres/tutores/cuidadores pueden tener acceso a una formación sobre prevención del suicidio que aborde lo siguiente:
 - a. Factores de riesgo de suicidio, señales de alarma y factores de protección.
 - b. Cómo hablar con un alumno sobre pensamientos suicidas.
 - c. Cómo responder adecuadamente al alumno que tiene pensamientos suicidas. Dichas respuestas incluirán la supervisión constante de cualquier alumno que se considere en riesgo de suicidio y la derivación para una evaluación inmediata del riesgo de suicidio.
5. Guía de prevención del suicidio para padres es un folleto que contiene información útil para padres/tutores/cuidadores preocupados por el riesgo de suicidio de sus hijos. Está disponible en Suicide Awareness Voices of Education (SAVE). Consulte la página web de SAVE en <https://www.save.org/product/parents-as-partners/>

Participación y educación de los estudiantes

Los mensajes sobre el suicidio tienen un efecto en el pensamiento y los comportamientos suicidas. En consecuencia, New LA junto con sus socios ha revisado cuidadosamente y continuará revisando todos los materiales y recursos utilizados en los esfuerzos de sensibilización para garantizar que se alinean con las mejores prácticas para la seguridad de los mensajes sobre el suicidio. Las estrategias de prevención del suicidio pueden incluir, pero no limitarse a, los esfuerzos para promover un clima escolar positivo que aumente los sentimientos de conexión de los estudiantes con New LA y se caracterice por el cuidado del personal y las interrelaciones armoniosas entre los estudiantes.

El programa de instrucción y apoyo al estudiante de New LA promoverá el desarrollo mental, emocional y social saludable de los estudiantes, incluyendo, pero no limitado a, el desarrollo de habilidades para resolver problemas, habilidades de afrontamiento y resiliencia. La instrucción no utilizará el modelo de estrés para explicar el suicidio.

El plan de estudios de New LA puede incluir información sobre la prevención del suicidio, según sea apropiado o necesario. Si la prevención del suicidio se incluye en el plan de estudios de instrucción de la Escuela Charter, se tendrá en cuenta el nivel de grado y la edad de los estudiantes y ser entregado y discutido de una manera

que sea sensible a las necesidades de los estudiantes jóvenes. Bajo la supervisión de una persona debidamente capacitada que actúe dentro del ámbito de su credencial o licencia, los estudiantes deberán:

1. Recibir una educación centrada en el alumno y apropiada para su desarrollo sobre las señales de advertencia de problemas de salud mental y angustia emocional. El contenido de la educación puede incluir:
 - a. Estrategias de afrontamiento del estrés y el trauma.
 - b. Cómo reconocer comportamientos (señales de alarma) y problemas vitales (factores de riesgo) asociados al suicidio y a problemas de salud mental en uno mismo y en los demás.
 - c. Estrategias de búsqueda de ayuda para uno mismo y para los demás, incluida la forma de recurrir a los recursos escolares y comunitarios y de remitir a los compañeros en busca de ayuda.
 - d. Énfasis en la reducción del estigma asociado a las enfermedades mentales y en el hecho de que la prevención y la intervención tempranas pueden reducir drásticamente el riesgo de suicidio.
2. Recibir orientación adecuada para su desarrollo en relación con los procedimientos de prevención, intervención y derivación del suicidio de Nueva LA.

La educación para la prevención del suicidio centrada en los estudiantes puede incorporarse a los planes de estudio de las aulas (por ejemplo, clases de salud, de orientación, de ciencias y de educación física).

Nueva LA apoyará la creación y puesta en marcha de programas y/o actividades en el campus que aumenten la concienciación sobre el bienestar mental y la prevención del suicidio (por ejemplo, la Semana de Concienciación sobre la Salud Mental, el Asesoramiento entre Iguales, el Éxito de los Estudiantes de Primer Año y los Clubes de Secundaria de la Alianza Nacional sobre Enfermedades Mentales en el Campus).

Procedimientos de intervención y emergencia

New LA designa a los siguientes administradores para que actúen como enlaces primario y secundario para la prevención del suicidio:

1. Asistente del Director
2. Director

Siempre que un miembro del personal sospeche o tenga conocimiento de las intenciones suicidas de un alumno, lo notificará inmediatamente al enlace principal designado para la prevención de suicidios. Si este enlace primario de prevención del suicidio no está disponible, el personal notificará inmediatamente al enlace secundario de prevención del suicidio.

El enlace para la prevención del suicidio notificará inmediatamente al Director o a la persona designada, quien a su vez notificará a los padres/tutores del alumno lo antes posible si es apropiado y en el mejor interés del alumno. La determinación de la notificación a los padres/tutores/cuidadores debe seguir una evaluación inicial formal para asegurar que el estudiante no está en peligro por la notificación a los padres.

El enlace de prevención del suicidio también remitirá al alumno a los recursos de salud mental de New LA o de la comunidad.

Cuando un alumno se encuentre en peligro inminente (tiene acceso a un arma, está en un tejado o en otras condiciones inseguras), se hará una llamada al 911.

Cuando se informa de un intento o amenaza de suicidio en el campus o en una actividad relacionada con la escuela, el enlace para la prevención del suicidio deberá, como mínimo:

1. Garantizar la seguridad física del alumno mediante una o más de las siguientes medidas, según proceda:
 - a. Obtener tratamiento médico inmediato si se ha producido un intento de suicidio.
 - b. Asegurar la aplicación de la ley y/u otra ayuda de emergencia si se está amenazando activamente con un acto suicida.
 - c. Mantener al alumno bajo la supervisión continua de un adulto hasta que se pueda contactar con los padres/tutores y/o el agente u organismo de apoyo adecuado y éstos tengan la oportunidad de intervenir.
 - d. Mantener la calma, teniendo en cuenta que el alumno está abrumado, confuso y emocionalmente angustiado.
 - e. Sacar a todos los demás alumnos de la zona inmediata.
 - f. No alejar al alumno ni dejarlo solo, ni siquiera para ir al baño.
 - g. Proporcionar consuelo al alumno, escuchándole y permitiéndole hablar y sintiéndose cómodo con los momentos de silencio.
 - h. Prometer intimidad y ayuda, pero no confidencialidad.
2. Documente el incidente por escrito lo antes posible.
3. Realizar un seguimiento con el padre/tutor y el estudiante de manera oportuna para proporcionar remisiones a los servicios apropiados según sea necesario y coordinar y consultar con el plan de salud mental del condado si se realiza una remisión para servicios de salud mental o servicios relacionados en nombre de un estudiante que es beneficiario de Medi-Cal.
4. Una vez realizada la derivación, New LA verificará con los padres/tutores que se ha accedido al tratamiento de seguimiento. Se solicitará a los padres/tutores que proporcionen documentación sobre el cuidado del estudiante. Si los padres/tutores se niegan o no acceden al tratamiento para un estudiante que ha sido identificado como en riesgo de suicidio o con angustia emocional, los enlaces

de prevención del suicidio se reunirán con los padres para identificar las barreras al tratamiento (por ejemplo, estigma cultural, problemas financieros) y trabajarán para rectificar la situación y construir la comprensión de la atención. Si sigue sin proporcionarse atención de seguimiento, Nueva LA puede ponerse en contacto con los Servicios de Protección de Menores.

5. Proporcionar acceso a consejeros u otro personal apropiado para escuchar y apoyar a los estudiantes y al personal que estén directa o indirectamente implicados en el incidente de New LA.

6. Proporcionar a todos los que respondan al incidente la oportunidad de informar, evaluar la eficacia de las estrategias utilizadas y hacer recomendaciones para futuras acciones.

En el caso de que ocurra o se intente un suicidio en el campus de New LA, el enlace de prevención de suicidios seguirá los procedimientos de intervención en crisis contenidos en el plan de seguridad de New LA. Después de consultar con el Director o la persona designada y el padre/tutor del estudiante sobre los hechos que pueden ser divulgados de acuerdo con las leyes que rigen la confidencialidad de la información del expediente del estudiante, el Director o la persona designada puede proporcionar a los estudiantes, padres/tutores y personal información, asesoramiento y / o referencias a agencias de la comunidad según sea necesario. El personal de New LA puede recibir asistencia de consejeros u otros profesionales de la salud mental para determinar la mejor manera de discutir el suicidio o intento de suicidio con los estudiantes.

En el caso de que un suicidio ocurra o se intente fuera del campus de New LA y no esté relacionado con las actividades escolares, el Director o su designado tomarán las siguientes medidas para apoyar al estudiante:

1. Póngase en contacto con el padre/tutor y ofrezca apoyo a la familia.
2. Discutir con la familia cómo les gustaría que New LA respondiera al intento minimizando los rumores generalizados entre los profesores, el personal y los alumnos.
3. El Director Ejecutivo se encargará de cualquier solicitud de los medios de comunicación.
4. The Executive Director shall handle any media requests.
5. Proporcionar atención y determinar el apoyo adecuado a los alumnos afectados.
6. Ofrecer al alumno y a los padres/tutores los pasos necesarios para reintegrarse en la escuela. La reintegración puede incluir la obtención de una autorización por escrito de los padres/tutores para hablar con cualquier proveedor de atención médica; consultar con el alumno y los padres/tutores sobre cualquier petición específica sobre cómo manejar la situación; informar a los profesores del alumno sobre posibles días de ausencia; permitir adaptaciones para trabajos de recuperación (siendo comprensivos de que las tareas perdidas pueden añadir estrés al alumno); que el personal adecuado

mantenga un contacto continuo con el alumno para supervisar las acciones y el estado de ánimo del alumno; y trabajar con los padres/tutores para involucrar al alumno en un plan de atención posterior.

Apoyo a los estudiantes durante o después de una crisis de salud mental

Se alentará a los alumnos a través del programa educativo y en las actividades de New LA a notificar a un maestro, administrador de New LA, psicólogo, consejero de New LA, enlaces de prevención del suicidio u otro adulto cuando estén experimentando pensamientos suicidas o cuando sospechen o tengan conocimiento de las intenciones suicidas de otro alumno. El personal de New LA debe tratar cada informe con seriedad, calma y con escucha activa y apoyo. El personal no debe juzgar a los alumnos y debe hablar con el alumno y sus padres/tutores sobre los recursos adicionales de apoyo al alumno.

Respuesta tras una muerte por suicidio (Postvención)

Una muerte por suicidio en la comunidad escolar (ya sea de un alumno o de un miembro del personal) puede tener consecuencias devastadoras para la comunidad escolar, incluidos los alumnos y el personal. New LA seguirá el siguiente plan de acción para responder a una muerte por suicidio, que incorpora pasos y objetivos tanto inmediatos como a largo plazo:

El enlace para la prevención del suicidio deberá:

1. Coordinarse con el Director de la Escuela para:
 - a. Confirmar la muerte y la causa.
 - b. Identificar a un miembro del personal para que se ponga en contacto con la familia del fallecido (en un plazo de 24 horas).
 - c. Poner en marcha la Respuesta de Postvención del Suicidio.
 - d. Notificar a todos los miembros del personal (idealmente en persona o por teléfono, no por correo electrónico o notificación masiva).
2. Coordinar una reunión de todo el personal, que incluya:
 - a. Notificación (si aún no se ha realizado) al personal sobre la muerte por suicidio.
 - b. Apoyo emocional y recursos disponibles para el personal.
 - c. Notificación a los alumnos sobre la muerte por suicidio y la disponibilidad de servicios de apoyo (si éste es el protocolo que decide la administración).
 - d. Comparta la información que sea relevante y la que tenga permiso para revelar.
3. Preparar al personal para responder a las necesidades de los alumnos en relación con lo siguiente:
 - a. Revisión de los protocolos para remitir a los alumnos para apoyo/evaluación.
 - b. Temas de conversación para que el personal notifique a los estudiantes.
 - c. Recursos disponibles para los estudiantes (dentro y fuera del campus).

4. Identificar a los estudiantes significativamente afectados por la muerte por suicidio y otros estudiantes en riesgo de comportamiento imitativo.
5. Identificar a los aluCharter School incluirá el número de teléfono de la National Suicide Prevention Lifeline (1-800-273-8255) y de la National Domestic Violence Hotline (1-800-799-7233) en todas las tarjetas de identificación de los alumnos. New LA también incluirá el número de la Crisis Text Line, a la que se puede acceder enviando HOME al 741741 y una línea local de prevención del suicidio en todas las tarjetas de identificación de los estudiantes.mnos afectados por la muerte por suicidio pero que no corren riesgo de comportamiento imitativo.
6. Comunicar la muerte del suicida a toda la comunidad escolar.
7. Considerar los arreglos funerarios para la familia y la comunidad escolar.
8. Responder a las solicitudes de conmemoración de manera respetuosa y no dañina; las respuestas deben manejarse de manera reflexiva y debe considerarse su impacto en otros estudiantes.
9. Identificar al portavoz de los medios de comunicación si es necesario.
10. Incluir respuestas de postvención del suicidio a largo plazo:
 - a. Considerar las fechas importantes (por ejemplo, aniversario de la muerte, cumpleaños del fallecido, graduación u otro acontecimiento significativo) y cómo se abordarán.
 - b. Apoye a los hermanos, amigos íntimos, profesores y/o alumnos del fallecido.
 - c. Considerar las conmemoraciones a largo plazo y cómo pueden afectar a los alumnos emocionalmente vulnerables y en riesgo de suicidio.

Tarjetas de identificación de los alumnos

Charter School incluirá el número de teléfono de la National Suicide Prevention Lifeline (1-800-273-8255) y de la National Domestic Violence Hotline (1-800-799-7233) en todas las tarjetas de identificación de los alumnos. New LA también incluirá el número de la Crisis Text Line, a la que se puede acceder enviando HOME al 741741 y una línea local de prevención del suicidio en todas las tarjetas de identificación de los estudiantes.



POLÍTICA DEL TÍTULO IX QUE PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE SEXO

Esta Política del Título IX que prohíbe la discriminación por motivos de sexo (“Política”) contiene las políticas y los procedimientos de quejas de New Los Angeles Charter Schools (“New LA” o “Escuela Charter”) para abordar la discriminación sexual, incluido, entre otros, el acoso sexual, que ocurre dentro del programa o actividad educativa de New LA.

New LA no discrimina por motivos de sexo y prohíbe cualquier acto de discriminación sexual en cualquier programa o actividad educativa que opere, como lo exige la ley de California, Título IX (20 U.S.C. § 1681) *y seq.*) y las regulaciones del Título IX (34 C.F.R. Parte 106), incluidas las de admisión y empleo.¹

Esta Política se aplica a la conducta que ocurre en los programas o actividades educativas de New LA, incluidos, entre otros, incidentes que ocurren en el campus escolar, durante eventos y actividades patrocinados por la escuela, independientemente de la ubicación, y a través de tecnología propiedad de la escuela, ya sea perpetrados por un estudiante, padre/tutor, empleado, voluntario, contratista independiente u otra persona con la que New LA hace negocios.

Las consultas sobre la aplicación del Título IX y la Parte 106 del Título 34 del C.F.R. (en adelante, denominados colectivamente como el “Título IX”) pueden dirigirse al Coordinador del Título IX de New LA, al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE. UU., o a ambos.

Definiciones

Discriminación Sexual Prohibida

El Título IX y la ley de California prohíben la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso por motivos de sexo y las diferencias en el tratamiento de personas en situaciones similares por motivos de sexo con respecto a cualquier aspecto de los servicios, beneficios u oportunidades proporcionados por New LA.

Acoso Sexual Prohibido

Según el Título IX, “acoso sexual” significa una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes requisitos:

¹New LA cumple con todas las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables y las ordenanzas locales en su investigación y respuesta a informes y quejas de mala conducta prohibida por esta Política.

- Un empleado de New LA que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio de New LA a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada;
- Conducta no deseada que una persona razonable determine que es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niega efectivamente a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa de New LA; o
- “Agresión sexual” según se define en 20 U.S.C. 1092(f)(6)(A)(v), “violencia en el noviazgo” según se define en 34 U.S.C. 12291(a)(10), “violencia doméstica” según se define en 34 U.S.C. 12291(a)(8), o “acecho” según se define en 34 U.S.C. 12291(a)(30).

Según la sección 212.5 del Código de Educación de California, el acoso sexual consiste en conducta basada en el sexo, incluyendo, entre otros, insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otra conducta verbal o física basada en el sexo, independientemente de si la conducta está motivada o no por el deseo sexual, cuando: (a) la sumisión a la conducta se convierte explícita o implícitamente en un término o condición del empleo, la educación, el estado académico o el progreso de un individuo; (b) la sumisión o el rechazo de la conducta por parte del individuo se utiliza como base de decisiones laborales, educativas o académicas que afectan al individuo; (c) la conducta tiene el propósito o el efecto de tener un impacto negativo en el trabajo o el desempeño académico del individuo, o de crear un entorno laboral o educativo intimidante, hostil u ofensivo; y/o (d) la sumisión o el rechazo de la conducta por parte del individuo se utiliza como base para cualquier decisión que afecte al individuo con respecto a los beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o a través de New LA.

Ejemplos de conductas que pueden caer dentro de la definición de acoso sexual del Título IX o del Código de Educación, o de ambos:

- Agresiones físicas de naturaleza sexual o basada en el sexo, como:
 - o Violación, agresión sexual, abuso sexual o intentos de cometer estas agresiones.
 - o Conducta física intencional que se basa en el sexo o es de naturaleza sexual, como tocar, pellizcar, dar palmaditas, agarrar, rozar el cuerpo de otra persona, pinchar el cuerpo de otra persona, violencia, bloquear intencionalmente el movimiento normal o interferir en el trabajo o la escuela debido al sexo.
- Insinuaciones o proposiciones sexuales no deseadas, comentarios despectivos basados en el sexo o otra conducta basada en el sexo, como:
 - o Gestos, avisos, epítetos, insultos, observaciones, bromas o comentarios de carácter sexual o basados en el sexo sobre la sexualidad o la experiencia sexual de una persona.
 - o Trato preferencial o promesas de trato preferencial a una persona por someterse a una conducta sexual, incluyendo solicitar o intentar solicitar a cualquier persona que participe en una actividad sexual a cambio de una compensación o recompensa o un trato diferente por rechazar la conducta sexual.

- o Someter o amenazar con someter a un estudiante o empleado a atención o conducta sexual no deseada, o dificultar intencionalmente el desempeño del estudiante o empleado debido a su sexo.
- o Represalias contra una persona que haya expresado de buena fe una preocupación por acoso sexual.
- Exhibiciones o publicaciones sexuales o discriminatorias en cualquier lugar del entorno laboral o educativo, tales como:
 - o Mostrar imágenes, caricaturas, carteles, calendarios, grafitis, objeciones, materiales promocionales, materiales de lectura u otros materiales que sean sexualmente sugerentes, sexualmente degradantes o pornográficos, o traer o poseer dicho material para leer, exhibir o ver en el entorno laboral o educativo.
 - o Leer públicamente o de cualquier otra forma difundir en el ambiente laboral o educativo materiales que sean de cualquier manera sexualmente reveladores, sexualmente sugerentes, sexualmente degradantes o pornográficos.
 - o Exhibir carteles u otros materiales que pretendan segregar a una persona por sexo en un área del entorno laboral o educativo (excepto los baños o salas similares).

Las ilustraciones anteriores no deben interpretarse como una lista exhaustiva de actos de acoso sexual prohibidos por esta Política.

Denunciante significa un individuo que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Denuncia Formal de Acoso Sexual Se refiere a un documento escrito presentado y firmado por un denunciante que participa o intenta participar en un programa o actividad educativa de New LA, o firmado por el Coordinador, en el que se alega acoso sexual contra un denunciado y se solicita a New LA que investigue la denuncia. Al momento de presentar una denuncia formal por acoso sexual, el denunciante debe estar participando o intentando participar en un programa o actividad educativa de New LA.

Parte significa un demandante o un demandado.

Demandado significa una persona que ha sido denunciada como autora de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Medidas de Apoyo son servicios individualizados, no disciplinarios y no punitivos que se ofrecen según corresponda, según la disponibilidad razonable y sin costo alguno para una de las partes, antes o después de la presentación de una denuncia formal por acoso sexual, o cuando no se haya presentado una denuncia formal. Dichas medidas están diseñadas para restablecer o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de New LA sin sobrecargar excesivamente a la otra parte, incluyendo medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o del entorno educativo de New LA, o para disuadir el acoso sexual.

Coordinador(a) del Título IX

La Junta Directiva de New LA ("Junta") ha designado al siguiente empleado como Coordinadora del Título IX ("Coordinador"):

Kate O'Brien
Jefa de Escuelas
kobrien@newlosangeles.org
323-556-9500

En caso de que la persona mencionada anteriormente no esté disponible o no pueda desempeñarse como Coordinadora, la Junta ha designado al siguiente empleado para desempeñarse como Coordinador/a temporal o interino:

New Los Angeles Charter
Miriam González
Subdirectora
mgonzalez@newlosangeles.org
323-939-6400

New Los Angeles Elementary
Jasmin De Main
Subdirectora
jdemain@newlosangeles.org
323-556-9500

City Language Immersion Charter
Rosa Manzo
Subdirectora
rmanzo@newlosangeles.org
323-373-3013

El Coordinador/a es responsable de coordinar los esfuerzos de New LA para cumplir con los requisitos del Título IX, recibir informes y quejas de discriminación sexual, quejas formales de acoso sexual y consultas sobre la aplicación del Título IX a New LA, coordinar la implementación efectiva de medidas de apoyo y tomar otras acciones según lo requiera esta Política. El Coordinador/a o la persona designada puede servir como investigador para quejas formales de acoso sexual.

Denuncia de Discriminación Sexual

Todos los empleados deben notificar de inmediato al Coordinador/a cuando tengan conocimiento o aviso de denuncias de discriminación sexual o acoso sexual que ocurran dentro del programa o actividad educativa de New LA.

Se espera que los estudiantes reporten todos los incidentes de mala conducta prohibidos por esta Política. Cualquier estudiante que se sienta víctima de dicho comportamiento debe comunicarse de inmediato con un maestro, consejero/a, director/a, coordinador/a, miembro del personal o familiar para que pueda recibir ayuda para resolver el problema de acuerdo con esta Política.

Las quejas sobre este tipo de mala conducta también pueden presentarse ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos. Los denunciantes también pueden acceder a recursos civiles, como medidas cautelares, órdenes de alejamiento o otros recursos o órdenes.

Si bien no es obligatorio presentar un informe escrito, se anima a la parte denunciante a que lo presente al Coordinador/a. New LA investigará y responderá con prontitud y eficacia a todas las quejas y denuncias orales y escritas de mala conducta prohibidas por esta Política. Las denuncias pueden presentarse de forma anónima, pero no se pueden tomar medidas disciplinarias formales basándose únicamente en ellas.

Privacidad

New LA reconoce y respeta el derecho a la privacidad de cada persona. Todas las denuncias y quejas se investigarán de forma que se proteja la confidencialidad de las partes y la integridad del proceso en la mayor medida posible. Esto incluye, entre otras cosas, mantener la confidencialidad de la identidad del denunciante y otra información personal identificable, según corresponda, excepto en la medida necesaria para cumplir con la ley, llevar a cabo la investigación o resolver el asunto, según lo determine el Coordinador o su designado caso por caso.

Represalias

New LA prohíbe cualquier tipo de represalia contra cualquier persona que presente un informe o una queja, testifique, asista, participe o se niegue a participar en cualquier investigación o procedimiento relacionado con una conducta indebida prohibida por esta Política. Dicha participación o falta de participación no afectará en modo alguno el estatus, las calificaciones ni las asignaciones laborales de la persona.

Respuesta al Acoso Sexual

New LA responderá con prontitud y de una manera que no sea deliberadamente indiferente cuando tenga conocimiento real, como se define en 34 C.F.R. § 106.30(a), de acoso sexual que ocurre en su programa o actividad educativa contra una persona en los Estados Unidos.

La respuesta de New LA tratará a los denunciantes y demandados de manera equitativa al ofrecer medidas de apoyo al denunciante y al seguir los procedimientos de queja para quejas formales de acoso sexual que se enumeran a continuación antes de imponer sanciones disciplinarias u otras acciones que no sean medidas de apoyo a un demandado por acoso sexual según el Título IX.

Medidas de Apoyo

Una vez notificado de acoso sexual o acusaciones de acoso sexual que ocurren en el programa o actividad educativa de New LA contra una persona en los Estados Unidos, el Coordinador/a se comunicará rápidamente con el denunciante para analizar la disponibilidad de medidas de apoyo, considerar los deseos del denunciante con respecto a las medidas de apoyo, informar al denunciante sobre la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una queja formal y explicarle el proceso para presentar una queja formal de acoso sexual.

Las medidas de apoyo pueden incluir, entre otras: asesoramiento; extensiones de plazos o otros ajustes relacionados con el curso; modificaciones de los horarios de trabajo o de clase; restricciones mutuas al contacto entre las partes; cambios en las ubicaciones del trabajo o de la vivienda en el campus; licencias; mayor seguridad y vigilancia de ciertas áreas del campus; y otras medidas similares.

Las medidas de apoyo no supondrán una carga irrazonable para ninguna de las partes ni se impondrán con fines punitivos o disciplinarios. New LA mantendrá la confidencialidad de las medidas de apoyo proporcionadas al demandante o al demandado, siempre que dicha confidencialidad no afecte su capacidad para proporcionarlas. El Coordinador/a es responsable de coordinar la implementación efectiva de las medidas de apoyo.

Procedimientos de Quejas

Alcance y Requisitos Generales

New LA ha adoptado y publicado procedimientos de quejas que prevén la resolución rápida y equitativa de las quejas de estudiantes y empleados que aleguen cualquier acción que estaría prohibida bajo el Título IX y un proceso de quejas que cumple con 34 C.F.R. § 106.45 para quejas formales de acoso sexual.

Las denuncias por conducta indebida prohibidas por esta Política que no constituyan una denuncia formal de acoso sexual se tramitarán de acuerdo con los Procedimientos Uniformes de Quejas de New LA, sus procedimientos de denuncia por discriminación laboral o los procedimientos de queja establecidos en su Política de Acoso, Intimidación, Discriminación y Acoso Escolar, según corresponda. Los siguientes procedimientos de queja se aplicarán a las denuncias formales de acoso sexual.

Al recibir una denuncia formal de acoso sexual, el Coordinador o su designado iniciará de inmediato estos procedimientos de queja o el proceso de resolución informal si está disponible, es apropiado y lo solicitan todas las partes.

New LA requiere que cualquier Coordinador/a del Título IX, investigador, tomador de decisiones y cualquier persona designada por New LA para facilitar un proceso de resolución informal no tener un conflicto de intereses o parcialidad a favor o en contra de los denunciantes o demandados en general o de un denunciante o demandado en particular.

New LA Tratará a los denunciantes y a los demandados de manera equitativa. New LA presupone que el demandado no es responsable del presunto acoso sexual hasta que se tome una determinación al concluir sus procedimientos de queja.

New LA puede consolidar quejas formales de acoso sexual contra más de un demandado, o por más de un demandante contra uno o más demandados, o por una parte contra otra parte, cuando las acusaciones de acoso sexual surjan de los mismos hechos o circunstancias.

New LA permite la demora temporal del proceso de quejas o la extensión limitada de los plazos, caso por caso, por justa causa. Las solicitudes de extensión deben presentarse al Coordinador/a por escrito al menos un (1) día del trabajo antes del vencimiento del plazo. Si New LA retrasa temporalmente el proceso de quejas o extiende temporalmente un plazo, el Coordinador/a o su designado notificará a las partes el motivo de la demora o extensión por escrito.

New LA evaluará objetivamente todas las pruebas que sean relevantes y no inadmisibles de otra manera, incluidas tanto las pruebas inculpatorias como las exculpatorias.² Las determinaciones de credibilidad no se basarán en la condición de una persona como denunciante, demandado o testigo.

Despido

New LA debe desestimar una denuncia formal de acoso sexual a los efectos del acoso sexual bajo el Título IX si la conducta alegada:

- No constituiría acoso sexual bajo el Título IX incluso si se probara;
- No ocurrió en el programa o actividad educativa de New LA; o
- No ocurrió contra una persona en los Estados Unidos.

New LA puede desestimar una denuncia formal de acoso sexual o cualquiera de las acusaciones contenidas en ella si:

- El demandado ya no está inscrito ni empleado por New LA;
- Un denunciante notifica por escrito al Coordinador/a que desea retirar la denuncia o cualquier alegación contenida en ella; o
- Circunstancias específicas impiden que New LA reúna pruebas suficientes para llegar a una determinación sobre la queja o las acusaciones contenidas en ella.

²Inculpatorio significa que tiende a imputar culpa o falta, y exculpatorio significa que tiende a absolver de culpa o falta.

Tras el despido, el Coordinador/a o su designado enviará sin demora a las partes una notificación por escrito del despido y el/los motivo(s) de forma simultánea. El despido conforme al Título IX no impide que se tomen medidas conforme a otra política aplicable de New LA.

Aviso de las Alegaciones

Al recibir una denuncia formal de acoso sexual, el Coordinador/a o su designado notificará por escrito las acusaciones a las partes cuya identidad se conozca. La notificación incluirá:

- Procedimientos de quejas de New LA y cualquier proceso de resolución informal;
- Las denuncias de acoso sexual, incluyendo suficientes detalles conocidos en el momento y con tiempo suficiente para preparar una respuesta antes de cualquier entrevista inicial. Los detalles suficientes incluyen la identidad de las partes involucradas en el/los incidente(s), si se conoce, la conducta que presuntamente constituye acoso sexual según el Título IX, y la(s) fecha(s) y el/los lugar(es) del/de los presunto(s) incidente(s), si se conoce(n).
- Una declaración de que se presume que el demandado no es responsable de la conducta alegada y se realiza una determinación respecto de su responsabilidad al concluir el proceso de queja;
- Una declaración de que las partes pueden tener un asesor de su elección, que puede ser, pero no está obligado a ser, un abogado, y puede inspeccionar y revisar la evidencia; y
- Una declaración de que New LA prohíbe hacer declaraciones falsas a sabiendas o presentar información falsa a sabiendas durante el proceso de queja.

Eliminación de Emergencia

New LA puede colocar a un empleado no estudiante demandado en licencia administrativa mientras se encuentran pendientes los procedimientos de queja de acuerdo con las políticas de New LA.

New LA puede eliminar a un demandado de su programa o actividad educativa en forma de emergencia, de acuerdo con sus políticas, siempre que realice un análisis de seguridad y riesgos individualizado, determine que existe una amenaza inmediata a la salud física o seguridad de cualquier persona derivada de las acusaciones de acoso sexual que justifica la eliminación, y proporcione al demandado un aviso y una oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la eliminación.

Esta disposición no debe interpretarse como una modificación de ningún derecho bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Resolución Informal

En cualquier momento después de presentar una denuncia formal por acoso sexual y antes de determinar si se produjo acoso sexual según los procedimientos de quejas del Título IX de New LA, New LA podrá ofrecer a las partes un proceso de resolución informal. New LA no ofrecerá ni facilitará una resolución informal para resolver acusaciones de acoso sexual de un estudiante por parte de un empleado, ni cuando dicho proceso entre en conflicto con las leyes federales, estatales o locales. No se obligará ni presionará a las partes a participar en el proceso de resolución informal.

Antes de iniciar el proceso de resolución informal, New LA obtendrá el consentimiento voluntario por escrito de las partes para participar en la resolución informal y les proporcionará una notificación por escrito que explique:

- Las acusaciones;
- Los requisitos del proceso de resolución informal, incluidas las circunstancias en las que impide a las partes reanudar una queja formal de acoso sexual derivada de las mismas acusaciones;
- El derecho a retirarse e iniciar o reanudar los procedimientos de queja en cualquier momento antes de aceptar una resolución; y
- Cualquier consecuencia resultante de participar en el proceso de resolución informal, incluidos los registros que se mantendrán o podrían compartirse.

Investigación

En la mayoría de los casos, una investigación exhaustiva no tardará más de treinta (30) días hábiles. New LA tiene la responsabilidad de realizar una investigación que recopile pruebas suficientes para determinar si hubo acoso sexual. El investigador revisará todas las pruebas obtenidas durante la investigación y determinará qué pruebas son relevantes y cuáles no son admisibles, independientemente de su relevancia, de acuerdo con el Título IX.

Los siguientes tipos de evidencia y preguntas que buscan dicha evidencia son inadmisibles (es decir, no se usarán, no se accederá a ellas, no se considerarán ni se divulgarán), independientemente de si son relevantes:

- Los registros de una parte que son creados o mantenidos por un médico, psiquiatra, psicólogo u otro profesional o paraprofesional reconocido que actúe en su capacidad de profesional o paraprofesional, o que asista en esa capacidad, y que se crean y mantienen en relación con la prestación de tratamiento a la parte, a menos que New LA obtenga el consentimiento voluntario y por escrito de esa parte para hacerlo para estos procedimientos de queja; y
- Pruebas sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo del denunciante, a menos que dichas preguntas y pruebas sobre el comportamiento sexual previo del denunciante se ofrezcan para demostrar que alguien distinto del demandado cometió la conducta alegada por el denunciante, o si las preguntas y pruebas se refieren a incidentes específicos del comportamiento sexual previo del denunciante con respecto al demandado y se ofrecen para demostrar el consentimiento.

Las partes tendrán igualdad de oportunidades para presentar testigos, inspeccionar y revisar cualquier prueba obtenida que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas, y contar con la presencia de un asesor durante cualquier reunión o entrevista de investigación. No se les prohibirá a las partes discutir las acusaciones investigadas ni recopilar y presentar pruebas pertinentes. La parte invitada o cuya participación se prevea en una reunión o entrevista de investigación recibirá una notificación por escrito con la fecha, hora, lugar, participantes y propósito de la reunión o entrevista, con tiempo suficiente para prepararse para participar.

Antes de que el investigador complete el informe de investigación, New LA enviará a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiera, una copia de la evidencia sujeta a inspección y revisión, y las partes tendrán al menos diez (10) días para presentar una respuesta por escrito para que el investigador la considere antes de completar el informe de investigación.

El investigador completará un informe de investigación que resuma de manera justa la evidencia relevante y enviará una copia del informe a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiera, al menos diez (10) días antes de la determinación de responsabilidad.

Determinación de Responsabilidad

Antes de determinar la responsabilidad, el responsable de la toma de decisiones debe brindar a cada parte la oportunidad de presentar por escrito las preguntas pertinentes que desee formular a cualquier parte o testigo, proporcionar a cada parte las respuestas y permitir preguntas adicionales y limitadas de seguimiento. El responsable de la toma de decisiones debe explicar a la parte que propone las preguntas cualquier decisión de excluir una pregunta por no ser pertinente.

Las determinaciones se basarán en una evaluación objetiva de todas las pruebas pertinentes y no inadmisibles, y las determinaciones de credibilidad no se basarán en la condición de denunciante, demandado o testigo. El estándar de prueba utilizado para determinar la responsabilidad es la preponderancia de la prueba.

Dentro de los quince (15) días siguientes al envío del informe de investigación por parte de New LA a las partes, la persona encargada de tomar la decisión, quien no será la misma persona que el Coordinador/a o el investigador, enviará simultáneamente a las partes una determinación por escrito sobre si se produjo acoso sexual. La determinación por escrito incluirá:

- Las denuncias de acoso sexual;
- Una descripción de los pasos procesales adoptados, incluidas las notificaciones a las partes, las entrevistas con las partes y los testigos, las visitas al lugar y los métodos utilizados para reunir otras pruebas;
- Las conclusiones de los hechos que fundamentan la determinación;
- Las conclusiones sobre la aplicación del código de conducta de New LA a los hechos;
- La decisión y fundamento de cada alegación;
- Cualquier sanción disciplinaria recomendada para el demandado, y si se proporcionarán al demandante recursos diseñados para restablecer o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa; y
- Los procedimientos y bases admisibles para las apelaciones.

La determinación con respecto a la responsabilidad se vuelve definitiva en la fecha en que New LA proporciona a las partes la decisión de apelación por escrito, si se presenta una apelación, o si no se presenta una apelación, la fecha en la que una apelación ya no se consideraría oportuna.

Apelaciones

Cualquiera de las partes puede, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la determinación por escrito de responsabilidad o desestimación de una queja formal de acoso sexual por parte de New LA, presentar una apelación por escrito al Director/a Ejecutivo, quien actuará como responsable de la decisión de la apelación o designará a un responsable de la decisión de la apelación.

El denunciante y el denunciado solo pueden apelar una determinación sobre la responsabilidad o la desestimación por parte de New LA de una denuncia formal de acoso sexual o cualquier alegación contenida en la misma, sobre una o más de las siguientes bases:

- Irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto;
- Nueva evidencia que no estaba razonablemente disponible en el momento en que se tomó la determinación sobre la responsabilidad o el despido, que podría afectar el resultado del asunto; o
- El Coordinador/a, el/los investigador(es) o el/los responsable(s) de la toma de decisiones tenían un conflicto de intereses o un sesgo a favor o en contra de los denunciantes o los encuestados en general o del denunciante o encuestado individual que afectó el resultado del asunto.

La persona que toma la decisión sobre la apelación no será la misma persona que el Coordinador/a, el investigador o la persona que toma la decisión inicial.

El que toma la decisión en la apelación deberá: 1) notificar a la otra parte sobre la apelación por escrito; 2) implementar los procedimientos de apelación por igual para las partes; 3) permitir que las partes presenten una declaración escrita en apoyo o impugnación del resultado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la apelación; y 4) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la apelación, proporcionar simultáneamente a las partes una decisión escrita que describa el resultado de la apelación y la justificación del resultado.

Consecuencias

Los estudiantes o empleados que incurran en conductas indebidas prohibidas por esta Política, o que, a sabiendas, hagan declaraciones falsas o presenten información falsa durante el proceso de queja, podrán estar sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión de New LA o el despido. Si se determina que hubo acoso sexual, el Coordinador/a es responsable de la implementación efectiva de las medidas correctivas ordenadas por New LA.

Capacitación

Todos los supervisores del personal recibirán capacitación sobre acoso sexual dentro de los seis (6) meses siguientes a su toma de posesión y, posteriormente, recibirán capacitación adicional cada dos (2) años. Todos los coordinadores, investigadores, tomadores de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal del Título IX recibirán capacitación y/o instrucción sobre acoso sexual, según lo exija la ley.

Mantenimiento de registros

New LA mantendrá los siguientes registros durante al menos siete (7) años:

- Registros de cada investigación de acoso sexual, incluyendo cualquier determinación de responsabilidad; cualquier grabación o transcripción de audio o audiovisual; cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado; y cualquier recurso proporcionado al denunciante;
- Registros de cualquier apelación de una queja formal o acoso sexual y los resultados de esa apelación;
- Registros de cualquier resolución informal de una queja formal o acoso sexual y los resultados de esa resolución informal;
- Todos los materiales utilizados para capacitar a los coordinadores del Título IX, investigadores, tomadores de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal; y
- Registros de cualquier acción, incluidas las medidas de apoyo, adoptadas en respuesta a un informe o denuncia formal de acoso sexual.

Los registros anteriores se mantendrán en un lugar seguro hasta que sean destruidos de acuerdo con las leyes y reglamentaciones aplicables.



TÍTULO IX DISCRIMINACIÓN Y ACOSO SEXUAL FORMULARIO DE QUEJAS

Nombre: _____ Fecha: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha del supuesto incidente(s): _____

Nombre de la(s) persona(s) contra las que tiene una queja: _____

Incluye todos los testigos que estuvieron presentes: _____

¿Dónde ocurrió el/los incidente(s)? _____

Describe los eventos o la conducta que son la base de su queja, proporcionando tantos detalles factuales como sea posible (es decir, declaraciones y conductas específicas; qué contacto físico estuvo involucrado, si lo hubo; cualquier declaración verbal, etc.) (Adjunte páginas adicionales, si es necesario):

Por la presente, autorizo a New LA a divulgar la información que he proporcionado según lo considere necesario para llevar a cabo su investigación. Certifico que la información que he proporcionado en esta queja es verdadera, correcta y completa según mi leal saber y entender. Además, entiendo que proporcionar información falsa al respecto podría resultar en medidas disciplinarias que pueden incluir el despido o la expulsión de New LA.

Firma del denunciante

Fecha: _____

Nombre impreso (en letra de molde)

Esta sección será completada por New LA

Recibido por: _____ Fecha: _____

Reunión de Seguimiento con el Denunciante se llevará a cabo (fecha): _____

POLÍTICA CONTRA EL ACOSO, LA INTIMIDACIÓN, LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO ESCOLAR

La discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso escolar son conductas disruptivas que interfieren con la capacidad de aprendizaje de los estudiantes, afectan negativamente su participación, disminuyen la seguridad escolar y contribuyen a un ambiente escolar hostil. Por ello, New Los Angeles Charter Schools ("New LA") prohíbe totalmente cualquier acto de discriminación, acoso, intimidación y acoso escolar.

Tal como se utiliza en esta política, la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso escolar se describen como la conducta intencional, incluida la comunicación verbal, física o escrita o el acoso cibernético, incluido el acoso sexual cibernético, basado en las características reales o percibidas de discapacidad mental o física, sexo (incluido el embarazo y las condiciones relacionadas, y el estado parental), orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, estado migratorio, nacionalidad (incluido el origen nacional, el país de origen y la ciudadanía), raza o etnia (incluida la ascendencia, el color, la identificación con un grupo étnico, el origen étnico y los rasgos asociados con la raza, incluidos, entre otros, la textura del cabello y los peinados protectores como trenzas, rastas y giros), religión (incluidos el agnosticismo y el ateísmo), afiliación religiosa, condición médica, información genética, estado civil, edad o cualquier combinación de esas características, asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas o cualquier combinación de esas características, o basado en cualquier otra característica protegida por la ley estatal o federal aplicable o la ordenanza local. En adelante, dichas acciones se denominan "mala conducta prohibida por esta Política".

En la medida de lo posible, New LA hará todos los esfuerzos razonables para evitar que los estudiantes sean discriminados, acosados, intimidados o acosados, y tomará medidas para investigar, responder, abordar y denunciar dichas conductas de manera oportuna. El personal escolar de New LA que presencie actos de mala conducta prohibidos por esta Política tomará medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo.

Esta política se aplica a incidentes que ocurren en el campus de la escuela, en eventos y actividades patrocinados por la escuela, independientemente de la ubicación, a través de tecnología propiedad de la escuela y a través de otros medios electrónicos, ya sea perpetrados por un estudiante, empleado, padre/tutor, voluntario, contratista independiente u otra persona con quien New LA hace negocios, y todos los actos de la Junta Directiva de New LA ("Junta") al promulgar políticas y procedimientos que rigen a New LA.

New LA cumple con todas las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables y las ordenanzas locales en su investigación y respuesta a informes de mala conducta prohibidos por esta Política.

Definiciones

Acoso se refiere a una conducta basada en una o más de las características protegidas mencionadas anteriormente, que sea grave o generalizada y que perturbe irrazonablemente el entorno educativo o laboral de una persona o que genere un entorno educativo o laboral hostil. El acoso incluye, entre otros:

- Conducta verbal como epítetos, chistes despectivos, comentarios o insultos.
- Conducta física que incluye agresión, contacto físico no deseado, bloqueo intencional del movimiento normal o interferencia con el trabajo o la escuela basado en cualquiera de las características protegidas enumeradas anteriormente.
- Represalias por denunciar o amenazar con denunciar acoso.
- Trato diferencial o preferencial basado en cualquiera de las características protegidas enumeradas anteriormente.

Acoso escolar se define como cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluyendo las comunicaciones realizadas por escrito o por medios electrónicos. El acoso escolar incluye uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes que puedan constituir violencia de odio, o que creen un entorno educativo intimidante u hostil, dirigidos hacia uno o más estudiantes y que tengan o puedan predecirse razonablemente que tengan el efecto de uno o más de los siguientes:

- Colocar a un estudiante razonable³o estudiantes por temor a que se dañe su persona o propiedad.
- Provocar que un estudiante razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.
- Provocar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial en su desempeño académico.
- Provocar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial en su capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por New LA.

Ciberacoso Es un acto electrónico que incluye la transmisión de comunicaciones acosadoras, amenazas directas u otros textos, sonidos, vídeos o imágenes dañinos en internet, redes sociales u otras tecnologías mediante un teléfono, una computadora o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico. El ciberacoso también incluye el acceso no autorizado a la cuenta electrónica de otra persona y suplantación de su identidad para dañar su reputación.

Acto electrónico significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del sitio escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico

³"Estudiante razonable" se define como un estudiante, incluido, entre otros, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce un cuidado, habilidad y juicio promedio en la conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con necesidades excepcionales.

u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

- Un mensaje, texto, sonido, vídeo o imagen.
- Una publicación en un sitio web de Internet de una red social que incluye, entre otros:
 - Publicar o crear una página de acoso. Una "página de acoso" se refiere a un sitio web creado con el propósito de tener uno o más de los efectos mencionados en la definición de "acoso" mencionada anteriormente.
 - Suplantación creíble de otro estudiante real con el fin de lograr uno o más de los efectos enumerados en la definición de "acoso" mencionada anteriormente. "Suplantación creíble" significa suplantar, a sabiendas y sin consentimiento, a un estudiante con el fin de acosarlo, de tal manera que otro estudiante crea razonablemente, o haya creído razonablemente, que el estudiante era o es el estudiante suplantado.
 - Crear un perfil falso con el fin de lograr uno o más de los efectos mencionados en la definición de "acoso" mencionada anteriormente. "Perfil falso" se refiere a un perfil de un estudiante ficticio o a un perfil que utiliza la imagen o los atributos de un estudiante real distinto del que creó el perfil falso.
- Un acto de "acoso sexual cibernético" que incluye, entre otros:
 - La difusión, o la solicitud o incitación a difundir, de una fotografía u otra grabación visual por parte de un estudiante a otro estudiante o al personal escolar mediante un acto electrónico que tenga o pueda preverse razonablemente que tenga uno o más de los efectos descritos en la definición de "acoso" mencionada anteriormente. Una fotografía u otra grabación visual, como se describe anteriormente, incluirá la representación de un menor desnudo, semidesnudo o sexualmente explícito, cuando este sea identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.
 - El "acoso sexual cibernético" no incluye una representación, retrato o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades sancionadas por la escuela.
- Sin perjuicio de las definiciones de "intimidación" y "acto electrónico" anteriores, un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente por el hecho de haber sido transmitido en Internet o estar publicado actualmente en Internet.

Procedimientos de Prevención del Acoso y el Ciberacoso

New LA ha adoptado los siguientes procedimientos para prevenir actos de acoso, incluido el acoso cibernético.

Procedimientos de Prevención del Ciberacoso

New LA aconseja a los estudiantes:

- Nunca compartir contraseñas, datos personales o fotos privadas en línea.
- Pensar cuidadosamente en lo que están haciendo antes de publicar y enfatizar que los comentarios no pueden retractarse una vez publicados.

- La información personal revelada en redes sociales puede compartirse con cualquier persona, incluyendo padres, maestros, administradores y posibles empleadores. Los estudiantes nunca deben revelar información que los incomode si el mundo tuviera acceso a ella.
- Considerar cómo se sentiría al recibir tales comentarios antes de hacer comentarios sobre otros en línea.

New LA informa a sus empleados, estudiantes y padres/tutor legal sobre las políticas de New LA respecto al uso de la tecnología dentro y fuera del aula. New LA anima a los padres/tutores a conversar sobre estas políticas con sus hijos para asegurarse de que las comprendan y cumplan.

Educación

Los empleados de New LA no siempre pueden estar presentes cuando ocurren incidentes de acoso, por lo que educar a los estudiantes sobre el acoso es una técnica de prevención clave para evitar que ocurra. New LA advierte a los estudiantes que el comportamiento de odio o degradante es inapropiado e inaceptable en nuestra sociedad y en New LA, y anima a los estudiantes a practicar la compasión y el respeto mutuo.

New LA educa a los estudiantes para que acepten a todos sus compañeros independientemente de sus características protegidas (incluidas, entre otras, la orientación sexual real o percibida, la identificación de género, las discapacidades físicas o cognitivas, la raza, la etnia, la religión y el estado migratorio) y sobre el impacto negativo del acoso a otros estudiantes basándose en características protegidas.

La educación para la prevención del acoso escolar de New LA también aborda las diferencias entre comportamientos apropiados e inapropiados e incluye ejemplos de situaciones para ayudar a los estudiantes a aprender y practicar el comportamiento apropiado, así como a desarrollar técnicas y estrategias para responder de forma no agresiva a las conductas de acoso. Los estudiantes también desarrollarán confianza y aprenderán a defenderse a sí mismos y a los demás, y cuándo acudir a un adulto en busca de ayuda.

New LA informa a los empleados, estudiantes y padres/tutores de New LA sobre esta Política y alienta a los padres/tutores a discutir esta Política con sus hijos para asegurarse de que sus hijos comprendan y cumplan con esta Política.

Desarrollo Profesional

Anualmente, New LA pone a disposición de sus empleados certificados y de todos los demás empleados de New LA que tienen interacción regular con los estudiantes el módulo de capacitación en línea desarrollado por el Departamento de Educación de California de conformidad con la sección 32283.5(a) del Código de Educación.

New LA informa a los empleados certificados sobre las señales comunes de que un estudiante es víctima de acoso, entre ellas:

- Cortes o lesiones físicas

- Objetos personales perdidos o rotos
- Miedo a ir a la escuela/entrenamiento/partidos
- Pérdida de interés en la escuela, actividades o amigos.
- Dificultad para dormir o comer
- Comportamiento ansioso/enfermo/nervioso o apariencia distraída
- Autodestrucción o exhibiciones de comportamiento extraño
- Disminución de la autoestima

New LA también informa a sus empleados certificados sobre los grupos de estudiantes que, según New LA y las investigaciones disponibles, presentan un riesgo elevado de acoso escolar, y les proporciona información sobre los recursos escolares y comunitarios disponibles para apoyar a estos grupos. Estos grupos incluyen, entre otros:

- Estudiantes que son lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o jóvenes en cuestionamiento (“LGBTQ”) y aquellos jóvenes percibidos como LGBTQ; y
- Estudiantes con discapacidades físicas o de aprendizaje.

New LA alienta a sus empleados a demostrar habilidades efectivas de resolución de problemas, manejo de la ira y confianza en sí mismos para los estudiantes de New LA.

Procedimientos de Quejas

Alcance de los Procedimientos de Queja

New LA cumplirá con su política de Procedimientos Uniformes de Quejas (“UCP”) al investigar y responder a quejas que aleguen acoso ilegal, discriminación, intimidación o acoso contra un grupo protegido o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de las características protegidas establecidas en el UCP que:

- Están escritos y firmados;
- Presentada por una persona que alega que ha sufrido discriminación personalmente, acoso, intimidación o acoso escolar ilegal, o por alguien que cree que una clase específica de personas ha sido objeto de discriminación, acoso, intimidación o acoso con base en una característica protegida, o por un representante debidamente autorizado que alega que un estudiante individual ha sido objeto de discriminación, acoso, intimidación o acoso; y
- Presentado al Oficial de Cumplimiento de UCP de New LA a más tardar seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la presunta discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal, o la fecha en que el denunciante tuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la presunta discriminación, acoso, intimidación o acoso.

New LA cumplirá con su Política del Título IX al investigar y responder a quejas que aleguen discriminación sexual, incluido el acoso basado en el sexo, en su programa o actividad educativa, según corresponda.

Los siguientes procedimientos se aplicarán a las quejas por conducta indebida prohibidas por esta Política que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Política del Título IX de New LA no

cumplan con los requisitos de redacción, plazos u otros requisitos formales de presentación del UCP. Una copia de la Política del Título IX de New LA y del UCP está disponible en el manual, en línea y puede solicitarse en la oficina principal.

Presentar un Informe o Una Queja

Se espera que todo el personal supervise adecuadamente el cumplimiento de las normas de conducta y, si observa o tiene conocimiento de alguna conducta indebida prohibida por esta Política, intervenga cuando sea seguro hacerlo, solicite asistencia y denuncie dichos incidentes. La Junta exige al personal que siga los procedimientos de esta Política para denunciar presuntos actos de conducta indebida prohibidos por ella.

Los informes y quejas de mala conducta prohibida por esta Política se deberán presentar al Director, Jefa de Escuelas o Directora Ejecutiva (o al Secretario de la Junta si la queja es contra el Director Ejecutivo) lo antes posible después de los incidentes que dan lugar al informe o queja.

Las quejas sobre este tipo de mala conducta también pueden presentarse ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos. Los denunciantes también pueden acceder a recursos civiles, como medidas cautelares, órdenes de alejamiento u otros recursos u órdenes.

Si bien no es obligatorio presentar un informe escrito, y New LA investigará y responderá a todas las denuncias orales y escritas de mala conducta prohibidas por esta Política, se anima a la parte denunciante a presentar un informe escrito. Las denuncias pueden presentarse de forma anónima, pero no se pueden tomar medidas disciplinarias formales basándose únicamente en ellas.

Se espera que los estudiantes reporten todos los incidentes de mala conducta prohibidos por esta Política, así como otros abusos verbales o físicos. Cualquier estudiante que se sienta víctima de dicho comportamiento debe contactar de inmediato a un maestro, consejero, director/a, miembro del personal o familiar para que pueda recibir ayuda para resolver el problema de acuerdo con esta Política.

New LA reconoce y respeta el derecho a la privacidad de cada persona. Todas las denuncias y quejas se investigarán de forma que se proteja la confidencialidad de las partes y la integridad del proceso en la mayor medida posible. Esto incluye mantener la confidencialidad de la identidad del acusador o del denunciante, según corresponda, excepto en la medida necesaria para cumplir con la legislación aplicable, llevar a cabo la investigación o resolver el asunto, según lo determine New LA caso por caso.

New LA prohíbe cualquier tipo de represalia contra cualquier persona que presente un informe o una queja, testifique, asista, participe o se niegue a participar en cualquier investigación o procedimiento relacionado con una conducta indebida prohibida por esta Política. Dicha participación o falta de participación no afectará en modo alguno el estatus, las calificaciones ni las asignaciones de trabajo de la persona. Quienes aleguen represalias que infrinjan esta Política podrán presentar una queja mediante los procedimientos establecidos en ella.

Investigación y respuesta

Al recibir un informe o una queja de conducta indebida prohibida por esta Política, el Director/a o su designado iniciará una investigación de inmediato. En la mayoría de los casos, una investigación exhaustiva no tardará más de veinticinco (25) días lectivos.

Al concluir la investigación, el director o su designado, en la medida de lo posible conforme a las leyes de confidencialidad, proporcionará al denunciante información sobre la investigación y la resolución del incidente/situación. Sin embargo, el director o su designado no revelará información confidencial relacionada con otros estudiantes o empleados.

Si la queja es contra el director, debe reportarse a la Jefa de Escuelas. Si la queja es contra la Jefa de Escuelas, debe reportarse a la Directora Ejecutiva. Si la queja es contra el Directora Ejecutiva, un miembro de la junta que no sea empleado y que no sea el presidente de la junta, o un padre/tutor de un estudiante de New LA. La persona designada realizará una investigación para determinar los hechos y proporcionará al denunciante información sobre la investigación y la resolución del incidente/situación.

Consecuencias

Los estudiantes o empleados que incurran en mala conducta prohibida por esta Política podrán estar sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión de New LA o el despido.

Derecho de Apelación

Si un reclamante considera insatisfactoria la resolución de New LA, en el caso de quejas dentro del ámbito de esta Política, podrá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión o resolución de New LA, presentar una apelación por escrito ante el Presidente de la Junta Directiva de New LA, quien será quien tome la decisión o designará a un responsable. El responsable de la apelación notificará al reclamante la decisión final.



**ACOSO, INTIMIDACIÓN, DISCRIMINACIÓN Y BULLYING
FORMULARIO DE QUEJAS**

Nombre: _____ Fecha: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha del supuesto incidente(s): _____

Nombre de la(s) persona(s) contra las que tiene una queja: _____

Incluye todos los testigos que estuvieron presentes: _____

¿Dónde ocurrió el/los incidente(s)? _____

Describa los eventos o la conducta que son la base de su queja, proporcionando tantos detalles factuales como sea posible (es decir, declaraciones y conductas específicas; qué contacto físico estuvo involucrado, si lo hubo; cualquier declaración verbal, etc.) (Adjunte páginas adicionales, si es necesario):

Por la presente, autorizo a New LA a divulgar la información que he proporcionado según lo considere necesario para llevar a cabo su investigación. Certifico que la información que he proporcionado en esta queja es verdadera, correcta y completa, según mi leal saber y entender.

_____ Fecha: _____

Firma del Denunciante

Nombre Impreso (letra de molde)

Para ser completado por New LA:

Recibido por: _____ Fecha: _____

Reunión de seguimiento con el denunciante se llevará a cabo el (fecha): _____

POLÍTICA DE ASISTENCIA BASADA EN EL AULA

Es la intención de la Mesa Directiva de la New Los Angeles Charter School ("Charter School") para asegurarse de que los estudiantes asistan a la escuela todos los días a tiempo. La asistencia escolar constante es fundamental para el éxito escolar. Estar presente durante el tiempo de instrucción en el salón de clases es esencial para que los estudiantes alcancen sus metas y logren sus sueños. El ausentismo crónico se ha relacionado con una mayor probabilidad de bajo rendimiento académico, desvinculación de la escuela y problemas de conducta.

Definiciones

- “Tardanza”: Los estudiantes serán clasificados como tarde si el estudiante llega después de las 7:50 am.

“Ausencia injustificada”: Los estudiantes tendrán una ausencia injustificada si el estudiante está ausente o llega tarde por más de treinta (30) minutos sin una excusa válida.
- “Ausentismo”: Los estudiantes serán clasificados como ausentes injustificados si el estudiante está ausente de la escuela sin una excusa válida tres (3) días completos en un año escolar, o si el estudiante llega tarde o está ausente por más de un período de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres (3) ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de los mismos. Cualquier estudiante que una vez haya sido reportado como un ausente injustificado y que esté nuevamente ausente de la escuela sin una excusa válida uno o más días, o que llegue tarde uno o más días, se considerará nuevamente un faltante injustificado. Dichos estudiantes serán reportados al Director o su designado.
- “Ausentismo habitual”: Los estudiantes serán clasificados como un ausente habitual si se informa al estudiante por absentismo escolar tres (3) o más veces dentro del mismo año escolar. Esto generalmente ocurre cuando el estudiante está ausente de la escuela sin una excusa válida por cinco (5) días completos en un año escolar o si el estudiante llega tarde o está ausente por más de cualquier período de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en cinco (5) ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de las mismas.
- "Ausentismo crónico": Los estudiantes serán clasificados como ausentes crónicos si el estudiante está ausente de la escuela sin una excusa válida durante el diez (10) por ciento o más de los días escolares en un año escolar, desde la fecha de inscripción hasta la fecha actual.
- *“Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (“SART”): El panel de SART estará compuesto por el Director de Escuelas, Directores de escuelas primarias y secundarias, Defensor de la Comunidad y Consejero. El panel SART discutirá el problema de ausencia con el padre / tutor para trabajar en soluciones, desarrollar estrategias, discutir los servicios de apoyo apropiados para el estudiante y la familia del estudiante y establecer un plan para resolver el problema de asistencia.*
 1. El panel de SART indicará al padre / tutor que no se pueden tolerar más ausencias o tardanzas injustificadas.
 2. Se requerirá que los padres firmen un contrato formalizando el acuerdo de los padres para mejorar la asistencia del niño o enfrentar acciones administrativas adicionales. El contrato

identificará las acciones correctivas requeridas en el futuro e indicará que el panel SART tendrá la autoridad para ordenar una o más de las siguientes consecuencias por incumplimiento de los términos del contrato:

- a. El padre / tutor debe asistir a la escuela con el niño por un día.
 - b. Retención de estudiantes
 - c. Programa de detención después de la escuela
 - d. Consejería escolar requerida
 - e. Pérdida de privilegios de excursiones
 - f. Pérdida de privilegios de tienda escolar
 - g. Pérdida de privilegios de eventos escolares
 - h. Escuela obligatoria los sábados
 - i. Plan de remediación requerido según lo establecido por el SART
 - j. Notificación al Fiscal de Distrito
3. El panel SMART puede discutir otras opciones de ubicación escolar.
 4. La notificación de la acción recomendada por SHIRT se proporcionará por escrito al padre / tutor.

Ausencias justificadas por asistencia basada en el aula

La ausencia de la escuela será justificada sólo por razones de salud, emergencias familiares y justificables. razones personales, según lo permita la ley o la política de la Junta.

La ausencia de un estudiante será justificada por las siguientes razones:

1. Enfermedad personal;
2. Cuarentena bajo la dirección de un funcionario de salud del condado o de la ciudad;
3. Citas médicas, dentales, de optometría o quiropráctica;
 - a. Los estudiantes en los grados 7-8, inclusive, pueden ser excusados de la escuela con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor del estudiante.
4. Asistencia a los servicios funerarios de un miembro de la familia inmediata:
 - a. La ausencia justificada en este caso se limitará a un día si el servicio se realiza en California o tres días si el servicio se realiza fuera del estado.
 - a. "Familia inmediata" se definirá como madre, padre, abuela, abuelo,
 - b. cónyuge, yerno, nuera, hermano, hermana o cualquier familiar que viva
 - c. en el hogar del estudiante.
5. Observación de una fiesta o ceremonia religiosa.
6. Participación en instrucción o ejercicios religiosos (no más de cuatro días escolares por mes).
7. Permitir que el alumno pase tiempo con un miembro de la familia inmediata que sea un miembro en servicio activo de los servicios uniformados o, según se define en la Sección 49701 del Código de Educación, y que haya sido llamado al servicio, esté de licencia o haya regresado inmediatamente de despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias otorgadas de conformidad con este párrafo se otorgarán por un período de tiempo que se determinará a discreción

- del superintendente de escuelas autónomas del distrito escolar. y que el alumno pase tiempo con la familia cuando la familia ha sido enviada a una zona de combate o posición de apoyo en combate.
8. Asistencia a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
 9. Autorizado a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
 10. Licencia parental autorizada para una estudiante embarazada o con hijos por hasta ocho (8) semanas
 11. Debido a la enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el estudiante es el padre con custodia, incluidas las ausencias para cuidar a un niño enfermo. (La escuela no requiere una nota del médico para esta excusa).
 12. Se considera que la autorización a discreción de un administrador escolar, basada en los hechos de las circunstancias del estudiante, constituye una excusa válida.
 13. Un estudiante que tenga un permiso de trabajo para trabajar por un período de no más de cinco (5) días consecutivos en las industrias del entretenimiento o afines deberá ser excusado de la escuela durante el período en que el estudiante esté trabajando en la industria del entretenimiento o afines por un máximo de hasta cinco (5) ausencias por año escolar sujeto a los requisitos de la sección 48225.5 del Código de Educación.
 14. Para participar con una organización de artes escénicas sin fines de lucro en una actuación para una audiencia de estudiantes de escuelas públicas por un máximo de cinco (5) días por año escolar, siempre que el padre o tutor del estudiante proporcione una nota por escrito al autoridades escolares explicando el motivo de la ausencia del estudiante.
 15. Comparecencia ante el tribunal.
 16. A los efectos de servir como jurado en la forma prevista por la ley.

Método de verificación

Cuando los estudiantes que han estado ausentes regresan a la escuela, deben presentar una explicación satisfactoria.

Verificando el motivo de la ausencia. Los siguientes métodos pueden usarse para verificar las ausencias de los estudiantes:

1. Nota escrita y firmada del padre / tutor, representante de los padres;
Conversación, en persona o por teléfono, entre el empleado que verifica y el estudiante padre / tutor o representante de los padres. El empleado deberá registrar posteriormente el siguiente:
 - a. Nombre del estudiante;
 - b. Nombre del padre / tutor o representante de los padres;
 - c. Nombre del empleado que verifica;
 - d. Fecha o fechas de ausencia; y
 - e. Reason for absence.
2. Visita a la casa del estudiante por parte del empleado que verifica, o cualquier otro método razonable, que establece el hecho de que el estudiante estuvo ausente por las razones indicadas. Una grabación escrita

se hará, incluida la información descrita anteriormente.

3. Verificación del proveedor de atención médica

- a. Al excusar a los estudiantes para recibir servicios médicos confidenciales o verificar tal citas, el personal de Charter School no preguntará el propósito de dichas citas, pero puede comunicarse con un consultorio médico para confirmar la hora de la cita.
- b. Se aceptará una nota de enfermedad del proveedor de atención médica por cualquier ausencia reportada. Cuando un estudiante ha tenido 14 ausencias en el año escolar por enfermedad verificada por los métodos enumerados en el n. ° 1 del n. ° 3 anterior sin una nota del proveedor de atención médica, cualquier otra ausencia por enfermedad debe ser verificado por un proveedor de atención médica.

En la medida en que la participación en clase sea una parte integral de las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, se alentará a los padres / tutores y a los estudiantes a programar citas médicas fuera del horario escolar.

Los estudiantes no deben faltar a la escuela sin el conocimiento o consentimiento de sus padres / tutores. excepto en casos de emergencia médica o para estudiantes en los grados 7-8, inclusive, quienes pueden ser excusados de la escuela con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor del estudiante. La ausencia del estudiante por instrucción religiosa o participación en ejercicios religiosos fuera de la propiedad de la escuela puede considerarse justificada sujeto a las regulaciones administrativas y la ley.

Se espera que los estudiantes que estén ausentes envíen un correo electrónico a sus maestros o llamen a un compañero de clase para las asignaciones. El trabajo perdido debe recuperarse. No se recomienda sacar a un estudiante de la escuela por vacaciones.

Ausencias injustificadas / Ausentismo por asistencia basada en el aula

Los estudiantes serán clasificados como ausentes injustificados si el estudiante está ausente de la escuela sin una excusa válida tres días completos en un año escolar, o si el estudiante llega tarde o está ausente por más de un período de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de las mismas. Dichos estudiantes serán reportados al Director o su designado. Además, los estudiantes serán clasificados como ausentes crónicos si el estudiante está ausente de la escuela sin una excusa válida por el 10 por ciento o más de los días escolares en una escuela, desde la fecha de inscripción hasta la fecha actual.

El director, o su designado, implementará pasos positivos para reducir el absentismo escolar, incluido el trabajo con la familia en un intento por resolver el problema de asistencia. El progreso y el aprendizaje de un estudiante pueden verse afectados por ausencias injustificadas excesivas. Además, la escuela autónoma depende fiscalmente de la asistencia de los estudiantes y se ve afectada negativamente por el exceso de ausencias injustificadas. Si todos los intentos de resolver el problema de asistencia del estudiante no tienen éxito, la escuela autónoma implementará los procesos que se describen a continuación.

Los estudiantes que lleguen tarde a una clase académica tendrán consecuencias según lo determine el maestro de la clase. Las consecuencias pueden incluir, entre otras, la pérdida de privilegios o la remisión para reunirse con el maestro después

school in detention. Any student(s) who chooses to skip a class, may be subject to a Conference with the assistant principal and parents to discuss the situation.

Si un estudiante llega tarde, él / ella debe reportarse a la oficina (con un padre o tutor cuando sea posible) para obtener un pase de tardanza. Todas las llegadas tardías se registran y se informarán en los informes de progreso. Se les pide a los padres o tutores que se comuniquen con la escuela cuando sepan que sus estudiantes llegarán tarde. Los estudiantes que lleguen tarde constantemente deberán recuperar el trabajo perdido y pueden enfrentar las consecuencias del absentismo escolar que se describen a continuación.

Si un estudiante debe tener una ausencia prolongada durante el horario escolar, cada maestro y el director deben ser notificados por escrito con dos semanas de anticipación. Sin la notificación adecuada, no podemos garantizar que todo el trabajo en el aula esté disponible para el momento de la salida del estudiante. Si un estudiante está ausente solo una parte del día, debe presentarse en la oficina para obtener un formulario de admisión a clase.

Salida del estudiante

Los padres o tutores que recojan a los estudiantes de la escuela temprano deben ir a la oficina para registrar la salida del estudiante y explicar el motivo. El personal de la oficina luego llamará a la clase para que el estudiante se reúna con el padre o tutor en la oficina. Un estudiante nunca debe salir temprano de las instalaciones de la escuela a menos que el padre o tutor se haya registrado en la oficina primero. Esto es por la seguridad del estudiante y le pedimos que por favor no doble esta regla. New LA es un campus cerrado y los estudiantes no pueden salir del campus durante el horario escolar por ningún motivo a menos que estén acompañados por un adulto y hayan firmado correctamente. Hay una carpeta en la recepción donde los padres / tutores firman la salida y la entrada de los estudiantes.

Proceso para respetar la política de asistencia

Proceso del primer día de clases: cuando los estudiantes no asistan los primeros cinco (5) días de clases, la escuela autónoma intentará comunicarse con el padre / tutor diariamente durante cada uno de los primeros cinco días para determinar si el estudiante tiene una ausencia justificada, consistente con el proceso descrito en esta política. Si el estudiante tiene una base para una ausencia justificada, los padres deben notificar a la escuela de la ausencia y proporcionar documentación consistente con esta política. Sin embargo, de acuerdo con el proceso a continuación, los estudiantes que no asistan debido a una ausencia injustificada antes del quinto día de clases serán dados de baja de la lista de la escuela después de seguir el Proceso de expulsión involuntaria que se describe a continuación, ya que se asumirá que el estudiante ha eligió otra opción escolar.

1. Los estudiantes que no asistan el primer día de clases serán contactados por teléfono para asegurar su intención de inscribirse.
2. Los estudiantes que hayan indicado su intención de inscribirse, pero no hayan asistido al tercer día, recibirán una carta indicando el riesgo de desafiliación del estudiante.
3. Los estudiantes que hayan indicado su intención de inscribirse, pero no hayan asistido al quinto día, recibirán una llamada telefónica reiterando el contenido de la carta.
4. La escuela autónoma enviará el Aviso de expulsión involuntaria al padre / tutor y seguirá el proceso de expulsión involuntaria que se describe a continuación para cualquier estudiante que no haya asistido al sexto (6º) día y no tenga una ausencia justificada.

5. El proceso de expulsión involuntaria puede iniciarse inmediatamente después de que la escuela autónoma reciba la documentación de la inscripción y asistencia del estudiante en otra escuela pública o privada (es decir, un informe CALPADS).
6. La escuela autónoma utilizará la información de contacto proporcionada por el padre / tutor en el paquete de inscripción.
7. Tras la remoción, se notificará al último distrito escolar conocido de residencia de la falta de asistencia del estudiante a la escuela autónoma y la desafiliación dentro de los treinta (30) días posteriores a la desafiliación.

Proceso de absentismo escolar:

1. Cada una de las primeras dos (2) ausencias injustificadas o tardanzas injustificadas de más de 30 minutos resultará en una llamada a casa del padre / tutor por parte del director o su designado. El maestro del aula del estudiante también puede llamar a casa.
2. Cada una de las terceras (3ª) y cuarta (4ª) ausencias injustificadas o tardanzas injustificadas de más de 30 minutos resultará en una llamada a casa del padre / tutor por parte del director o su designado. Además, el maestro del aula del estudiante también puede llamar a casa y / o la escuela puede enviar a los padres una notificación por correo electrónico. Además, al llegar a tres (3) ausencias injustificadas en un año escolar, el padre / tutor recibirá la "Carta de absentismo escolar # 1" de la escuela. Esta carta debe ser firmada por el padre / tutor y devuelta a la escuela. Esta carta también deberá ir acompañada de una copia de esta Política de asistencia. Esta carta, y todas las cartas subsiguientes enviadas a casa, se enviarán por correo certificado, se solicitará acuse de recibo o alguna otra forma de correo que se pueda rastrear.
3. Al llegar a siete (7) ausencias injustificadas, el padre / tutor recibirá una "Carta de absentismo escolar n. ° 2 - Solicitud de conferencia" y se programará una conferencia de padre / tutor para revisar los registros del estudiante y desarrollar un plan / contrato de intervención. Además, la escuela consultará con un consejero escolar sobre la idoneidad de la gestión de casos.
4. Al llegar a diez (10) ausencias injustificadas, el estudiante será referido a un Equipo de Éxito Estudiantil (SST) y al Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART). Además, el padre / tutor recibirá una "Carta de reclasificación de absentismo habitual n. ° 3" y se le pedirá / invitará a asistir a una reunión para padres / tutores de estudiantes ausentes crónicos.
5. El panel de SART estará compuesto por el director de escuelas, directores de escuelas primarias y secundarias, defensor de la comunidad y consejero. El panel SART discutirá el problema de ausencia con el padre / tutor para trabajar en soluciones, desarrollar estrategias, discutir los servicios de apoyo apropiados para el estudiante y su familia y establecer un plan para resolver el problema de asistencia.
 - a. El panel de SART indicará al padre / tutor que no se pueden tolerar más ausencias o tardanzas injustificadas.
 - b. Se requerirá que los padres firmen un contrato formalizando el acuerdo de los padres para mejorar la asistencia del niño o enfrentar acciones administrativas adicionales. El contrato identificará las acciones correctivas requeridas en el futuro e indicará que el panel SART deberá
 - c. tiene la autoridad para ordenar una o más de las siguientes consecuencias por incumplimiento de los términos del contrato:
 - i. El padre / tutor debe asistir a la escuela con el niño por un día.
 - ii. Retención de estudiantes
 - iii. Programa de detención después de la escuela
 - iv. Consejería escolar requerida
 - v. Pérdida de privilegios de excursiones

- vi. Pérdida de privilegios de tienda escolar
 - vii. Pérdida de privilegios de eventos escolares
 - viii. Plan de remediación requerido según lo establecido por el SART
 - ix. Notificación al Fiscal de Distrito
 - c. El panel SART puede discutir otras opciones de ubicación escolar.
 - d. La notificación de la acción recomendada por el SART se proporcionará por escrito al padre / tutor.
6. Si no se cumplen las condiciones del contrato SART, el estudiante puede incurrir en acciones administrativas adicionales hasta e incluyendo la desafiliación de la escuela de acuerdo con el Proceso de Remoción involuntaria que se describe a continuación. Si se cancela la inscripción del estudiante después de que se haya seguido el proceso de expulsión involuntaria, se enviará una notificación dentro de los treinta (30) días al último distrito de residencia conocido del estudiante.
 7. Para todas las comunicaciones establecidas en este proceso, Charter School utilizará la información de contacto proporcionada por el padre / tutor en el paquete de registro. Es responsabilidad de los padres o tutores actualizar la escuela autónoma con cualquier nueva información de contacto.
 8. Si el estudiante está ausente diez (10) o más días escolares consecutivos sin una excusa válida y el padre / tutor no puede ser localizado en el número o la dirección proporcionada en el paquete de registro y no responde de otra manera a los intentos de comunicación de la Escuela Charter, como se establece anteriormente, el estudiante violará el contrato de SART, y el panel de SART recomendará que se cancele la inscripción del estudiante de conformidad con el Proceso de expulsión involuntaria que se describe a continuación. El proceso de expulsión involuntaria puede iniciarse inmediatamente después de que la escuela autónoma reciba la documentación de la inscripción y asistencia del estudiante en otra escuela pública o privada (es decir, un informe CALPADS).

Remoción de la Escuela Charter: Ningún estudiante será removido involuntariamente por la Escuela Charter por ningún motivo a menos que el padre o tutor del estudiante haya recibido una notificación por escrito de la intención de remover al estudiante no menos de cinco (5) días escolares antes de la fecha de vigencia de la acción ("Aviso de expulsión involuntaria"). La notificación por escrito deberá estar en el idioma nativo del estudiante o el padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño o joven de crianza temporal o un niño o joven sin hogar, el titular de los derechos educativos del estudiante. El Aviso de expulsión involuntaria incluirá los cargos contra el alumno y una explicación de los derechos básicos del alumno, incluido el derecho a solicitar una audiencia antes de la fecha de vigencia de la acción. La audiencia será consistente con los procedimientos de expulsión de Charter School. Si el padre, tutor o titular de los derechos educativos del estudiante solicita una audiencia, el estudiante permanecerá inscrito y no será removido hasta que Charter School emita una decisión final. Como se usa en este documento, "removido involuntariamente" incluye desafiliación, despido, transferido o terminado, pero no incluye suspensiones o expulsiones de conformidad con la política de suspensión y expulsión de la Escuela Charter.

Cuando el padre / tutor solicite una audiencia, Charter School proporcionará un aviso de audiencia consistente con su proceso de audiencia de expulsión, a través del cual el alumno tiene una oportunidad justa para presentar testimonio, evidencia y testigos y confrontar e interrogar a los testigos adversos, y en el cual el alumno tiene derecho a traer un abogado o un defensor. El aviso de audiencia deberá estar en el idioma nativo del estudiante o el padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño o joven de crianza temporal o un niño o joven sin hogar, el titular de los derechos educativos del estudiante e incluirá una copia de la Carta. Proceso de audiencia de expulsión de la escuela.

Si el padre / tutor no responde al Aviso de expulsión involuntaria, se cancelará la inscripción del estudiante a partir de la fecha de vigencia establecida en el Aviso de expulsión involuntaria. Si un padre / tutor solicita una audiencia y no asiste en la fecha programada para la audiencia, se cancelará la inscripción del Estudiante a partir de la fecha de la audiencia.

Si como resultado de la audiencia se cancela la inscripción del estudiante, se enviará una notificación al último distrito de residencia conocido del estudiante dentro de los treinta (30) días.

La decisión de una audiencia de no cancelar la inscripción del estudiante no impide que la Escuela Charter haga una recomendación similar en el futuro si el absentismo escolar continúa o se repite.

Remisión a las agencias apropiadas o al fiscal de distrito del condado: Es la intención de la escuela autónoma identificar y eliminar todas las barreras para el éxito del estudiante, y la escuela explorará todas las opciones posibles para abordar los problemas de asistencia de los estudiantes con la familia. Por cualquier ausencia injustificada, la escuela puede derivar a la familia a las agencias de servicios sociales y / o escolares apropiadas.

Si la asistencia de un niño no mejora después de que se desarrolló un contrato SART de acuerdo con el procedimientos anteriores, o si los padres no asisten a una reunión SART requerida, la escuela autónoma deberá notificar a la oficina del Fiscal del Distrito, que luego puede remitir el asunto para su procesamiento a través del sistema judicial. Los estudiantes de 12 años de edad o mayores pueden ser remitidos al tribunal de menores para su adjudicación.

No discriminación: Estas políticas se aplicarán de manera justa, uniforme y coherente sin tener en cuenta las características enumeradas en la Sección 220 del Código de Educación (discapacidad real o percibida, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, estado migratorio, religión, sexo orientación, o cualquier otra característica que esté contenida en la definición de delitos de odio establecida en la Sección 422.55 del Código Penal o asociación con un individuo que tenga alguna de las características antes mencionadas).

Informes: El director, o su designado, reunirá e informará a la Junta el número de ausencias justificadas e injustificadas, así como los estudiantes que faltan injustificadamente y las medidas tomadas para remediar el problema.

Política de Normas de Vestimenta y Apariencia

El objetivo de los estándares de vestimenta y apariencia de New Los Angeles Charter School ("Charter School o" New LA ") es garantizar que los estudiantes se comporten de una manera que sea apropiada para un entorno de aprendizaje, apropiado para ser voluntario en la comunidad o conocer a la comunidad líderes y muestra respeto por ellos mismos y por los demás. Al comprometerse con la misión de nuestra comunidad escolar, se espera que los padres y los estudiantes cumplan con la siguiente Política:

El uniforme de New LA incluye:

- Polo New LA Charter azul real o gris, camiseta New LA Charter;
- Se pueden usar camisetas de manga larga debajo del polo);
- Calzado seguro, resistente y apropiado para actividades escolares y de educación física;
- Los estudiantes pueden complementar con bufandas, calcetines o medias de colores;
- Se pueden usar sombreros para protegerse del sol o abrigarse mientras está afuera.

se prohíben las siguientes prendas y accesorios:

- Audífonos
- Cualquier accesorio que sea inapropiado para un entorno de aprendizaje;
- Zapatos inapropiados para el entorno de aprendizaje (rollies, tacones altos, tacos, etc.);

Días sin uniforme:

En los días de libre vestimenta (el primer martes de cada mes u otros días designados por la escuela) no se requiere que los estudiantes usen su uniforme de New LA; sin embargo, se espera que los estudiantes mantengan los siguientes estándares de vestimenta:

- Calzado resistente y seguro (sin dedos abiertos, rollitos, tacos ni tacones altos).
- Los estudiantes deben poder participar en actividades físicas;
- No se permiten disfraces a menos que se haya asignado específicamente un día de disfraces.
- No se permiten prendas de vestir o joyas que promocionen el tabaco, el alcohol, las drogas y otras sustancias controladas, ni publicitan establecimientos que las vendan.
- No se permiten prendas de vestir o joyas que muestran lenguaje o imágenes que aprueben el racismo o los prejuicios.
- No se permiten artículos de ropa o joyas que muestran lenguaje o imágenes sexualmente sugerentes, vulgares o profanas.
- No se permiten prendas de vestir o joyas que muestren imágenes o lenguaje relacionado con pandillas.

Los estudiantes que no vengán a la escuela vestidos apropiadamente serán enviados a la oficina principal inmediatamente. La recepción llamará a casa y un padre / tutor debe venir a la escuela para traer la vestimenta adecuada para su hijo. Los accesorios inapropiados (sombreros, lentes de sol, etc.) serán confiscados y retenidos en la oficina principal. Los padres deben concertar una cita con el subdirector para discutir el problema y recuperar los artículos de su hijo.

Cumpleaños

El objetivo de la política de cumpleaños de New LA es asegurar que todos los estudiantes sean celebrados de manera equitativa y que el día de instrucción no se ve afectado significativamente. New LA reconoce que los cumpleaños son un momento emocionante en la vida de un niño pequeño y, al mismo tiempo, valora el tiempo que pasa en la escuela como tiempo reservado para lo académico.

New LA celebrará a los estudiantes en su cumpleaños de varias maneras; a continuación se enumeran algunas posibilidades:

- Reconocimiento especial en asambleas de toda la escuela;
- Pegatina, corona u otro objeto identificativo;
- Deberes especiales en el aula;
- Tarjeta firmada por toda su clase;
- Líder de línea para el día;
- Opción de elegir una actividad para toda la clase.

Las familias pueden dejar un regalo para que la clase lo comparta y deben conectarse directamente con el maestro del salón de clases para coordinar.

Si un estudiante va a celebrar una fiesta de cumpleaños fuera de la escuela y va a invitar a sus compañeros de clase, solicitamos que no se distribuyan las invitaciones en la escuela a menos que se invite a toda la clase.

Juguetes

El objetivo de la nueva política de juguetes de Los Ángeles es garantizar que los estudiantes se concentren en sus actividades de aprendizaje mientras están en la escuela. Los estudiantes nuevos de Los Ángeles no pueden traer juguetes, tarjetas de Pokémon, limo, pelotas o cualquier otro artículo que no sea necesario para las actividades de aprendizaje del día.

Los estudiantes que traigan juguetes o artículos de juego no aprobados deberán entregarlos al personal de New LA. Los padres deben concertar una cita con el subdirector para discutir la situación y recuperar los artículos, los juguetes no se devolverán directamente al estudiante.

POLÍTICA DE USO DE TECNOLOGÍA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

La Junta Directiva de New Los Angeles Charter School (“New LA” o la “Charter School”) encuentra que las nuevas tecnologías están modificando la forma en que se puede acceder, comunicar y transferir la información. Estos cambios también alteran la instrucción y el aprendizaje de los estudiantes. Charter School ofrece a los estudiantes acceso a tecnologías que pueden incluir acceso a Internet, correo electrónico y equipos, como computadoras, tabletas u otro hardware multimedia. Al adoptar esta Política, la Junta tiene la intención de que los recursos tecnológicos proporcionados por la Escuela Charter se utilicen de manera segura, responsable y adecuada en apoyo del programa de instrucción y para el avance del aprendizaje de los estudiantes.

Definiciones

- *“Propósito educativo”* significa actividades en el aula, investigación en materias académicas, actividades de desarrollo profesional o de carrera, actividades de investigación personal aprobadas por la escuela autónoma u otros fines definidos por la escuela autónoma de vez en cuando.
- *“Uso inapropiado”* significa un uso que es inconsistente con un propósito educativo o que es una clara violación de esta Política y el Acuerdo de Uso Aceptable.

Uso aprobado de la tecnología de las escuelas autónomas

El uso del equipo de Charter School y el acceso a Internet a través del equipo y las redes de recursos de Charter School está destinado a servir y perseguir metas y propósitos educativos. Por lo tanto, el uso de Internet por parte de los estudiantes se limita solo a aquellas actividades que promueven o mejoran la entrega de un propósito educativo. Los estudiantes y el personal tienen el deber de usar los recursos de la escuela autónoma sólo de la manera especificada en la política.

Aviso y acuerdo de uso aceptable

La escuela autónoma notificará a los estudiantes y padres / tutores sobre los usos autorizados de las computadoras de la escuela autónoma, las obligaciones y responsabilidades del usuario y las consecuencias por el uso no autorizado y / o actividades ilegales.

Antes de que se autorice a un estudiante a utilizar los recursos tecnológicos de la escuela autónoma, el estudiante y el padre / tutor del estudiante firmarán y devolverán el Acuerdo de uso aceptable que especifica las obligaciones y responsabilidades del usuario. En ese acuerdo, el estudiante y el padre / tutor del estudiante acordarán no responsabilizar a la escuela autónoma ni a ningún personal de la escuela autónoma por la falla de cualquier medida de protección tecnológica, violaciones de las restricciones de derechos de autor o errores o negligencia del usuario. También acordarán indemnizar y eximir de responsabilidad al personal de la escuela autónoma y de la escuela autónoma por cualquier daño o costo incurrido.

La Seguridad

Charter School se asegurará de que todas las computadoras de Charter School con acceso a Internet tengan una medida de protección tecnológica que bloquee o filtre el acceso a Internet a sitios web que no tengan un propósito educativo y / o contengan representaciones visuales que sean obscenas, constituyan pornografía infantil o que sean dañinas para menores. Si bien la escuela autónoma puede ejercer un control razonable sobre el contenido creado y comprado por la escuela autónoma, tiene un control limitado sobre el contenido al que se accede a través de Internet y ningún sistema de filtrado es 100% efectivo. Ni la escuela autónoma ni su personal serán responsables por la falla de cualquier medida de protección tecnológica, violaciones de las restricciones de derechos de autor o errores del usuario, mal uso o negligencia.

Para reforzar estas medidas, el director o su designado implementará reglas y procedimientos diseñados para restringir el acceso de los estudiantes a asuntos dañinos o inapropiados en Internet y para asegurar que los estudiantes no participen en actividades en línea no autorizadas o ilegales. El personal supervisará a los estudiantes mientras están usando computadoras, laptops o tabletas de New LA para acceder a Internet o servicios en línea en un campus de New LA y puede tener ayudantes de maestros, ayudantes de estudiantes y voluntarios que ayuden en este monitoreo. Se requiere que los padres / tutores supervisen y controlen el uso de los equipos de New LA por parte de sus hijos, incluido, entre otros, el acceso de su hijo a Internet y a cualquier servicio en línea a través de dicho equipo en cualquier momento durante el cual su hijo utilice cualquier equipo de Charter School. fuera de las instalaciones escolares o del horario escolar para garantizar el cumplimiento de esta política.

El director o su designado también establecerá regulaciones para abordar la seguridad de los estudiantes y la información de los estudiantes al usar el correo electrónico, las salas de chat y otras formas de comunicación electrónica directa.

El director o las personas designadas proporcionarán instrucción apropiada para la edad con respecto al comportamiento seguro y apropiado en los sitios de redes sociales, salas de chat y otros servicios de Internet. Dicha instrucción incluirá, pero no se limitará a, mantener la reputación en línea del estudiante y garantizar su seguridad personal al mantener la privacidad de su información personal, los peligros de publicar información personal en línea, tergiversación por parte de depredadores en línea, cómo denunciar contenido inapropiado u ofensivo o amenazas. , comportamientos que constituyen ciberacoso y cómo responder cuando se lo somete a ciberacoso. Se espera que los estudiantes sigan prácticas seguras al usar la tecnología de las escuelas autónomas.

Nuevo LA aconseja a los estudiantes:

- a. Nunca compartir contraseñas, datos personales o fotos privadas en línea.
- b. Pensar cuidadosamente en lo que están haciendo antes de publicar y enfatizar que los comentarios no se pueden retractar una vez que se publican.
- c. Esa información personal revelada en las redes sociales se puede compartir con cualquier persona, incluidos padres, maestros, administradores y empleadores potenciales. Los estudiantes nunca deben revelar información que los haría sentir incómodos si el mundo tuviera acceso a ella.
- d. Considerar cómo se sentiría recibir tales comentarios antes de hacer comentarios sobre otras personas en línea.

Los estudiantes no deben usar Internet para realizar ningún acto ilegal o para ayudar a otros a realizar actos ilegales. Los actos ilegales incluyen, entre otros, cualquier actividad que viole las leyes locales, estatales y federales y / o el acceso a información diseñada para promover actividades delictivas o peligrosas. Dicha información incluye, pero no se limita a, información que, si se actúa sobre ella, podría causar daño, presentar un peligro o causar una interrupción en la escuela autónoma, otros estudiantes o la comunidad. Se prohíbe dañar, debilitar o inhabilitar computadoras, redes o sistemas informáticos mediante el uso intencional o excesivo de la distribución electrónica o la propagación de virus informáticos u otros programas dañinos. También estará estrictamente prohibido cualquier acceso en línea no autorizado a otras computadoras mediante la piratería en otras computadoras, la descarga de herramientas de piratas informáticos como escáneres de puertos y descifradores de contraseñas diseñados para evadir restricciones.

No se prohíbe el uso de las computadoras de la Escuela Charter por parte de los estudiantes para acceder a los sitios de redes sociales, pero el acceso se limita únicamente a fines educativos. En la medida de lo posible, el director o su designado bloqueará el acceso a dichos sitios en las computadoras de la escuela autónoma con acceso a Internet.

El director o la persona designada supervisará el mantenimiento de los recursos tecnológicos de la escuela autónoma y podrá establecer pautas y límites sobre su uso.

Todos los empleados recibirán una copia de esta política y el Acuerdo de Uso Aceptable adjunto que describe las expectativas para el uso apropiado del sistema y también se les proporcionará información sobre el papel del personal en la supervisión del uso de los recursos tecnológicos por parte de los estudiantes. Todos los empleados deberán cumplir con esta política y el Acuerdo de uso aceptable, además de cualquier política separada que rija el uso de la tecnología por parte de los empleados.

El uso por parte de los estudiantes de las computadoras, las redes y los servicios de Internet de Charter School es un privilegio, no un derecho. El cumplimiento de las políticas y reglas de la escuela autónoma sobre el uso de la computadora es obligatorio. Los estudiantes que violen estas políticas y reglas pueden tener sus privilegios de computadora limitados y pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, que incluyen, entre otras, la suspensión o expulsión según la política de la escuela.

EXPECTATIVAS DE LA TECNOLOGÍA DE NEW LA

1) Ciudadanía digital: Los Chromebook propiedad de la escuela deben usarse con fines educativos y los estudiantes deben adherirse a la Política de uso de tecnología por parte del estudiante y al Acuerdo de uso aceptable y todos sus procedimientos administrativos correspondientes en todo momento. Al trabajar en un entorno digital y colaborativo, los estudiantes siempre deben comportarse como buenos ciudadanos digitales adhiriéndose a lo siguiente:

- **RESPETATE A TI MISMO.** Mostraré respeto por mí mismo a través de mis acciones. Seleccionaré nombres en línea que sean apropiados. Seré cauteloso con la información, las imágenes y otros medios que publique en línea. Consideraré cuidadosamente qué información personal sobre mi vida, experiencias o relaciones publico. No seré obsceno. Actuaré con integridad.
- **RESPETAR A LOS DEMÁS.** Mostraré respeto a los demás. No utilizaré los medios electrónicos para antagonizar, intimidar, acosar o acechar a las personas. Mostraré respeto por los demás en mi elección de sitios web: no visitaré sitios

que sean degradantes, pornográficos, racistas o inapropiados. No entraré en espacios privados de otras personas.

- PROTÉGETE A TI MISMO. Me aseguraré de que la información, las imágenes y los materiales que publique en línea no me pongan en riesgo. No publicaré mis datos personales, datos de contacto o un horario de mis actividades. Informaré cualquier ataque o comportamiento inapropiado dirigido a mí mientras esté en línea. Protegeré contraseñas, cuentas y recursos.
- PROTEGE A OTROS. Protegeré a otros informando el abuso y no reenviando materiales o comunicaciones inapropiadas. Evitaré materiales y conversaciones inaceptables.
- RESPETAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Solicitaré permiso para utilizar materiales protegidos por derechos de autor o de otro modo. Citaré adecuadamente todos los usos de sitios web, libros, medios, etc. Reconoceré todas las fuentes primarias. Validaré la información. Usaré y cumpliré las reglas de uso justo.

2) Reglas del aula de Chromebook

- Solo use un Chromebook cuando se le indique que lo use.
- Conozca su meta / objetivo cuando use la Chromebook.
- Baje la tapa cuando el profesor / presentador esté hablando.
- Úselo únicamente según las instrucciones.
- Nunca deje su dispositivo desatendido.
- Cuida tu Chromebook.
- Asegúrate de tener las manos limpias antes de usar una Chromebook.
- Tenga siempre un escritorio limpio y claro.
- Las botellas de agua deben permanecer en el suelo.
- No se permiten alimentos ni bebidas (además del agua) en el aula.
- Realice la transición de manera responsable con su Chromebook:
 - SIEMPRE lleve el Chromebook con DOS manos.
 - Cuando transporte un Chromebook, PASE hacia y desde el carro.
- Los Chromebook deben mantenerse planos sobre su propio escritorio en todo momento una vez que los saque.
- No se amontonen alrededor de los carritos de Chromebook, espere su turno.
- Conecte su Chromebook cuando lo devuelva al carrito.

Acuerdo de uso aceptable

La escuela autónoma cree que proporcionar acceso a la tecnología mejora la experiencia educativa de los estudiantes. Sin embargo, el uso por parte de los estudiantes de las computadoras, las redes y los servicios de Internet de la Escuela Charter es un privilegio, no un derecho. Para que esa experiencia sea exitosa para todos, los estudiantes deben cumplir con los siguientes términos y condiciones:

1. **Seguridad.** Los estudiantes no deberán perjudicar la seguridad de los recursos tecnológicos de la escuela autónoma. Se espera que los estudiantes:
 - a. Proteja todas las contraseñas personales. Los estudiantes no deben compartir contraseñas con otros y deben cambiarlas con frecuencia. Se espera que los estudiantes notifiquen a un administrador inmediatamente si creen que su cuenta de estudiante ha sido comprometida.

- b. Acceder a la tecnología solo con su cuenta o con una cuenta compartida según lo indique su maestro y no permitir que otros usen su cuenta o las cuentas de otros, con o sin la autorización del propietario de la cuenta.
- 2. **Uso autorizado.** Los estudiantes pueden usar los recursos tecnológicos de Charter School cuando lo indique un maestro, cuando la tecnología haya sido designada para uso estudiantil abierto (por ejemplo, computadoras en la biblioteca) y para otros propósitos educativos.
- 3. **Medidas de protección.** Si bien la escuela autónoma puede ejercer un control razonable sobre el contenido creado y comprado por la escuela autónoma, tiene un control limitado sobre el contenido al que se accede a través de Internet y ningún sistema de filtrado es 100% efectivo. Ni la escuela autónoma ni su personal, empleados, funcionarios, directores o voluntarios serán responsables por la falla de cualquier medida de protección tecnológica, violaciones de las restricciones de derechos de autor o errores del usuario, mal uso o negligencia. El estudiante y el padre / tutor acuerdan no responsabilizar a la escuela autónoma ni a ningún personal, empleados, funcionarios, directores o voluntarios de la escuela autónoma por la falla de cualquier medida de protección tecnológica, violaciones de las restricciones de derechos de autor o errores del usuario, mal uso o negligencia. También acuerdan indemnizar y eximir de responsabilidad a la escuela autónoma, al personal de la escuela autónoma, a los empleados, a los funcionarios, a los directores y a los voluntarios por cualquier daño o costo incurrido. Se requiere que los padres / tutores supervisen y controlen el uso de los equipos de New LA por parte de sus hijos, incluido, entre otros, el acceso de su hijo a Internet y cualquier servicio en línea a través de dicho equipo en cualquier momento durante el cual su hijo utilice cualquier equipo de New LA. fuera de las instalaciones escolares o del horario escolar para garantizar el cumplimiento de esta política.
- 4. **Uso inapropiado.** La tecnología, el hardware, el software y el ancho de banda de las escuelas autónomas son recursos compartidos y limitados, y todos los usuarios tienen la obligación de usar esos recursos de manera responsable. Los estudiantes tienen acceso a la tecnología de la escuela autónoma principalmente con fines educativos. Los estudiantes no deben usar la tecnología o el equipo de Charter School para actividades personales o para actividades que violen la política de Charter School o la ley local. Estos incluyen pero no se limitan a:
 - a. Jugar juegos o juegos en línea.
 - b. Descargar software, música, películas u otro contenido en violación de los requisitos de licencia, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual.
 - c. Instalar software en el equipo de Charter School sin el permiso de un maestro u otra persona autorizada de Charter School.
 - d. Descargar, ver o compartir contenido inapropiado, incluido material pornográfico, difamatorio u ofensivo.
 - e. Llevar a cabo cualquier actividad que viole la política de Charter School, el código de conducta estudiantil o la ley local, estatal o federal.
 - f. Participar en cualquier actividad que sea dañina para otros estudiantes, incluido el uso de tecnología para acosar, intimidar, acosar o interrumpir el proceso educativo.
 - g. Realización de negocios con fines de lucro.
 - h. Usar herramientas de piratería en la red o introducir intencionalmente códigos maliciosos o virus en la red de Charter School.
 - i. Usar cualquier software o servicio de proxy para ocultar la dirección IP del estudiante o los sitios que visita el estudiante.
 - j. Deshabilitar, omitir o intentar deshabilitar o quitar cualquier monitoreo, filtrado u otras medidas de seguridad del sistema.

- k. Acceder o intentar acceder a material o sistemas en la red a los que el estudiante no está autorizado a acceder.
- 5. **Sin expectativas de privacidad.** Estudiantes reconoce que los equipos informáticos, las redes de acceso a Internet, las cuentas de correo electrónico y cualquier otro recurso tecnológico son propiedad de Charter School y se proporcionan a los estudiantes con fines educativos. La escuela autónoma puede requerir que el personal controle y supervise todo el acceso a los equipos informáticos, las redes de acceso a Internet y las cuentas de correo electrónico. Para facilitar el seguimiento de las actividades, las pantallas de las computadoras pueden colocarse de modo que sean visibles para el miembro del personal que supervisa a los estudiantes. Charter School se reserva el derecho de acceder a los registros y comunicaciones informáticos almacenados, archivos y otros datos almacenados en el equipo de Charter School o enviados a través de las redes de Charter School. Dichas comunicaciones, archivos y datos no son privados y se puede acceder a ellos durante el mantenimiento de rutina del sistema; durante la inspección del equipo de la escuela autónoma al final del año / término escolar o acordar el período de uso; y revisión de archivos individuales o monitoreo de actividad individual cuando existe una sospecha razonable de que el estudiante está participando en un uso inapropiado.
- 6. **Actividad disruptiva.** Los estudiantes no deben interferir intencionalmente con el desempeño de la red de la escuela autónoma ni dañar intencionalmente los recursos tecnológicos de las escuelas autónomas.
- 7. **Redes no autorizadas.** Los estudiantes no pueden crear redes inalámbricas no autorizadas para acceder a la red de Charter School. Esto incluye el establecimiento de puntos de acceso inalámbricos, enrutadores inalámbricos y redes abiertas en dispositivos personales.
- 8. **Consecuencias del uso inapropiado.** Los estudiantes que violen este Acuerdo estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir la pérdida de acceso a los recursos tecnológicos de Charter School y / u otra acción disciplinaria o legal apropiada de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil y las leyes aplicables.
- 9. **Cuidado de equipos / sistemas tecnológicos.** No se permite que los estudiantes tengan comida o bebida cerca de computadoras u otra tecnología y deben mantener el equipo y las áreas asignadas libres de vandalismo.

Después de leer la Política de uso de tecnología por parte de los estudiantes y el Acuerdo de uso aceptable, complete este formulario para indicar que está de acuerdo con los términos y condiciones proporcionados. La firma tanto del estudiante como del padre / tutor es obligatoria antes de que se pueda otorgar acceso a las tecnologías disponibles. Este documento que incorpora el Procedimiento de uso, refleja el acuerdo completo y el entendimiento de todas las partes. New LA anima a los padres / tutores a discutir esta Política con sus hijos para asegurarse de que sus hijos comprendan y cumplan con esta Política.

Como usuario de las tecnologías de las escuelas autónomas, he leído la Política de uso de la tecnología por parte de los estudiantes y por la presente acepto cumplirla y el Acuerdo de uso aceptable.

Entiendo que el uso de la computadora es un privilegio y no un derecho. Entiendo que los estudiantes que violen esta política de alguna manera estarán sujetos a una remisión y posible suspensión o expulsión. Entiendo que si un estudiante daña intencionalmente la propiedad de New LA, incluidos, entre otros, la tecnología, el equipo y las redes de New LA, o no devuelve la propiedad de New LA que se le ha prestado al estudiante, los padres / tutores del estudiante son responsables de todos los daños. causada por la mala conducta del estudiante hasta una cantidad que no exceda los diez mil dólares (\$ 10,000), ajustados anualmente por inflación. Después de notificar al padre o tutor del estudiante por escrito sobre la supuesta mala conducta del estudiante y brindarle al estudiante el debido proceso, New LA puede retener las calificaciones, expedientes académicos y diploma del estudiante hasta que se hayan pagado los daños o se haya devuelto la propiedad. Si el estudiante y el padre / tutor del estudiante no pueden pagar los daños o devolver la propiedad, New LA proporcionará un programa de trabajo voluntario para el menor en lugar del pago de los daños monetarios. Una vez finalizado el trabajo voluntario, se publicarán las calificaciones, el expediente académico y el diploma del estudiante. Cuando el menor y el padre no pueden pagar los daños, la escuela autónoma proporcionará un programa de trabajo voluntario para el menor en lugar del pago de los daños monetarios. Un estudiante mayor de edad será responsable de lo mismo. (Código de Ed. § 48904).

Nombre del estudiante (en letra de imprenta): _____ Grado: _____

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

Nombre del padre / tutor (en letra de imprenta): _____

Firma del padre / tutor: _____ Fecha: _____

_____ **Solo para empleados de la escuela** _____

He leído, entiendo y estoy de acuerdo en cumplir con la Política de Uso de Tecnología por el Estudiante y el Acuerdo de Uso Aceptable. Entiendo que las políticas, procedimientos, reglas y regulaciones de Charter School que se aplican a los estudiantes también se aplican a mí como usuario adulto de la tecnología de Charter School, además de cualquier política separada que rija el uso de la tecnología por parte de los empleados.

Firma del empleado: _____

Nombre del empleado (en letra de imprenta) _____

VII. RECIBO DE LOS PADRES

ACEPTACIÓN DE RECIBO DEL MANUAL FAMILIAR DE LA ESCUELA CHARTER NEW LOS ANGELES

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

RECIBO DEL MANUAL FAMILIAR

RECONOZCO que he recibido una copia del Nuevo Manual para la familia de Los Ángeles 2025-2026. He leído y entendido el contenido del Manual y acepto cumplir con sus instrucciones y procedimientos. Se me ha dado la oportunidad de hacer cualquier pregunta que pueda tener sobre las políticas del Manual. Entiendo que es mi responsabilidad comprender las políticas y procedimientos contenidos en el Manual.

_____ Nombre del estudiante (en letra de imprenta)	_____ Firma del estudiante	_____ Fecha
---	-------------------------------	----------------

_____ Nombre del padre / tutor (en letra de imprenta)	_____ Firma del padre	_____ Fecha
--	--------------------------	----------------